



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

C.A.B.A., 9 de septiembre de

2026

RES - SAGYP - N° 619 / 2026

VISTO:

La Resolución SAGyP N° 601/2026 y la actuación 01-00028387-4/2026, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución SAGyP N° 601/2026, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas con sus respectivos planos y la correspondiente planilla de cotización, para la Licitación Pública N° 1-0003-LPU26, de etapa única y bajo el sistema de ajuste alzado con presupuesto oficial detallado, y se autorizó el llamado a dicha Licitación por la puesta en valor y readecuación de hall de acceso, núcleo de escalera de planta baja a 2º subsuelo, revestimiento acrílico tipo rewear en la fachada frente y patio interno, cambio de carpinterías faltantes, presurización de núcleo de escalera y presurización de cañería de incendio, cielorraso armado/suspendido en 1er y 2do subsuelo del edificio sito en la calle Bolívar N° 191 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (para su utilización por áreas del Poder Judicial de la CABA), con un presupuesto oficial de pesos ochocientos ochenta y nueve millones quinientos mil (\$ 889.500.000.-).

Que resulta menester advertir un error material en el artículo 1º de la precitada Resolución SAGyP, toda vez que se consignaron incorrectamente los números de los adjuntos correspondientes al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y a los planos que integran la documentación de la contratación.

Que en vista al estado de las presentes actuaciones, resulta necesario rectificar el artículo 1º de la mentada Resolución SAGyP N° 601/2026, en pos de subsanar el enunciado error, que deberá quedar redactado de la siguiente forma: *"Artículo 1º: Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas con sus respectivos planos y la planilla*



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

de cotización correspondiente, que como Adjuntos 151542/26, 144203/26, 144202/26 y 144205/26 forman parte de la presente Resolución y regirán para la Licitación Pública N° 1-0003-LPU26, de etapa única, por ajuste alzado con presupuesto oficial detallado, por la puesta en valor y readecuación de hall de acceso, núcleo de escalera de planta baja a 2º subsuelo, revestimiento acrílico tipo rewear en la fachada frente y patio interno, cambio de carpinterías faltantes, presurización de núcleo de escalera y presurización de cañería de incendio, cielorraso armado/suspendido en 1er y 2do subsuelo del edificio sito en la calle Bolívar N° 191 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (para su utilización por áreas del Poder Judicial de la CABA), con un presupuesto oficial de pesos ochocientos ochenta y nueve millones quinientos mil (\$ 889.500.000.-).".

Que, al respecto, el artículo 124 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1.510/1997 –texto consolidado según Ley N° 6.764-) establece que *"En cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión"*.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto (SAGyP) y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con competencia en la ejecución del presupuesto asignado a las actividades comunes a las ramas del Ministerio Público, de acuerdo al programa presupuestario correspondiente (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1.510/1997 (texto consolidado según Ley N° 6.764);

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

RESUELVE:

Artículo 1º: Rectifícase el Artículo 1º de la Resolución SAGyP N° 601/2026, que deberá quedar redactado de la siguiente forma: *“Artículo 1º: Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas con sus respectivos planos y la planilla de cotización correspondiente, que como Adjuntos 151542/26, 144203/26, 144202/26 y 144205/26 forman parte de la presente Resolución y regirán para la Licitación Pública N° 1-0003-LPU26, de etapa única, por ajuste alzado con presupuesto oficial detallado, por la puesta en valor y readecuación de hall de acceso, núcleo de escalera de planta baja a 2º subsuelo, revestimiento acrílico tipo rewear en la fachada frente y patio interno, cambio de carpinterías faltantes, presurización de núcleo de escalera y presurización de cañería de incendio, cielorraso armado/suspendido en 1er y 2do subsuelo del edificio sito en la calle Bolívar N° 191 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (para su utilización por áreas del Poder Judicial de la CABA), con un presupuesto oficial de pesos ochocientos ochenta y nueve millones quinientos mil (\$ 889.500.000.-).”*.

Artículo 2º: Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus efectos.



FIRMAS DIGITALES



Firmado digitalmente por:
FERRERO, GENOVEVA
SEC DE ADMIN GRAL Y
PRESU DEL P JUD

CMCABA

Fecha: miércoles, 09
septiembre 2026 17:12:21



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1-0003-LPU26

PUESTA EN VALOR Y READECUACION DE ACCESO, FACHADA, PATIO INTERNO, PRESURIZACIÓN Y SUBSUELOS DEL EDIFICIO SITO EN BOLIVAR 191, C.A.B.A.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ÍNDICE

1. DISPOSICIONES GENERALES

- 1.1. Objeto y Alcance
- 1.2. Memoria Descriptiva
- 1.3. Normativa Aplicable
- 1.4. Terminología
- 1.5. Presupuesto
 - 1.5.1. Presupuesto Oficial
 - 1.5.2. Anticipo Financiero
- 1.6. Adquisición de pliegos
- 1.7. Cómputo de plazos
 - 1.7.1. Plazo de ejecución de obra
- 1.8. Visita de Obra
- 1.9 Circulares

2. OFERENTES

- 2.1. Capacidad Legal
 - 2.1.1. Personas Habilitadas
 - 2.1.2. Requisitos Adicionales para Unión Transitoria
 - 2.1.3. Personas no Habilitadas
 - 2.1.4. Inelegibilidad
 - 2.1.5 Información Societaria y Habilidad para Contratar con el Estado
 - 2.1.5.1. Información Societaria
 - 2.1.5.2. Consulta ARCA
- 2.2. Constitución de domicilios
- 2.3. Representante Técnico y Jefe de Obra
- 2.4. Capacidad Económico-Financiera y Técnica

3. OFERTAS

- 3.1. Sistema de Contratación
 - 3.1.1 Sistema de Contratación y Forma de Cotizar
- 3.2. Forma de Cotizar
 - 3.2.1. Disposiciones Generales
 - 3.2.2. Cotización
- 3.3. Tipo de Procedimiento
- 3.4. Documentación que integrará la Oferta
 - 3.4.1 Requisitos Generales
 - 3.4.2 Documentación Inexcusable



- 3.5. Forma de presentación de la Oferta
- 3.6. Apertura de las Ofertas
- 3.7. Ampliación de Información
- 3.8. Garantía de Oferta
- 3.9. Error en el Monto de la Garantía
- 3.10. Plazo de Mantenimiento de Oferta
- 3.11. Efectos de la Presentación de la Oferta
- 3.12. Vista de las Ofertas y del Actuado

4. EVALUACIÓN Y PREADJUDICACIÓN

- 4.1. Consideraciones Generales
- 4.2. Análisis de las ofertas
- 4.3. Evaluación Económica
- 4.4. Dictamen de preadjudicación
- 4.5. Impugnaciones a la preadjudicación

5. ADJUDICACIÓN

- 5.1. Cuestiones Generales
- 5.2. Garantía de Cumplimiento
- 5.3. Decisión de dejar sin efecto la Licitación

6. LA CONTRATA

- 6.1 Perfeccionamiento del Contrato
- 6.2 Requisitos a cumplir para el Inicio de la Obra

7. ORGANIZACIÓN DE LA OBRA

- 7.1. Proyecto Ejecutivo y Plan de Trabajo
 - 7.1.1 Presentación del Proyecto Ejecutivo
 - 7.1.2 Plan de Trabajo
- 7.3. Orden de Comienzo y Acta de Inicio
- 7.4. Infraestructura de Obra
- 7.5. Luces de Peligro y Señalamiento
- 7.6. Equipos a Utilizar por el Contratista
- 7.7. Retiro de Materiales, Máquinas e Implementos de Trabajo
- 7.8. Jefe de Obra
- 7.9. Inasistencia del Contratista o del Jefe de Obra
- 7.10. Inspección de Obra
- 7.11. Oficina para la Inspección de Obra
- 7.12. Errores en la Documentación y Discrepancias Técnicas
- 7.13. Notificaciones al Contratista
- 7.14. Trabajo en la Vía Pública
- 7.15. Documentación conforme a obra

8. PERSONAL

- 8.1. Salarios
- 8.2. Horario de Trabajo

9. MATERIALES

- 9.1. Calidad de los Materiales



9.2. Materiales y Objetos provenientes de Excavaciones y Demoliciones

10. SUBCONTRATACIONES

11. RESPONSABILIDAD

- 11.1. Perjuicio por Incendio
- 11.2. Seguros
 - 11.2.1. Seguros a Contratar
 - 11.2.2. Requisitos de los Seguros

12. COMUNICACIONES

- 12.1. Libro de Órdenes de Servicio
- 12.2. Libro de Notas de Pedido
- 12.3. Bibliorato de Certificados

13. PENALIDADES Y SANCIONES

- 13.1. Penalidades
- 13.2. Sanciones
- 13.3. Penalidades a Uniones Transitorias (U.T.)
- 13.4. Multas

14. CERTIFICACIÓN, PAGOS Y GARANTÍAS

- 14.1. Medición y Certificación de Obras
- 14.2. Aprobación de los Certificados
- 14.3. Pago de los Certificados
- 14.4. Retenciones sobre los Certificados y Fondos de Reparación
- 14.5. Retención sobre los Pagos
- 14.6. Comisiones Bancarias para el Pago de Certificados
- 14.7. Gastos y Derechos

15. MODIFICACIÓN DE OBRA Y FIJACIÓN DE PRECIOS NUEVOS

16. EXTINCIÓN DEL CONTRATO

17. APROBACIÓN DE LOS TRABAJOS, PLAZOS DE GARANTÍA

- 17.1. Recepción de la obra

18. LIQUIDACIÓN FINAL Y DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS

19. AUTORIDAD DE APLICACIÓN

20. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

21. TRIBUNALES COMPETENTES

22. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

23. CONFLICTO DE INTERESES



FORMULARIOS

FORMULARIO N°1
OBRAS REALIZADAS

FORMULARIO N°2
OBRAS SIMILARES

FORMULARIO N°3
PLANILLA DE EQUIPOS A AFECTAR A LA OBRA

FORMULARIO N°4
PLAN DE TRABAJO Y MEMORIA DESCRIPTIVA

FORMULARIO N°5
CURVA DE INVERSIÓN Y AVANCE FÍSICO

FORMULARIO N°6
PLANILLA DE COTIZACIÓN

FORMULARIO N°7
ANÁLISIS DE PRECIOS

FORMULARIO N°8
PLANILLA DE ÍNDICES ASOCIADOS

FORMULARIO N°9
COEFICIENTE DE PASE

ANEXOS

ANEXO I MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN

ANEXO II MODELO DE FÓRMULA DE LA PROPUESTA

ANEXO III MODELO DE PLANILLA DE MEDICIÓN DE LA OBRA

ANEXO IV MODELO DE PLANILLA DE CERTIFICACIÓN DE OBRA

ANEXO V DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO

ANEXO VI DECLARACIÓN JURADA DE INCOMPATIBILIDAD

ANEXO VII CONSTANCIA DE VISITA A OBRA



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1. DISPOSICIONES GENERALES

El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares tiene por objeto completar, aclarar y perfeccionar las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución SAGyP N° 134/22, para regir la obra objeto de la presente contratación.

1.1. Objeto y Alcance

La obra tiene por objeto realizar la puesta en valor y readecuación de hall de acceso, núcleo de escalera de planta baja a 2° subsuelo, revestimiento acrílico tipo rewear en la fachada frente y patio interno, cambio de carpinterías faltantes, presurización de núcleo de escalera y presurización de cañería de incendio, cielorraso armado/suspendido en 1er y 2do subsuelo del edificio sito en la calle Bolívar 191 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (para su utilización por áreas del Poder Judicial de la CABA), bajo el Régimen de Obras Públicas prescripto por la Ley N° 6.246 y su reglamentación (Resolución CM N° 128/2021).

1.2 Memoria Descriptiva

La presente licitación comprende los trabajos enunciados en el Pliego de Especificaciones Técnicas, planos, planillas y anexos, consistiendo las mismas en trabajos generales para la readecuación del edificio objeto de la presente licitación a fin de lograr los espacios necesarios para tales fines.

1.3. Normativa aplicable

Para la presente Obra Pública, será de aplicación la siguiente normativa:

1. La Ley N° 6.246, “Régimen de contratación de obras públicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” y su reglamentación (Resolución CM N° 128/2021).
2. La Ley N° 2.809 de Redeterminación de Precios y su reglamentación (Resolución CM N° 42/2024).
3. La Ley de Procedimientos Administrativos de la C.A.B.A.
4. La Resolución SAGyP N° 134/22, Pliego de Bases y Condiciones Generales.
5. Los Principios Generales del Derecho Administrativo.
6. Demás normas de aplicación supletoria, de naturaleza administrativa.

1.4. Terminología

El numeral 1.2 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para las contrataciones de obra pública, queda complementado con la siguiente terminología, que se emplea en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en la documentación contractual, con el significado que aquí se indica:

- **Consejo:** Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- **Inspección:** todo funcionario autorizado por el CONSEJO para fiscalizar los trabajos en ejecución.
- **Oferente:** persona humana o jurídica que presenta una propuesta en una licitación.
- **Oferta:** la propuesta presentada por el oferente en una licitación.



- **Adjudicatario:** el oferente al que se ha comunicado, de forma fehaciente, la adjudicación de la obra en su favor, hasta la firma de la contrata.
- **Comitente:** persona que confiere a otra el encargo de realizar, en su nombre y representación, cualquier clase de actos o gestiones.
- **Contrato:** convenio que rige las relaciones entre el CONSEJO y el Contratista y cuyas condiciones se estipulan en todos los documentos técnicos y legales que integran y complementan la contrata.
- **Contrata:** el instrumento legal escrito que, firmado por un representante del CONSEJO y por el adjudicatario, encabeza toda la documentación del contrato y donde se estipulan sus puntos fundamentales.
- **Contratista:** el adjudicatario después que ha firmado la contrata y sus complementos.
- **Por el/la Contratista:** salvo expresa indicación en contrario, significa por su cuenta y cargo.
- **Día/s:** salvo especial indicación en contrario, se entenderán por días hábiles.
- **Día/s hábiles:** los días en que funcionan las oficinas de la Administración del CONSEJO.
- **Día/s laborable/s:** todos los días excepto medio día de los sábados, comprendida dicha jornada hasta las TRECE (13) horas, los domingos y los días comprendidos dentro del régimen de feriados nacionales, de acuerdo a las normas en vigencia y días no laborables.
- **Semana:** período de siete días que se contabiliza en días corridos de calendario.
- **Mes:** período de días consecutivos desde uno señalado hasta otro de igual fecha en el mes siguiente.
- **Año:** período de DOCE (12) meses.
- **Pliego de Bases y Condiciones Generales o PBCG:** El presente documento, resulta complementario del PBCG aprobado por la Resolución SAGyP N° 134/22, tiene por objeto especificar las condiciones de la contratación, las obligaciones de las partes, el procedimiento de la Licitación Pública, así como también el trámite de perfeccionamiento de la Adjudicación y del contrato.
- **Pliego de Bases y Condiciones Particulares o PBCP:** El presente documento, resulta complementario del PBCG aprobado por la Resolución SAGyP N° 134/22, tiene por objeto especificar las condiciones de la contratación, las obligaciones de las partes, el procedimiento de la Licitación Pública, así como también el trámite de perfeccionamiento de la Adjudicación y del contrato.
- **Pliego de Especificaciones Técnicas o PET:** Documento Técnico que tiene por objeto establecer los lineamientos técnicos de las especificaciones de aplicación para la construcción y/o tareas que integren las obras a realizarse, motivo de la presente licitación.
- **Documentación:** todos los elementos del contrato detallados en el PBCG y en el PBCP de la obra.
- **Subcontratista:** la persona humana o jurídica con la cual el Contratista celebre un contrato para la ejecución de una parte de los trabajos a su cargo.
- **Proveedor:** la persona humana o jurídica que vende al Contratista materiales a utilizar en la obra.



- **B.O.:** Boletín Oficial de la C.A.B.A.
- **U.T.:** Unión Transitoria.
- **Adjudicación:** Es el acto administrativo por el cual se selecciona la oferta más conveniente para la Administración.
- **Garantía de la Oferta:** Constituye el depósito o seguro de caución obligatorio, para el mantenimiento de la Oferta de la presente licitación.
- **Garantía de la Adjudicación:** Constituye el depósito o seguro de caución obligatorio, que asegura el cumplimiento fiel del contrato en cabeza del adjudicatario.
- **Representante Técnico (Profesional Responsable):** Persona humana que ejercerá la representación técnica del Contratista durante la ejecución del contrato objeto de la presente licitación, de conformidad con las atribuciones y obligaciones establecidas en el PBCP y las propias de su incumbencia profesional. Es el responsable técnico del cumplimiento de todos y cada uno de los términos que se establezcan en el PBCP. Es el responsable de suscribir con su firma los Libros de Órdenes de Servicios, Notas de Pedido, Seguridad e Higiene y Parte Diario, notificando con ello a la contratista.
- **Jefe de Obra:** Persona humana responsable de supervisar las obras objeto de la presente contratación durante todo el proceso y etapas de las mismas, por parte de la contratista. Debe estar en forma permanente en el lugar donde se realizan las obras y tareas contratadas.
- **Responsable de Seguridad e Higiene:** Persona humana responsable de supervisar la seguridad e higiene de la Obra por parte de la contratista. Es el responsable de elaborar, presentar y actualizar toda la documentación referente a la seguridad e higiene de la obra. Debe encontrarse presente en obra cada vez que la Inspección de Obra así lo requiera, y periódicamente, con el objeto de cumplir sus funciones. Es el responsable, junto con el representante técnico, de suscribir con su firma el Libro de Seguridad e Higiene.
- **D.G.O.S.G.:** Dirección General de Obras y Servicios Generales del CONSEJO.
- **D.G.C.C.:** Dirección General de Compras y Contrataciones del CONSEJO.
- **Orden de comienzo:** es el documento mediante el cual la **D.G.O.S.G.** fija fecha y hora para la suscripción del Acta de Inicio.
- **Acta de inicio:** Es el documento firmado entre la **D.G.O.S.G.** y el Contratista mediante el cual se da inicio a la obra.
- **C.C.C.N:** Código Civil y Comercial de la Nación.
- **C.E.O.:** Comisión Evaluadora de Ofertas.

Todo otro término empleado en la documentación y no mencionado en este apartado tendrá el significado de acuerdo a la interpretación que realice el CONSEJO y al sentido que otorguen a los mismos los usos y costumbres.

1.5. Presupuesto

1.5.1. Presupuesto oficial

El presupuesto oficial de la obra “PUESTA EN VALOR Y READECUACION DE ACCESO, FACHADA, PATIO INTERNO, PRESURIZACIÓN Y SUBSUELOS DEL



EDIFICIO SITO EN BOLIVAR 191, C.A.B.A.” asciende a la suma de pesos ochocientos ochenta y nueve millones quinientos mil (\$889.500.000,00).

1.5.2 Anticipo financiero

El contratista percibirá, al tiempo de comenzar la ejecución de la obra y con la suscripción del Acta de Inicio, un VEINTE POR CIENTO (20%) del monto total del contrato en concepto de adelanto financiero.

El mismo será otorgado previa constitución de una contragarantía por la totalidad del mismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 39 del Anexo de la Resolución CM N°128/2021. La suma que perciba por este concepto se descontará en forma proporcional de cada certificado de avance de obra. El certificado de adelanto no será afectado por las retenciones de Fondo de Reparo. La obra se dará por comenzada a partir del Acta de Inicio y el tiempo que erogare la efectivización del anticipo financiero, no justificará atrasos o dilación en el inicio de obra.

En el caso de rescisión del contrato por culpa del contratista el saldo del anticipo que no hubiere sido descontado de la certificación ocurrida hasta la rescisión deberá ser devuelto con más los intereses corridos desde su otorgamiento a la tasa activa del Banco de la Ciudad de Buenos Aires.

La garantía deberá permanecer vigente hasta que el anticipo financiero pagado haya sido reembolsado mediante la deducción de montos proporcionales de los pagos que realice el comitente.

No corresponderá aplicar el régimen de redeterminación de precios al monto correspondiente al anticipo financiero a partir de la fecha de su efectivo pago, conforme el artículo 3° del Anexo I de la Resolución CM N° 42/2024.

1.6. Adquisición de pliegos

Los Pliegos, planos, planillas y anexos se encontrarán disponibles en la página del CONSEJO (www.consejo.jusbaires.gob.ar) y en Portal “Justicia Compras Obras JUCO – juco.jusbaires.gob.ar-

1.7. Cómputo de plazos

Todos los plazos establecidos en el PBCP se computarán en días hábiles administrativos, salvo que se disponga expresamente lo contrario.

Los plazos se cuentan:

- a) Cuando se fijan en semanas, por períodos de SIETE (7) días corridos.
- b) Cuando se fijan en meses o años, de acuerdo a lo que dispone el C.C.C.N.

1.7.1. Plazo de ejecución de obra

Para la ejecución de la obra objeto del PBCP, se fija un plazo total de ciento ochenta (180) días corridos a contar desde la firma del Acta de Inicio.

El Contratista entrará automáticamente en mora si, a la expiración del plazo y las eventuales prórrogas otorgadas, de acuerdo a lo establecido en el numeral 13.1 del PBCG, no estuviera la obra completamente terminada.

Si por cualquier circunstancia se demoraran los trabajos, el Contratista arbitrará los medios para recuperar tiempos y cumplir los plazos contractuales. La Administración podrá aplicar las multas pertinentes o bien solicitar la rescisión del contrato.



1.8. Visita de obra

Como requisito de admisibilidad el interesado en realizar una Oferta deberá realizar la visita al inmueble objeto de la presente contratación antes de cotizar.

En virtud de ello, el adjudicatario no podrá alegar ignorancia o imprevisión de las condiciones en que ejecutará los trabajos, debiendo cumplir el contrato según lo estipulado en el presente pliego. El CONSEJO, a través de la Dirección General de Obras y Servicios Generales (D.G.O.S.G.) en su condición de área técnica competente, coordinará las visitas correspondientes. A tal fin deberán comunicarse con el Arquitecto Eduardo Aguyaro al siguiente número telefónico: 4008-0200 Interno 204280/203657/206034 o mediante correo electrónico dirigido a obras1@jusbares.gob.ar.

Los interesados que realicen la visita de obra deberán acreditar fehacientemente la representación que invocan.

Las visitas podrán efectuarse **hasta cinco (5) días antes a la fecha prevista para la apertura pública de las ofertas**.

Efectuada la visita a la obra, la D.G.O.S.G. extenderá el correspondiente certificado de visita (**ANEXO VII**). Dicho certificado será la única acreditación válida respecto de la concurrencia al edificio y la consecuente verificación de las condiciones incluidas en los pliegos.

En consecuencia, no se aceptará bajo ningún pretexto desconocimiento de la obra, su estado y características particulares, por lo que se considerará que su Oferta incluye todas las reparaciones y trabajos necesarios de acuerdo con las reglas del arte, aunque éstos no se mencionen en la documentación del PBCP y/o el PET.

El certificado de Visita (ANEXO VII) deberá acompañarse en la presentación de la oferta.

LA ASISTENCIA A LA VISITA CITADA SE ESTABLECE COMO UN REQUISITO INEXCUSABLE PARA LA ADMISIBILIDAD DE LA OFERTA. LA INCOMPARECENCIA A LA VISITA QUE OPORTUNAMENTE SE ESTABLEZCA, DE CONFORMIDAD CON LO MENCIONADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL PRESENTE NUMERAL, DARÁ LUGAR AL DESCARTE *IN LIMINE* DE LA MISMA.

1.9 Circulares

El numeral 1.8. del PBCG queda complementado de la siguiente manera:

Las consultas relacionadas con la presente contratación deberán efectuarse conforme lo establece el artículo 31 del Anexo de la Resolución CM N° 128/2021, hasta los tres (3) días previos a la fecha establecida para la apertura de ofertas a través del portal Justicia Compras Obras JUCO.

A los efectos del cómputo del citado plazo no se tendrá en cuenta, en ningún caso, el día de la apertura de las ofertas.

La D.G.C.C. elaborará Circulares, aclaratorias o modificatorias, tanto de oficio como en respuesta a consultas formuladas por los interesados, y procederá a su publicación en el sitio de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (www.consejo.jusbares.gob.ar) y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y por el Portal Justicia Compras Obras JUCO.



Asimismo, en relación a las Circulares con consulta, las mismas serán notificadas mediante el Portal Justicia Compras Obras JUCO.

Todas las aclaraciones y/o modificaciones que se emitan mediante las Circulares con o sin consulta llevarán numeración corrida y pasarán a formar parte de la documentación licitatoria y contractual.

2. OFERENTES

2.1. Capacidad legal

2.1.1. Personas habilitadas

Podrán presentarse como oferentes todas las personas humanas o jurídicas con capacidad para obligarse, que se encuentren inscriptas o preinscriptas en el SICO-COP (conforme lo establecido por el artículo 1.6 del PBCG), en alguna de las siguientes especialidades: Arquitectura y/o Ingeniería.

Asimismo, dichas personas deberán encontrarse inscriptas en el Registro Informatizado, Único y Permanente de Proveedores (RIUPP) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (conforme lo establecido por el artículo 1.6 del PBCG), y en el Instituto de Estadística y Registro de la Industria de la Construcción (IERIC) o el Ente que en un futuro lo reemplace en la fiscalización del cumplimiento de las obligaciones laborales.

A tal efecto, el oferente deberá acompañar en su presentación la constancia de inscripción en el Instituto de Estadística y Registro de la Industria de la Construcción (IERIC) y de pagos realizados en los últimos SEIS (6) meses al citado Organismo, junto con una declaración jurada detallando la nómina del personal inscripto en dicho Instituto a nombre del oferente, de acuerdo con las Resoluciones Nros. 16/09 y 17/09 del IERIC publicado en el Boletín Oficial de la Nación Argentina N° 31.614 de fecha 13 de marzo de 2009.

A su vez, las personas que deseen presentarse en procedimientos de selección deben presentar, conjuntamente con la oferta, una Declaración Jurada en la que conste expresamente que el oferente no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilitaciones previstas por la normativa vigente.

Sin perjuicio de lo expuesto precedentemente, la Comisión de Evaluación de Ofertas podrá verificar la veracidad de los datos volcados en la Declaración Jurada en cualquier etapa del procedimiento.

La falsedad de los datos implicará la pérdida de las garantías y la suspensión del oferente por el plazo máximo previsto en la Ley N° 6.246. Si la falsedad fuera detectada durante el plazo de cumplimiento del contrato hará pasible al adjudicatario de la aplicación de lo previsto en el artículo 78, inciso b) de la mencionada Ley.

2.1.2. Requisitos adicionales para Unión Transitoria

La U.T., además de los requisitos anteriormente señalados deberá ajustarse a lo establecido en el numeral 4.3 del PBCG.

2.1.3. Personas no habilitadas

Según lo establecido en el artículo 28 de la Ley N° 6.246, no podrán contratar con el sector público de C.A.B.A. en los términos de la presente ley, las personas jurídicas que se encuentran en alguno o algunos de los siguientes supuestos:



- a. Los sancionados por el órgano rector del Sistema de Obra Pública de C.A.B.A. con suspensión o inhabilitación mientras dure la sanción;
- b. Las personas jurídicas en las que alguno de los socios y miembros del órgano de administración haya sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte del órgano rector. Se extiende la inhabilitación a otras personas jurídicas en las que participen con capacidad decisoria, mientras dichas sanciones sigan vigentes;
- c. Los cónyuges o parejas convivientes de los sancionados;
- d. Las personas jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que no hubieren sido excluidas de la administración de sus bienes por decisión judicial;
- e. Los inhabilitados;
- f. Las personas a las que se les hubiere dictado auto de procesamiento o equiparable, siempre que se encontrara confirmado por segunda instancia, o respecto de las cuales se hubiere formulado requerimiento de elevación a juicio o equiparable, por delitos contra la Administración Pública o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción, y que no cuenten con un Programa de Integridad aprobado. Esta Causal de inhabilitación operará si el resolutorio en sede penal recayera sobre la persona jurídica, o sobre uno de sus representantes, socios, miembros del directorio, gerentes o mandatarios cuando hayan obrado en nombre, interés o beneficio de la persona jurídica.

2.1.4 Inelegibilidad

Según lo establecido en el artículo 29 de la Ley N° 6.246, no podrán contratar con el Sector Público de C.A.B.A. a los efectos de la presente Ley, las personas que se encuentran comprendidas en los siguientes supuestos:

- a. Cuando el oferente participe en más de una oferta por sí o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica. Tal causal también operará si la asociación se produce con posterioridad a la presentación de ofertas.
- b. Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media en el caso una simulación tendiente a eludir los efectos de las causales de inhabilitación para contratar con el Sector Público de C.A.B.A.

En los casos previstos en el inciso a) se encuentran también alcanzados los oferentes cuando las empresas se encuentren en proceso de concentración económica pendiente de aprobación administrativa, ya sea por la Autoridad Nacional de la Competencia, la Comisión Nacional de Valores o por los organismos reguladores pertinentes.

2.1.5. Información Societaria y Habilidad para Contratar con el Estado

2.1.5.1. Información Societaria

En función de lo dispuesto por el artículo 5° de la Resolución CAGyMJ N° 106/2018, se deberán acompañar con la propuesta los estatutos sociales, actas de directorio, designación de autoridades y composición societaria de la firma oferente, así como toda otra documentación que permita constatar fehacientemente la identidad de las personas físicas que la componen.

El Consejo de la Magistratura requerirá a los organismos competentes en la materia los informes que resulten pertinentes respecto de dichas personas físicas.



Junto a la propuesta económica los proponentes deberán presentar la declaración jurada de Incompatibilidad establecida como Anexo VII del presente Pliego y la Declaración jurada de Intereses conforme lo previsto en el artículo 93 de la Ley N° 6.246 (Anexo IV del PBCG).

El Consejo de la Magistratura podrá verificar la veracidad de los datos volcados en las declaraciones juradas en cualquier etapa del procedimiento.

2.1.5.2. Consulta ARCA

El oferente deberá adjuntar en su presentación, constancia de inscripción en ARCA e Ingresos Brutos vigentes a la fecha de apertura

El Consejo de la Magistratura realizará la consulta sobre la habilidad de los oferentes para contratar con el Estado, mediante el servicio web de la ARCA.

Ante la eventualidad de que el resultado de la consulta arroje que la oferente registra deuda ante el organismo recaudador a la fecha de consulta, el Consejo de la Magistratura intimará vía correo electrónico para su subsanación ante la ARCA. Con anterioridad a la emisión del Dictamen de Evaluación, se efectuará una nueva consulta.

2.2. Constitución de domicilios

A fin de complementar lo establecido en el artículo 1.7 del PBCG, se establece que:

El oferente deberá constituir una dirección de correo electrónico en donde serán válidas todas las comunicaciones efectuadas por el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En caso de omisión, se considerará como única dirección de correo electrónico válida la declarada por el oferente ante el RIUPP.

Asimismo, deberá constituir un domicilio en el ámbito geográfico de la C.A.B.A., en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones que sean cursadas por el CONSEJO.

En caso de omisión, se considerará como domicilio constituido el domicilio declarado por el oferente ante el RIUPP.

A efectos de dar cumplimiento con lo señalado, el oferente deberá acompañar en su presentación la Declaración Jurada del Anexo VI del presente PBCP.

Todo cambio de domicilio deberá ser fijado en el ámbito geográfico de la C.A.B.A., y comunicado fehacientemente al CONSEJO, y surtirá efecto una vez transcurridos DIEZ (10) días de su notificación.

A los efectos de la presente licitación, la Dirección General de Compras y Contrataciones (D.G.C.C.) constituye domicilio en la Av. Julio Argentino Roca N° 530 piso 8°, de la C.A.B.A. y domicilio electrónico en comprascontrataciones@jusbaire.gob.ar. No obstante, en caso de cambio de domicilio, el CONSEJO comunicará tal circunstancia a los interesados, y surtirá efecto una vez transcurridos DIEZ (10) días corridos contados a partir de su notificación.

Todas las notificaciones serán válidas únicamente si se efectúan en los domicilios constituidos, de acuerdo a lo indicado precedentemente.



Los domicilios constituidos se reputarán subsistentes y serán válidas las actuaciones que en ellos se cumplan mientras no medie notificación fehaciente de su modificación.

Los plazos correspondientes se computarán a partir del día hábil siguiente al de su notificación.

2.3. Representante Técnico y Jefe de Obra.

El numeral 8.22 del PBCG queda complementado con lo siguiente:

El Oferente deberá designar como Representante Técnico a un profesional responsable, quien deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- 1) Ser profesional constructor de primera categoría matriculado.
- 2) Estar inscripto en el Consejo Profesional correspondiente, conforme a la normativa en la materia.

La designación del Representante Técnico deberá ser presentada por el Oferente junto con toda la documentación acompañada en la Oferta.

El Representante Técnico será el responsable, en los términos que establezca la documentación contractual, de la perfecta ejecución de los trabajos en lo que a la firma se refiere. Será además el encargado de suministrar todos los datos que estén establecidos en la presente licitación y todos aquellos que le sean solicitados.

Las citaciones al Representante Técnico se llevarán a cabo con UN (1) día hábil de anticipación, mediante Orden de Servicio.

La negligencia demostrada de los trabajos, el incumplimiento de las resoluciones pertinentes o la incomparecencia reiterada a las citaciones que se formulen por parte de la autoridad de aplicación, podrán dar lugar a la remoción del Representante Técnico.

En caso de producirse la remoción del Representante Técnico por parte del Contratista o de la autoridad de aplicación el Contratista, deberá proponer un reemplazante capacitado para el desempeño de tales funciones, conforme las exigencias del PBCP, dentro de los DOS (2) días corridos de producida la vacante, debiendo comunicar tal circunstancia al CONSEJO.

La Inspección de Obra podrá aceptar o rechazar al profesional propuesto como Representante Técnico y en su caso, el Contratista deberá proponer otro cumpliendo los mismos requisitos y mecanismos mencionados en el presente numeral.

El Contratista deberá designar, además, un Jefe de Obra, que deberá ser un técnico o profesional capacitado para dirigir los trabajos y realizar el correcto seguimiento de los mismos, en concordancia con el numeral 8.23 del PBCG.

El Jefe de Obra, sin perjuicio de las responsabilidades propias del Representante Técnico, será el responsable del cumplimiento de todos y cada uno de los términos que se establezca en el PBCP.

Asimismo, deberá concurrir a diario al lugar en que se realice la obra, así como también, a todos los actos de replanteo y mediciones para la certificación de la misma. En caso de que el Profesional



responsable no concurriere a ellos, dichos actos se considerarán aceptados implícitamente por el Contratista.

Por último, el Jefe de Obra será encargado de suministrar toda la información que se requiera en el PBCP, como así también la requerida por la autoridad de aplicación.

2.4. CAPACIDAD ECONOMICO-FINANCIERA Y TECNICA

A los efectos de acreditar su capacidad económica financiera y técnica los oferentes deberán presentar la siguiente documentación:

2.4.1. Copia de los Estados Contables (memoria, situación patrimonial, cuadro de resultados, evolución del patrimonio neto, cuadros anexos y notas respectivas) correspondientes a los dos (2) últimos ejercicios económicos anuales cerrados con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta, con firmas autógrafas en todas sus hojas del representante legal y dictamen del contador interviniente, certificada su firma por el consejo profesional de ciencias económicas de la jurisdicción en donde se encuentre matriculado. Los mismos deberán tener resultado positivo.

En caso de U.T. la documentación señalada deberá ser presentada por cada uno de los integrantes. Índices Económicos, Financieros y Patrimoniales correspondientes a los estados contables de los dos (2) últimos ejercicios anuales, debiéndose en todos los casos explicitar los componentes de las magnitudes utilizadas para su confección y el cálculo de los ingresos netos operativos.

En los casos que los estados de resultados no expongan los ingresos provenientes de la participación de las Personas Jurídicas en U.T., y a los efectos de su inclusión, tal información deberá consignarse en un informe complementario con el mayor grado de desagregación posible, certificado por Contador Público e intervenido por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de su jurisdicción.

2.4.2. Copia legalizada del Acta de Asamblea de accionistas aprobatoria de dichos Estados Contables.

2.4.3. Las personas humanas deberán presentar los DOS (2) últimos Estados de Situación Patrimonial y de Resultados para fines fiscales emitido por contador público con su firma autenticada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas y sus respectivas Declaraciones Juradas de Impuesto a las Ganancias.

2.4.4. Nota aclaratoria requerida en el artículo 4.2. A-2 del presente pliego, suscripta por Contador Público y legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

2.4.5. Listado de todas las obras de Arquitectura y/o Ingeniería ejecutadas en el sector público o privado por el Oferente dentro de los últimos cinco (5) años o en curso de ejecución, con un grado de avance superior al 70% del contrato (Cfr. Formulario N° 1). Asimismo, junto con dicho Formulario N° 1 deberá acompañarse la planilla y los instrumentos señalados en el artículo 4.2 .A-1 del presente pliego.

2.4.6. Detalle de obras similares a la presente, realizadas en el sector público o privado durante los últimos cinco (5) años o en curso de ejecución con un grado de avance superior al 70% del contrato, por montos iguales o superiores al 50% del Presupuesto Oficial y que correspondan a



Obras Arquitectura e Ingeniería en edificios (Cfr. Formulario N°2). Junto con el listado deberá acompañarse la planilla y la documentación requerida en el artículo 4.2.A-3 del PBCP.

2.4.7. Equipamiento y maquinarias a afectar a la ejecución de la obra, con indicación de sus características, estado de conservación, tiempo de uso, vida útil remanente y lugar en que se encuentra para eventual inspección (Cfr. Formulario N°3).

2.4.8 Plan de trabajo, memoria descriptiva (de acuerdo a lo requerido en el Punto B.1 del artículo 4.2 del presente pliego) y curva de inversión (Cfr. Formularios N°4 y 5).

2.4.9. Designación del representante técnico propuesto para la obra (de acuerdo a lo requerido en el punto 2.3 del presente pliego).

2.4.10. Constancia de Certificaciones de las normas ISO 14001:2015, 45001:2018 y 9001:2015 vigentes a la fecha de apertura.

2.4.11. Plan de Responsabilidad Social Empresaria. Documento donde se detallen las políticas y acciones implementadas por la empresa en relación a su impacto social, ambiental y económico con los grupos sociales y su entorno de trabajo.

3. OFERTAS

3.1. Sistema de contratación

A todos los efectos, el sistema de contratación de los trabajos será de AJUSTE ALZADO CON PRESUPUESTO OFICIAL DETALLADO conforme el numeral 2.5 del PBCG.

La documentación entregada que forma parte del PET, sólo reviste el alcance de Anteproyecto y no debe ser empleada para la ejecución de las obras.

El Contratista, en todos los casos deberá realizar la documentación del proyecto ejecutivo necesaria para la ejecución de las obras, así como los cálculos y/o verificaciones estructurales y de las instalaciones preexistentes ya ejecutadas como de las pendientes a ejecutar dentro de los TREINTA (30) días de firmada la Contrata.

Esto también incluye el desarrollo de la documentación de obra a escala 1:50 y de detalles en las escalas que correspondan, la que deberá ser entregada y verificada por la Inspección de Obra, quién una vez realizada dicha verificación deberá remitir la misma a la D.G.O.S.G. exclusivamente para la verificación del cumplimiento de los objetivos del Anteproyecto, antes de proceder a la ejecución de los trabajos, sin perjuicio de la responsabilidad que le cabe a la contratista y al Representante Técnico de la misma.

3.1.1. Sistema de Contratación y Forma de Cotizar

A los efectos de la determinación del precio, el sistema de contratación de los trabajos se hará por el sistema de ajuste alzado con presupuesto oficial detallado, se define la obra como de Arquitectura y/o Ingeniería de los trabajos que se licitan.

El régimen de contratación significa que:



- a) Se consideran incluidos en el monto contractual todos los trabajos necesarios hasta su completa terminación y funcionamiento, aunque no estén especificados en la documentación del contrato.
- b) El Contratista está obligado a estudiar la naturaleza de estos trabajos en los lugares donde serán ejecutados y proveerá el total de los materiales y la mano de obra, incluso todos los implementos y maquinarias para llevar a cabo las tareas de acuerdo a las indicaciones y los fines que señala la documentación.
- c) Entiéndase que el oferente realizó su propio estudio y, en consecuencia, los trabajos indicados en los planos, planillas, pliegos de condiciones y otras piezas contractuales que no figuren indicados en las partes o rubros del presupuesto oficial, se considerarán incluidos dentro del monto total contratado y deberán ser ejecutados por el Contratista como incluidos en su Oferta.
- d) Si a juicio exclusivo de la autoridad de aplicación existiera algún error de significación en el Presupuesto Oficial de esta obra o en el del oferente, el monto de dicho error se prorrateará entre todos los rubros del presupuesto manteniéndose invariable el monto de la Oferta y modificándose consecuentemente el plan de trabajos e inversiones. Dicha operación podrá realizarse en cualquier momento, aún durante la ejecución de la obra.
- e) No se reconocerá diferencia entre la cantidad ejecutada en obra y la consignada en el presupuesto oficial o en el presupuesto de la Oferta aceptada, salvo que las diferencias provengan de ampliaciones o modificaciones de proyecto debidamente autorizadas.

La obra deberá ejecutarse conforme a los planos, las Especificaciones Técnicas y Anexos del proyecto, de modo tal que resulte completa y responda a su fin.

3.2. Forma de cotizar

3.2.1. Disposiciones generales

Solo se podrá presentar oferta mediante el Portal Justica Compras Obras JUCO-juco.jusbaire.gob.ar, conforme punto 5.1 del PBCG.

Se admitirán las ofertas que se encuentren en un rango de +/- 20% respecto de los valores del presupuesto oficial. Cualquier oferta que no se adapte a este parámetro será desestimada sin más trámite.

Los oferentes deberán presentar el análisis de precios de todos los ítems que integran la planilla de cómputo y cotización.

El CONSEJO podrá requerir el análisis de precios adicionales si así lo juzga necesario.

Ítems cotizados en 0 no están permitidos (salvo que fuesen solicitados expresamente por Circular).

Los valores unitarios cotizados para cada ítem en la planilla de presupuesto deberán ser números enteros, sin decimales, los cuales deberán surgir del cálculo de los análisis de precios. El mismo criterio se deberá aplicar al cálculo de los subtotales en la planilla del presupuesto, siendo todos los valores cotizados números enteros, sin decimales.

En caso que la oferta presente valores con decimales, los mismos serán redondeados utilizando la función “+REDONDEAR.MENOS”, que redondea un número hacia abajo, hacia cero, del programa MS EXCEL® o equivalente, tanto para el cálculo de los subtotales de los distintos



insumos, mano de obra y equipos de cada ítem, como para los totales. El mismo criterio se deberá aplicar al cálculo de los subtotales en la planilla del presupuesto.

Las ofertas deberán ser en pesos (\$) moneda de curso legal en la República Argentina. Asimismo, se define como moneda de pago el peso.

A los efectos del Impuesto al Valor Agregado, el CONSEJO reviste calidad de exento. Por tal motivo, las propuestas económicas presentadas dentro de la oferta no deberán discriminar el importe correspondiente a la incidencia del impuesto, debiendo incluir el mismo en el precio cotizado.

Asimismo, se deberán presentar las ofertas en archivo adjunto de acuerdo al Formulario N° 6 que se adjunta al presente PBCP.

Asimismo, cabe resaltar que no debe modificarse el listado de tareas, las unidades de medidas y las cantidades y/o cualquiera de los ítems descritos en dicho formulario. Caso contrario se procederá a desestimar la Oferta. Por lo tanto, los cálculos de cada ítem expresados en el Formulario N° 6 formarán parte de la documentación contractual.

A todo evento, la certificación se hará en función del porcentaje de avance de cada ítem, con total independencia del cálculo que, a modo ilustrativo, y con el objeto de unificar el análisis de las diferentes ofertas, se incluye en el referido Formulario.

No obstante, ello, toda vez que la obra se rige por el sistema de ajuste alzado con presupuesto oficial detallado el oferente deberá realizar sus propios cálculos a los efectos de presentar su oferta económica. En caso de que la oferente constatare a través de sus cálculos una diferencia con el cálculo oficial, deberá presentar la correspondiente consulta.

Finalizado el plazo para presentar consultas, se interpretará que las oferentes validan el cálculo oficial contenido en el Formulario N° 6, no pudiendo con posterioridad alegar ninguna diferencia a ningún efecto.

3.2.2. Cotización

El Oferente deberá presentar junto con la Oferta la estructura integral de costos que respalda el precio Ofertado. De ella debe surgir el detalle de los costos directos e indirectos que la componen, la incidencia impositiva y la utilidad prevista. También, se deberá indicar el precio de referencia asociado a cada uno de los conceptos que componen la estructura real de costos.

Los precios de referencia a utilizar serán los informados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), la Dirección de Estadística dependiente de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o el organismo que la reemplace o por otros organismos públicos especializados, aprobados por el comitente.

Estos precios o índices de referencia, aprobados por el Comitente al momento de la adjudicación, serán los considerados en caso de aplicación del régimen de redeterminación de precios del contrato.



El CONSEJO podrá requerir análisis de precios adicionales si así lo juzgare necesario. Si se consignasen precios que permitan suponer error evidente, se requerirá su aclaración, reservándose el derecho de desechar la Oferta a su solo juicio, si dicho precio no fuese ratificado con fundamentación satisfactoria.

La estructura presupuestaria y la metodología de análisis de precios deberán adecuarse a las siguientes pautas:

- a. El presupuesto ofertado deberá estar desagregado por ítem, indicando volúmenes o cantidades respectivas y precios unitarios, o su incidencia en el precio total, cuando corresponda.
- b. La oferta económica, los análisis de precios o la estructura de costos de cada uno de los ítems cotizados, deberán estar desagregados en todos sus componentes, incluidos cargas sociales y tributarias.
- c. Los precios de referencia asociados a cada insumo incluido en los análisis de precios o la estructura de costos, de conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley N° 2.809 (*Texto Consolidado por Ley N° 6.764*).
- d. El presupuesto deberá estar desagregado por ítem y los análisis de precios o estructuras de costos de cada uno de los ítems, en formato EXCEL.

El Oferente deberá considerar el conjunto de los ítems indicados en la planilla de cómputo y presupuesto como representativo de la totalidad de los trabajos objeto del contrato, por lo que al estudiar sus precios deberá incluir en los mismos no sólo la incidencia directa de los gastos que represente la ejecución del ítem, sino también la incidencia de los costos de aquellos trabajos y servicios exigidos en la documentación y que no estén específicamente detallados como ítem en la planilla de cómputo y presupuesto.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EN CASO DE DIFERIR EL VALOR CONSIGNADO ENTRE LA PROPUESTA ECONOMICA CARGADA COMO DOCUMENTACIÓN ANEXA Y LA CARGADA EN JUC, SE ESTARÁ AL VALOR INGRESADO EN LA GRILLA DE JUCO.

3.3. Tipo de procedimiento

La presente selección de contratista para la Obra Pública se realizará por el procedimiento de Licitación Pública de etapa única, por ajuste alzado con presupuesto oficial detallado.

Es decir, la presentación de las Ofertas en sus aspectos económicos, de calidad o técnicos se efectúa en un mismo acto, mediante una única presentación.

3.4. Documentación que integrará la Oferta

3.4.1. Requisitos generales

Los oferentes deberán presentar lo detallado a continuación,

1. Carta de Presentación según modelo Anexo N° I del PBCP.
2. Garantía de Oferta, conforme a lo establecido en el numeral 3.8 del PBCP.
3. Domicilio especial en C.A.B.A., conforme Declaración Jurada del Anexo VI del presente PBCP.
4. Constancia de Inscripción o preinscripción vigente en el SICO-COP, y su declaración jurada del de capacidad para obras de Arquitectura y/o Ingeniería. En caso de que el



- oferente haya presentado la preinscripción, previo al acto de preadjudicación, deberá encontrarse inscripto en el aludido Registro.
5. Constancia de Inscripción o preinscripción vigente en el Registro Informatizado, Único y Permanente de Proveedores (RIUPP) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo establecido por el artículo 1.6 del PBCG y 2.1.1 del presente PBCP. En caso de que el oferente haya presentado la preinscripción, previo al acto de preadjudicación, deberá encontrarse inscripto en el aludido Registro.
 6. Declaración jurada de aceptación de la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, conforme lo establecido por el artículo 5.5 inciso f) del PBCG.
 7. Declaración jurada en la que conste expresamente que el oferente no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilitaciones previstas por la normativa vigente, conforme lo establecido por el artículo 2.1.1 del presente PBCP.
 8. Constancias de inscripción en el Instituto de Estadística y Registro de la Industria de la Construcción (IERIC) y de pagos realizados en los últimos SEIS (6) meses al citado Organismo, conforme lo establecido por el artículo 2.1.1 del presente PBCP.
 9. Declaración Jurada detallando la nómina del personal inscripto en el Instituto de Estadística y Registro de la Industria de la Construcción (IERIC) a nombre del oferente, de acuerdo con las Resoluciones Nros. 16/09 y 17/09 del IERIC publicado en el Boletín Oficial de la Nación Argentina N° 31.614 de fecha 13 de marzo de 2009, conforme lo establecido por el artículo 2.1.1 del presente PBCP.
 10. Declaración jurada de Incompatibilidad establecida como Anexo VII del presente Pliego, conforme lo establecido por el artículo 2.1.5.1 del presente PBCP.
 11. Declaración jurada de Intereses conforme lo previsto en el artículo 93 de la Ley N° 6.246, (Anexos III y IV del PBCG según corresponda).
 12. Acta de constancia de visita a obra (Anexo VII), conforme lo establecido por el artículo 1.8 del presente PBCP.
 13. Constancia de inscripción en ARCA e Ingresos Brutos vigentes a la fecha de apertura, conforme lo establecido por el artículo 2.1.5.2 del presente PBCP.
 14. Conforme lo establecido por el artículo 5.5 inciso b) del PBCG, las personas jurídicas deberán presentar Contrato Social y Estatutos vigentes actualizados e inscriptos en el registro público correspondiente. Compromiso de conformación del contrato asociativo, si correspondiera, de conformidad a lo requerido por el C.C.C.N., el presente pliego y el PBCG. Nómina de autoridades vigentes, debidamente inscriptas en la Inspección General de Justicia o registro correspondiente, poderes de representación vigentes, certificados por escribano público. El Acta en que se han designado autoridades y en que se han distribuido los cargos, todo ello con relación a las actuales autoridades.
 15. Asimismo, conforme lo establecido por el artículo 5.5 inciso b) del PBCG, el oferente deberá presentar Acta de Directorio, para el caso de las Sociedades Anónimas, de donde surja la decisión social de presentarse a la Licitación. Tratándose de otro tipo societario, deberá acompañar la documentación que acredite idéntica decisión emanada del órgano societario que exprese la voluntad social. Tal documento no será necesario cuando el órgano fuere unipersonal y uno de los firmantes de la oferta fuere el integrante del mismo.
 16. Complementando lo establecido por el artículo 5.5 inciso a) del PBCG, el oferente deberá presentar, en caso de corresponder, poder especial, certificado por Escribano Público, por el que se designa, a uno o más representantes con facultades amplias y suficientes para representar ante el CONSEJO al oferente sin limitación alguna, y para obligar a los



mandantes durante el proceso licitatorio. Si se tratare del representante legal, bastará que el Acta de Directorio contenga, de manera expresa, las facultades requeridas anteriormente.

17. Declaración Jurada de que se conocen y aceptan los Pliegos de Condiciones Generales, de Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas, Documentación Gráfica, Planos, Formularios, Anexos y Circulares aclaratorias con y sin Consulta que se hubieren emitido, conforme lo establecido por el artículo 5.5 inciso f) del PBCG.
18. Declaración Jurada de Aptitud para Contratar (Anexo I del PBCG).
19. Declaración Jurada de Propuesta Competitiva (Anexo II del PBCG), según artículo 18 de la Ley de Obras Públicas.
20. En el caso de U.T. se deberá presentar poder especial, otorgado ante Escribano Público, por el que se designa, a uno o más representantes con facultades amplias y suficientes para representar ante el CONSEJO a la U.T. y contratar con él otorgando representación legal unificada.
21. Compromiso de constitución de la U.T. mediante la presentación de documentación que acredite el compromiso (acta acuerdo o convenio) de constitución y modalidades de la U.T., en la que deberá establecerse como mínimo lo siguiente:
 - Domicilio especial único en C.A.B.A., teléfono y correo electrónico del representante de la U.T.
 - Grado de participación de cada integrante.
 - Compromiso expreso de todas las empresas consorciadas de asumir la responsabilidad solidaria de todas las obligaciones legales y contractuales emergentes del presente, en todos sus aspectos, su responsabilidad patronal, su responsabilidad frente a terceros como así también el compromiso irrevocable de constituir en forma definitiva e inscribir en el organismo registral competente la U.T., en caso de resultar adjudicatarios, previo a la firma de la contrata.
 - Compromiso de mantener la composición del consorcio durante el plazo de la obra, así como también de no introducir modificaciones en los estatutos de las empresas integrantes que importen una alteración de la responsabilidad sin aprobación del CONSEJO. Todo ello deberá estar certificado por escribano público.
22. Las U.T. deberán presentar copia de las Actas de cada una de las empresas que la compondrá autorizando la formación de la U.T., con el compromiso de mantenerla en vigencia hasta la extinción de las obligaciones emergentes del contrato.
23. Las U.T. deberán presentar acreditación, de acuerdo a derecho, de la representación o personería de los firmantes de la oferta.
24. Estados Contables señalados en el artículo 2.4.1 del presente PBCP.
25. Las personas humanas deberán presentar los Estados de Situación Patrimonial y de Resultados señalados en el artículo 2.4.3 del presente PBCP.
26. Nota aclaratoria requerida en los artículos 2.4.4. y 4.2. A-2 del presente PBCP.
27. Listado de Obras (Formulario N° 1), Planilla e Instrumentos conforme lo establecido en el artículo 2.4.5 del presente PBCP.
28. Antecedentes de obras similares (Formulario N° 2) conforme lo establecido en el artículo 2.4.6 del presente PBCP.
29. Equipamiento y maquinarias a afectar a la ejecución de la obra (Formulario N° 3), conforme lo establecido en el artículo 2.4.7 del presente PBCP.
30. Formulario N°4, N°5 y memoria descriptiva: Plan de Trabajo y Curva de Inversión, conforme lo establecido en el artículo 2.4.8 del presente PBCP.



31. Designación del Representante Técnico propuesto para la obra conforme lo establecido en los artículos 2.4.9 del presente PCBP.
32. Propuesta u oferta según Anexo N° II del presente PBCP y mediante la carga de la grilla en el portal Justicia Compras Obras – JUCO - .
33. Planillas de cotización, acorde al modelo la planilla de cómputo y presupuesto Formulario N° 6 del presente PBCP.
34. Análisis de Precios, con los precios de referencia conforme, Formularios N° 7 y 8 del presente PBCP.
35. Carta presentación, currículum vitae y aceptación del cargo de la persona propuesta como Representante técnico de obra con experiencia en obras de similar envergadura y características a la presente, conforme el numeral 2.3 del PBCP.
36. Constancia de Certificaciones de normas de calidad vigentes a la fecha de apertura tales como ISO, conforme el numeral 2.4.10 del PBCP.
37. Plan de Responsabilidad Social Empresaria, conforme el numeral 2.4.11 del PBCP.

3.4.2. Documentación Inexcusable

La falta de presentación de lo requerido en los numerales 2 (garantía de oferta), 12 (constancia de visita a obra), 32 (oferta), 33 (planilla de cotización) del numeral 3.4.1 y formulario 7 (Análisis de Precios) del PBCP, será **inexcusable** constituyendo dicha circunstancia causal de **desestimación de la oferta**.

Asimismo, será declarada inadmisibles la Oferta de las empresas que no posean la capacidad legal establecida en el numeral 2.1. Capacidad legal del PBCP y en los supuestos establecidos en el numeral 6.4 del PBCG.

3.5. Forma de presentación de la Oferta

Las ofertas deberán ser presentadas a través del Portal “Justicia Compras Obras JUCO-juco.jusbaries.gob.ar-” cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el PCG, PCP, PET, PLANOS y PLANILLAS.

En este sentido, todos y cada uno de los documentos solicitados junto con la documentación adicional que el oferente adjunte electrónicamente, integrarán la oferta. No se admitirán más ofertas que las presentadas en JUCO, rechazándose las remitidas por correo o cualquier otro procedimiento distinto al previsto.

A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, el cual podrá realizarla únicamente a través del usuario habilitado para ello. El usuario que confirma la oferta es el administrador legitimado, dándole él mismo validez a todos los documentos que la componen, sin importar que no estén firmados por él.

Toda documentación e información que se acompañe, y que sea requerida en el presente Pliego deberá ser redactada en idioma castellano, a excepción de folletos ilustrativos, que podrá presentarse en su idioma original.

3.6. Apertura de las Ofertas

El acto de apertura se llevará a cabo mediante el Portal “Justicia Compras Obras JUCO”, en la hora y fecha establecida en el respectivo Acto Administrativo de llamado, generándose, en forma electrónica y automática, el Acta de Apertura de Ofertas correspondiente.



Si el día señalado para la Apertura de Ofertas, fuera declarado inhábil para la Administración, el acto se cumplirá el primer día hábil siguiente, a través del mentado portal y en el horario previsto originalmente.

El Consejo de la Magistratura, se reserva la facultad de postergar el Acto de Apertura de Ofertas según su exclusivo derecho, notificando tal circunstancia en el Portal Justicia Compras Obras - JUCO- y publicando dicha postergación en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial.

3.7. Ampliación de información

La Comisión Evaluadora de Ofertas podrá requerir a la proponente información adicional o aclaratoria que no implique la alteración de las propuestas presentadas, ni quebrantamiento del principio de igualdad; también podrá intimar a la subsanación de defectos de forma, bajo apercibimiento de declarar inadmisibles las propuestas, todo ello dentro de los plazos que establezca dicha Comisión.

El CONSEJO se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que fuesen necesarias a efectos de comprobar la veracidad de la información suministrada en la propuesta. De establecerse la falsedad de dicha información, se desestimarán las propuestas y dispondrá la pérdida automática de la garantía de oferta.

3.8. Garantía de Oferta

Los oferentes deberán garantizar su oferta con una garantía de mantenimiento de oferta del UNO POR CIENTO (1%) del presupuesto oficial.

La constitución de las garantías podrá realizarse en cualquiera de las formas que se detallan en el artículo 39 del Anexo de la Resolución CM N° 128/2021. Se podrán presentar en concepto de garantías, pólizas con firma digital o electrónicas debidamente certificadas.

3.9. Error en el monto de la garantía

Advertido un error no sustancial en el monto de la garantía y siempre que este no supere el 20% de diferencia, la misma será objeto de subsanación, para lo cual la Comisión Evaluadora deberá intimar al oferente a cubrir la diferencia en un plazo de tres (3) días, bajo apercibimiento de perder la garantía de acuerdo a lo establecido en el Artículo 74 Inc. b) del Anexo de la Resolución CM N° 128/2021.

3.10. Plazo de mantenimiento de Oferta

Conforme lo establecido por el artículo 5.4 del PBCG, los oferentes estarán obligados a mantener sus Ofertas durante un plazo de treinta (30) días, el cual se renovará automáticamente por sucesivos períodos, hasta el momento de la adjudicación, a menos que los Oferentes se retracten, dando aviso por un medio fehaciente con una anticipación de QUINCE (15) días al vencimiento de dicho plazo.

3.11. Efectos de la presentación de la Oferta

El mero hecho de ofertar implica la aceptación lisa y llana de las condiciones establecidas en la documentación licitatoria y en las circulares emitidas por el organismo licitante, por lo que los documentos que la integran y las condiciones de los pliegos no podrán ser cuestionados luego de presentada la oferta.



3.12. Vista de las Ofertas y del actuado

Cualquier persona podrá tomar vista del expediente por el que tramite un procedimiento de selección, con excepción de la documentación amparada por normas de confidencialidad o la declarada oportunamente reservada o secreta por autoridad competente conforme lo prevé la Ley de Procedimiento Administrativo (texto consolidado por Ley N° 6.764).

Los Oferentes podrán tomar vista de las Ofertas presentadas durante los TRES (3) días siguientes al acto de apertura y formular observaciones dentro de los DOS (2) días siguientes de finalizado el período de vista, las que serán consideradas por la Comisión Evaluadora de Ofertas al emitir su dictamen de preadjudicación, debiendo presentar dicho requerimiento mediante nota dirigida a la D.G.C.C., presentada en la Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura y/o enviando dicha nota al correo electrónico: comprasycontrataciones@jusbaires.gob.ar, a los fines de que dicha Dirección General asigne el día y el horario en que se realizará la misma.

Conforme lo establecido en el numeral 1.10 del PBCG no se concederá vista de las actuaciones durante la etapa de evaluación de las ofertas, que se extiende desde el momento en que el expediente es remitido a la Comisión Evaluadora hasta la notificación del dictamen de preadjudicación.

Notificado el dictamen de preadjudicación los oferentes podrán solicitar la vista de las actuaciones dentro de los tres días desde su notificación, siguiendo el procedimiento indicado precedentemente.

4. EVALUACIÓN Y PREADJUDICACIÓN

4.1. Consideraciones Generales

Todos los montos a consignar por los Oferentes para la evaluación de sus antecedentes deberán ser indicados en valores históricos. Los mismos serán actualizados, cuando corresponda, de acuerdo al procedimiento indicado en el punto 4.2.A.

4.2. Análisis de las ofertas

La C.E.O. procederá al estudio y análisis de las ofertas presentadas sobre los aspectos administrativos, técnicos y económicos, y podrá requerir la información complementaria siempre que no implique modificación de la oferta y que no vulnere el principio de igualdad de los oferentes.

El criterio de evaluación de las ofertas será el siguiente: **PT = A+B+C+D**

El Puntaje Total (PT) se obtendrá de realizar la sumatoria de las calificaciones obtenidas de los Factores A, B, C y D. El puntaje máximo será de 100 puntos.

PT: Puntaje Total

A: Factores Empresarios.

B: Factores Técnicos.

C: Factores Económico – Financieros.

D: Evaluación Económica.



Sin perjuicio de lo establecido en el presente artículo, el CONSEJO podrá aceptar o rechazar todas y cada una de las Ofertas, cuando no resulten convenientes y sin que ello genere derecho a percibir indemnizaciones por parte de los Oferentes.

Cuando exista una diferencia de menos del dos por ciento (2%) del precio entre las mejores ofertas de igual conveniencia podrá convocarse a una mejora de ofertas. Si un oferente no presenta mejora de oferta, se entenderá que mantiene la presentada inicialmente, todo ello conforme al artículo 35 de la Ley N° 6.246 (texto consolidado Ley 6.764)

Cuanto todas las ofertas convenientes se excedan en más de un CINCO POR CIENTO (5%) del Presupuesto Oficial, el comitente podrá llamar a mejora de precios en propuesta cerrada a los oferentes. También podrá realizarse cuando haya un único oferente, todo ello conforme al artículo 36 de la Ley N° 6.246 (texto consolidado Ley 6.764)

A) FACTORES EMPRESARIOS.

A- 1) Capacidad Económica 10 puntos

A- 2) Capacidad de Producción 5 puntos.

A-3) Obras similares 10 puntos.

TOTAL 25 puntos.

A-1) Capacidad Económica.

Se evaluarán todas las obras de Arquitectura y/o Ingeniería ejecutadas en el sector público o privado por el Oferente, que hayan sido debidamente declaradas en el Formulario 1 de su propuesta y acreditadas como más adelante se indica.

Se entenderá como obra ejecutada aquella cuya Recepción Provisoria total o parcial haya operado antes de la fecha de apertura de la presente Licitación. En el caso de que la recepción sea parcial, se tomará el monto correspondiente a tal recepción, y no a la totalidad de la obra. Podrán incluirse, asimismo, aquellas obras que, encontrándose en ejecución, cuenten con Recepción Provisoria Parcial, situación que deberá ser debidamente acreditada; debiendo consignarse en la planilla respectiva (Formulario 1) el porcentaje efectivamente ejecutado.

Puntaje máximo 10 puntos.

Puntaje mínimo 0 puntos.

Para el cálculo del puntaje se tomarán todas las obras ejecutadas dentro de los últimos cinco (5) años hasta la fecha de Apertura de Ofertas de la presente licitación, o en ejecución con un grado de avance superior al 70% del contrato.

Corresponderá 10 puntos cuando la suma de los montos de las obras ejecutadas antes indicadas, sea igual o mayor a cuatro veces (4) el Presupuesto Oficial.

Corresponderá 5 puntos cuando la suma de los montos de las obras ejecutadas antes indicadas, sea igual o mayor al Presupuesto Oficial.



Corresponderá 0 puntos cuando la suma del monto de las obras ejecutadas sea menor al Presupuesto Oficial.

A los fines de establecer la calificación de aquellos oferentes que estén conformados por U.T., la suma de los montos de obras ejecutadas por esos oferentes se obtendrá de la suma simple de los montos de las obras ejecutadas por cada persona jurídica integrante de la U.T.

Si entre los antecedentes declarados en el Formulario 1 se presentara el caso de una obra que ha sido ejecutada por una U.T. en la que participaba una persona jurídica que ahora es oferente individual en esta Licitación, el monto de obra ejecutada que se considerará a los fines del presente proceso de evaluación será el que resulta de multiplicar el monto total contractual de la obra presentada como antecedente, por el porcentaje en el que el oferente participaba en la U.T. que la ejecutó.

Si entre los antecedentes declarados en el Formulario 1, se presentara el caso de una obra que ha sido ejecutada por una U.T. en la que participaba una persona jurídica que ahora es oferente integrante de una U.T. en esta Licitación, el monto de obra ejecutada que se considerará, a los fines del presente proceso de Evaluación, será el que resulte de multiplicar el monto total contractual de la obra presentada como antecedente, por el porcentaje en el que el ahora oferente participaba en la U.T. que la ejecutó.

A los efectos de comparar la Capacidad Económica de forma homogénea se ajustarán los valores de los contratos mediante el Índice del Costo de la Construcción (ICC) del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos INDEC, es decir, se tomará el índice ICC más cercano a la fecha de la Licitación y se lo dividirá por el índice de cada obra con el índice ICC de la fecha de contrato (u oferta) de las obras que integran el Formulario 1. Este coeficiente se multiplicará por el valor original de la obra, actualizando el mismo, obteniendo todos los valores de los contratos y oferentes a una misma fecha.

Para la realización del procedimiento descripto deberá completarse una Planilla adjuntándola a la oferta.

A los efectos de la consideración o inclusión como Factores de Idoneidad válidos para la Evaluación, el oferente deberá acreditar la veracidad y corrección de todos los datos correspondientes a las obras que declaró en Formulario 1 de su propuesta, acompañando al mismo los siguientes instrumentos:

- 1) Copia de los Contratos de Ejecución. Si la obra declarada por el oferente fue contratada por una U.T. en la que participaba, deberá presentar también copia del Contrato de Asociación o del Contrato Constitutivo de U.T. en el que conste el porcentaje de participación de cada persona jurídica integrante.
- 2) Copia de las Actas de Recepción Provisoria Parcial y/o Total y/o de Recepción Definitiva Total de las obras esta última no será exigible si la obra de que se trata se halla en período de garantía a la fecha de Apertura de Ofertas de la presente Licitación.

A-2) Capacidad de Producción.



Se evaluará la capacidad de producción del oferente a través del importe de la certificación mensual promedio por ejecución de todas las obras de los últimos dos (2) ejercicios económicos que hayan cerrado, calculado sobre la base de la información contenida en los respectivos estados contables y/o su debido resumen aclaratorio firmado por Contador Público.

Deberá entenderse por importe de la certificación mensual promedio, al resultado de dividir el monto total de las certificaciones consecuentes a la ejecución de todas las obras registradas en los meses comprendidos en los últimos dos (2) ejercicios económicos que hayan cerrado.

Puntaje máximo 5 puntos.

Puntaje mínimo 0 puntos.

Corresponderá puntaje máximo cuando el oferente haya tenido un importe de certificación mensual promedio, igual o mayor a 3 veces el importe de la certificación mensual promedio de la presente obra.

Corresponderá 4 puntos, cuando el oferente haya tenido un importe de certificación mensual promedio, igual o mayor a 2 veces el importe de la certificación mensual promedio de la presente obra.

Corresponderá 3 puntos, cuando el oferente haya tenido un importe de certificación mensual promedio, igual o mayor a 1 vez el importe de la certificación mensual promedio de la presente obra.

Corresponderá 2 puntos, cuando el oferente haya tenido un importe de certificación mensual promedio, igual o mayor a 0,50 veces el importe de la certificación mensual promedio de la presente obra.

Corresponderá puntaje mínimo cuando el oferente haya tenido un importe de certificación mensual promedio, menor a 0,50 veces el importe de la certificación mensual promedio de la presente obra.

A los fines de determinar el importe de la certificación anual promedio por ejecución de obras de los dos (2) últimos ejercicios, de aquellos oferentes que estén conformados por U.T., se calculará por la suma simple de las certificaciones correspondientes.

Para acreditar el presente requisito, deberá acompañarse una nota aclaratoria que especifique exactamente esa información. La nota deberá estar firmada por Contador Público Nacional y legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

A los efectos de comparar la Capacidad de Producción de forma homogénea se aplicará en lo que resulte pertinente el procedimiento de ajuste e índices (ICC-INDEC), reseñados para el rubro A-1) Capacidad Económica precedente.

A-3) Obras similares ejecutadas.

Se considerarán todas las obras aquí definidas como similares a la que se licita, que hayan sido debidamente declaradas en el Formulario 2 de su propuesta y acreditadas como más adelante se indica.



Se considerará la experiencia concreta y comprobable en obras de similar volumen y complejidad a la presente.

Se entenderá por obras similares a las que se licita, a aquellas obras ejecutadas en el sector público o privado realizadas durante los últimos cinco (5) años o en ejecución con un grado de avance superior al 70% del contrato, en virtud de contratos por montos iguales o superiores al 50% del Presupuesto Oficial y que tengan como objeto la realización de Obras de Arquitectura o Ingeniería.

A fin de analizar si las obras declaradas en el Formulario N° 2 de la propuesta del oferente, pueden considerarse obras similares a las que se licita, la Comisión de Preadjudicaciones deberá requerir la intervención de la D.G.O.S.G.

Todas ellas deberán haber sido ejecutadas a satisfacción del comitente.

Puntaje máximo 10 puntos.

Puntaje mínimo 0 puntos.

Corresponderá puntaje máximo cuando el oferente reúna dos (2) o más obras similares ejecutadas en el plazo establecido.

Corresponderá puntaje de 5 puntos, cuando el oferente reúna una (1) obra similar ejecutada en el plazo establecido.

A los fines de la evaluación de aquellos oferentes que se hallen conformados por U.T., se procederá de la siguiente manera:

- 1) La suma de los montos de obras ejecutadas por esos oferentes se obtendrá de la suma simple de los montos de las obras ejecutadas por cada persona jurídica integrante de la U.T.
- 2) Si entre los antecedentes declarados en el Formulario 2, se presentara el caso de una obra que ha sido ejecutada por una U.T. en la que participaba una persona jurídica que ahora es oferente individual en esta Licitación, el monto de obra ejecutada que se considerará a los fines del presente proceso de evaluación será el que resulta de multiplicar el monto total contractual de la obra presentada como antecedente, por el porcentaje en el que participaba en la U.T. que la ejecutó.
- 3) Si entre los antecedentes declarados en el Formulario 2, se presentara el caso de una obra que ha sido ejecutada por una U.T. en la que participaba una persona jurídica que ahora es oferente integrante de una U.T. en esta Licitación, el monto de obra ejecutada que se considerará, a los fines del presente proceso de Evaluación, será el que resulte de multiplicar el monto total contractual de la obra presentada como antecedente, por el porcentaje en el que el ahora oferente participaba en la U.T. que la ejecutó.

Para la consideración de antecedentes de obras similares, y a los efectos de la inclusión como antecedentes válidos para la Evaluación, el oferente deberá haber acreditado la veracidad y corrección de todos los datos correspondientes a las obras definidas como similares a la que se licita que ha declarado en el Formulario 2 de su propuesta, habiendo acompañado al mismo de los instrumentos requeridos en los incisos 1) y 2) de A-1) precedente.



A su vez, para acreditar que el objeto de las obras presentadas sea similar a la obra de la presente licitación, se deberá presentar una copia de la planilla de cotización correspondiente a la obra declarada.

Asimismo, los valores de los contratos presentados como antecedentes en obras similares, se ajustarán mediante el Índice del Costo de la Construcción (ICC) del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos INDEC, o sea, se tomará el índice ICC más cercano a la fecha de la Licitación y se lo dividirá por el índice de cada obra con el índice ICC de la fecha de contrato (u oferta) de las obras que integran el Formulario 2. Este coeficiente se multiplicará por el valor original de la obra, actualizando el mismo, obteniendo todos los valores de los contratos y oferentes a una misma fecha.

Para la realización del procedimiento descripto deberá completarse una Planilla adjuntándola a la oferta.

B) FACTORES TÉCNICOS.

Se considerarán los siguientes aspectos y puntajes.

Maquinaria, calidad y plan de trabajo

Puntaje máximo 30 puntos.

Puntaje mínimo 0 puntos.

La C.E.O., deberá dar intervención a la D.G.O.S.G, a fin de evaluar sobre la base de las maquinarias, la metodología, calidad y plan de trabajo de la obra con descripción de los métodos constructivos, así como del personal y de las máquinas y equipos a afectar a la obra, que el oferente declaró en su presentación.

Se presentará la metodología y plan de trabajo propuestos, siendo que se deberá indicar, especialmente:

1- Organización y planificación de la obra. (Formulario N° 4, N° 5 y Memoria Descriptiva)

Se evaluará la programación y diagramación en forma detallada y la correcta interpretación de la complejidad de la obra a realizar.

Esto deberá verse volcado en el Plan de trabajo, Curva de inversiones y en una memoria descriptiva que fundamente la estrategia con la que se abordará la obra, teniendo en cuenta sus particularidades, obstáculos y tiempos.

Muy bueno 15 puntos.

Bueno 7,5 puntos

Malo 0 puntos

A fin de establecer el puntaje correspondiente, la Dirección General de Obras y Servicios Generales analizará la existencia de concordancia, coherencia y racionalidad entre el plan de trabajo, la organización y la metodología de ejecución propuestos para la realización de los trabajos que se requieren en la presente Licitación.



2- Listado de equipamiento y maquinarias a afectar en la ejecución de la obra. (Formulario N° 3).

Muy bueno 15 puntos.

Bueno 7,5 puntos

Malo 0 puntos

A fin de establecer el puntaje correspondiente y en vistas de las características específicas de la obra, la Dirección General de Obras y Servicios Generales analizará si lo declarado en el Formulario N°3 respecto de los equipos propuestos resulta adecuado para la realización de los trabajos que se requieren en la presente Licitación.

C –FACTORES ECONÓMICO-FINANCIEROS

Aspectos a considerar y Puntaje Máximo asignado: 20 Puntos

Se evaluará la situación económica - financiera del oferente sobre la base de los estados contables correspondiente al último ejercicio económico cerrado.

Los puntajes máximos asignables se desglosarán de la siguiente manera:

Indicador de	Puntos	Definido como
Solvencia.	8	Activo total / pasivo total.
Liquidez corriente.	4	Activo corriente / pasivo corriente.
Prueba ácida.	2	(Activo cte. - bs cambio) / pasivo cte.
Endeudamiento.	2	Pasivo total / patrimonio neto.
Capital de trabajo.	4	Activo corriente - pasivo corriente.
TOTAL	20	

Tabla de valores de los índices y escala correspondiente

INDICE DE	ESCALA A UTILIZAR	CALIFICACIÓN	PUNTAJE
-----------	-------------------	--------------	---------

SOLVENCIA	ACTIVO TOTAL/PASIVO TOTAL	Menor o igual que 2	Malo.	0
		Mayor de 2.00		
		Hasta 3	Bueno.	4
		Mayor a 3	Óptima.	8

LIQUIDEZ CTE.	ACTIVO CTE./PASIVO CTE.	Menor o igual a 2,50	Malo.	0
---------------	-------------------------	----------------------	-------	---



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

	Mayor de 2,50 hasta 4	Bueno.	2
	Mayor a 4	Óptimo.	4

PRUEBA ACIDA	ACT.CTE-BS.DECAMBIO /CORRIENTEPASIVO CORRIENTE	Menor o igual a 2,5.	Malo.	0
		Mayor de 2,5 hasta 5 .	Bueno.	1
		Mayor a 5	Óptimo.	2

ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL/PATRIM.NETO	Igual o Mayor a 1,50	Malo	0
		de 1,49 a 0,30	Bueno	1
		De 0,30 a 0	Óptimo	2

CAP. DE TRABAJO	ACTIVO CTE. - PASIVO CTE.	Menor al 50% del PO.	Malo.	0
		Mayor al 50% del PO.	Bueno.	2
		Mayor a 2 veces del PO.	Óptimo.	4

Los valores de las fórmulas definidas precedentemente se extraerán de los rubros correspondientes (activo corriente, pasivo corriente, patrimonio neto, etc.) de los estados contables del último ejercicio económico anual cerrado del oferente.

A los fines de determinar los índices de situación económico-financiera correspondientes a aquellos oferentes que se hallen conformados por U.T, se calcularán los índices como se ha establecido en el párrafo anterior para cada persona jurídica integrante, y con ellos se determinará el promedio ponderado por el porcentaje de participación de cada persona jurídica en la Unión Transitoria, que será adoptado como índice de la U.T.



PLANILLA RESUMEN

Esta metodología objetiva del proceso de precalificación se fija para asegurar la debida transparencia y la correcta preselección, adoptada con antelación al acto licitatorio para preservar un absoluto pie de igualdad en el tratamiento de las ofertas.

ANTECEDENTES	CONCEPTO	PUNTAJE
A-EMPRESARIOS	A1-Capacidad económica	00 – 10
	A2 - Capacidad de producción	00 – 5
	A-3 Obras Similares ejec.	00 – 10
		25
B – TÉCNICOS	B-1 plan de trabajo	00 – 15
	B-3 Listado de Equipos	00 – 15
		30
C - ECONOMICO FINANCIEROS	C - 1 situación económica-financiera	0 – 20
		20
TOTAL		0 – 75

PLANILLA RESUMEN DE CALIFICACIONES

		Antecedentes												
		Empresarios				Técnicos			Económicos Financieros					
		A1	A2	A3	Total	B1	B2	Total	C1		-	-	-	Total
Puntaje Máx.		10	05	10	25	15	15	30	8	4	2	2	4	20
Oferente 1														
Oferente 2														
Oferente 3														

4.3. Evaluación Económica

La propuesta económica será evaluada de acuerdo a lo indicado a continuación:



Se otorgará un máximo de 25 puntos (PE) a la oferta que cotiche el precio más bajo teniendo en cuenta las cantidades que han sido estimadas en las planillas de cotización a los fines de uniformar el criterio de evaluación según un principio de igualdad. Al resto de los oferentes se les asignará puntajes proporcionales siguiendo las mismas pautas utilizando la siguiente fórmula:

$$PE = \frac{OE \text{ mínima} \times 25}{OE \text{ oferente}}$$

OE oferente

OE mínima: es la oferta económica mínima.

OE oferente: es la oferta económica del oferente evaluado.

4.4. Dictamen de preadjudicación

La Comisión Evaluadora podrá incorporar los informes técnicos que considere necesarios para sustentar su opinión y conforme lo señalado en el artículo 3.7 del presente PBCP, solicitar a los oferentes información y documentación complementaria con relación a las ofertas presentadas.

La información y/o documentación complementaria podrá ser requerida por cualquiera de los integrantes de la Comisión Evaluadora mediante el Portal Justicia Compras Obras – JUCO-.

De advertir omisiones o defectos subsanables la Comisión Evaluadora requerirá a los oferentes su subsanación. Además, fijará un plazo para que los oferentes den cumplimiento a lo solicitado en función a la naturaleza del requerimiento. La falta de respuesta implicará que la oferta se evaluará con los elementos aportados.

La Comisión Evaluadora dictamina sobre las ofertas presentadas, debiendo determinar en primer término aquellas que son admisibles y las que deban ser rechazadas por inadmisibles. Respecto de las ofertas admisibles se expedirá sobre la más conveniente de manera fundada.

Serán inadmisibles aquellas ofertas que no reúnan los requisitos establecidos en los pliegos de la presente licitación.

En el caso de que las ofertas resulten inadmisibles, la Comisión Evaluadora deberá indicar y exponer las normas, condiciones o requisitos que no se hayan cumplido.

En caso que todas las ofertas presentadas resulten inadmisibles o inconvenientes, el dictamen de la Comisión Evaluadora deberá ser fundado en ese sentido y contendrá la recomendación de declarar el fracaso del proceso.

El dictamen de la Comisión Evaluadora no tiene carácter vinculante. Se debe notificar a todos los oferentes mediante el Portal Justicia Compras Obras – JUCO- y publicar en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (<https://consejo.jusbaires.gob.ar>) y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por UN (1) día. Podrá ser impugnado dentro de los plazos y formas establecidos en el siguiente numeral.

4.5. Impugnaciones a la preadjudicación

Las impugnaciones que los oferentes pretendan realizar contra la Preadjudicación, deberán ser presentadas dentro de los TRES (3) días hábiles de notificado el Dictamen de Evaluación de Ofertas.



Las impugnaciones debidamente presentadas serán evaluadas por la Comisión Evaluadora, la que emitirá un informe respecto a su mérito en el que deberá ratificar o rectificar la preadjudicación, y elevar las actuaciones para su resolución en forma previa o concomitante con la adjudicación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 45 de la Ley N° 6.246.

Las meras observaciones no requerirán de una decisión expresa.

En todos los casos en que se produzcan impugnaciones deberá contarse con el dictamen previo de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, conforme el Artículo 7°, inc. d) del Decreto N° 1510-GCBA-97 (Texto consolidado por Ley N° 6.467).

La garantía de impugnación deberá ser integrada por alguna de las formas previstas en el artículo 39 del Anexo de la Resolución CM N° 128/2021. En el caso que se trate de una póliza de caución deberá ser exigible a primer requerimiento. La misma deberá cubrir el uno por ciento (1%) de la oferta impugnada.

Esta garantía será devuelta al impugnante únicamente en el caso que prospere íntegramente su impugnación. La garantía será ejecutada a favor del CONSEJO en caso de rechazo total o parcial de la impugnación.

En caso de constituir garantía de impugnación mediante depósitos o transferencias bancarias, las mismas deberán realizarse en la cuenta a la cuenta corriente \$ 000306800050213214, a nombre del Consejo de la Magistratura, en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal N° 52 “Plaza de Mayo”, sita en Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 541 de esta Ciudad, CBU 0290068100000502132146, CUIT 30-70175369-7.

5. ADJUDICACIÓN

5.1. Cuestiones generales

Cumplido el plazo de impugnación a la Preadjudicación, el CONSEJO resolverá en forma fundada su adjudicación.

En forma previa o concomitante con la adjudicación el organismo contratante deberá resolver las impugnaciones presentadas. Las meras observaciones no requerirán de una decisión expresa.

Una vez que se encuentre notificado el acto administrativo de adjudicación, suscribirá la contrata (Anexo III), previa constitución de la garantía de cumplimiento por el adjudicatario.

La adjudicación no da derecho al contrato pudiendo ser revocada por la autoridad competente en cualquier momento antes del perfeccionamiento del contrato, sin que ello genere derecho a indemnización alguna para el adjudicatario.

El acto que disponga la adjudicación, será notificado fehacientemente al adjudicatario y al resto de los oferentes al domicilio electrónico constituido conforme lo establecido en el punto 2.2 del presente PBCP y deberá publicarse tanto en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (<https://consejo.jusbaires.gob.ar>) como en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de UN (1) día.



5.2 Garantía de Cumplimiento

Dentro de los CINCO (5) días hábiles de notificado de la adjudicación, el adjudicatario deberá constituir la garantía de cumplimiento del contrato en alguna de las formas establecidas en el artículo 39 del Anexo de la Resolución CM N° 128/2021.

En caso de tratarse de una garantía de adjudicación, mediante póliza de caución con firma digital, la misma deberá ser remitida por correo electrónico a la casilla comprasycontrataciones@jusbaires.gob.ar.

El valor a constituir en concepto de garantía de cumplimiento será del CINCO POR CIENTO (5%) del monto total adjudicado.

En caso que sea notificado al contratista un acto administrativo que apruebe la modificación del monto del contrato, éste deberá ajustar en forma proporcional la garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía de cumplimiento será devuelta dentro de los TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de aprobación de la recepción definitiva de la obra. En el caso de recepciones definitivas parciales, el Contratista podrá solicitar, a su costo, la modificación de la suma asegurada, a través de la emisión de la póliza correspondiente.

5.3 Decisión de dejar sin efecto la Licitación

El CONSEJO se reserva el derecho de dejar sin efecto la licitación en todo o en parte, en cualquier estado del proceso, sin que ello genere a favor del proponente derecho a reclamo o indemnización alguna.

6. LA CONTRATA

6.1 Perfeccionamiento del Contrato

La contrata queda perfeccionada mediante su aceptación en el portal Justicia Compras Obras – JUCO.

El incumplimiento de la integración de la garantía de cumplimiento del contrato en tiempo y forma, otorgará derecho al Comitente a optar por revocar la adjudicación y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta.

De esa manera la adjudicación podrá recaer en la oferta admisible y conveniente que siguiere en el orden de mérito. Si no hubiese orden de mérito, la Comisión Evaluadora podrá realizar una nueva evaluación entre las ofertas admisibles en base a dichos criterios objetivos.

6.2 Requisitos a cumplir para el inicio de la obra

Una vez perfeccionada la contrata y previo a la firma del Acta de Inicio, el Contratista deberá presentar los requisitos para el inicio de la obra que se detallan a continuación:

1 - SEGUROS

El Contratista deberá presentar los seguros que se indican en el artículo 11.2. Seguros del presente pliego, con sus comprobantes de pago correspondientes.



2 - A.R.T

- a) Nómina del personal cubierto por la ART y constancia de pago.
- b) Formulario N° 931 de ARCA.

3 - Personal del Contratista

Previo al inicio de la Obra, el Contratista presentará al Comitente un listado con los datos del personal jerárquico y operativo, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Apellido y nombres completos
- Tipo y número de documento
- Domicilio actualizado

4 - IERIC

Constancia de comunicación de la obra en el Instituto de Estadística y Registro de la Industria de la Construcción.

5 - Seguridad e Higiene en el trabajo (Ley N° 19.587)

- a) Programa de seguridad efectuado por profesional competente y aprobado por la A.R.T. (Resolución N° 51/97).
- b) Legajo técnico confeccionado según Decreto N° 911/96 y Resolución N° 231/96 rubricado por el profesional actuante, el cual deberá incluir:
 - Libro de Inspecciones de Seguridad e Higiene.
 - Copia de las constancias de haberse realizado capacitación en materia de higiene y seguridad a los trabajadores con la firma de los mismos.
 - Copia de las constancias de haberse entregado al personal los respectivos elementos de protección personal con la firma de los mismos.
 - Organigrama de seguridad e higiene y croquis de obrador.
 - Copia del contrato con la ART y listado del personal afectado a la obra.
 - Copia del inicio de la obra presentada y certificada por la ART.

6 - Libros

- Libro de Órdenes de Servicio (OS) - (tamaño grande, 50 hojas x tripl.)
- Libro de Notas de Pedido (NP) – (tamaño grande, 50 hojas x tripl.) -
- Libro de Higiene y Seguridad - (Tamaño oficio foliado x 200 hojas)

7 – Plan de Trabajo. Planificación de la obra.

- Programación de Trabajo por Camino Crítico, aprobado, desde la fecha establecida para el Acta de Inicio en la Orden de Comienzo.
- Curva de Inversión.
- Plan Logística de Obra. Aprobada.
- Listado de materiales, lo más completo y detallado de equipos, herramientas y materiales a utilizar en la obra.
- Plano de Obrador. Aprobado
- Obrador construido y aprobado.

Si una vez establecida la fecha para el acta de inicio, y si previa intimación, el Contratista no hubiera cumplimentado la presentación de los requisitos descritos, el Comitente podrá rescindir el contrato perfeccionado, dando por decaída la adjudicación, con pérdida de la garantía constituida



al efecto, y pudiendo seguir la adjudicación de la obra en orden de conveniencia de las restantes ofertas presentadas.

Si el Contratista no hubiera cumplimentado la presentación de los requisitos descritos, el Comitente podrá aplicar las sanciones correspondientes conforme lo establecido en el numeral 13 del presente PBCP.

7. ORGANIZACIÓN DE LA OBRA

7.1. Proyecto Ejecutivo y Plan de Trabajo

7.1.1 Presentación del proyecto ejecutivo

El contratista deberá presentar al Comitente el proyecto ejecutivo de la Obra en forma previa a su ejecución y dentro de los TREINTA (30) días de firmada la contrata conforme lo establecido en el PET.

El Proyecto Ejecutivo deberá contener los estudios previos y la documentación mínima establecida en el PET y se confeccionará con sujeción a las normas y especificaciones establecidas en dichos pliegos y conforme a los reglamentos vigentes.

El Comitente podrá requerir aclaraciones o ampliaciones a la documentación presentada de acuerdo a la complejidad del proyecto.

El Proyecto Ejecutivo deberá estar firmado y avalado técnicamente por el Representante Técnico.

La aprobación del Proyecto no exime al Contratista de la responsabilidad sobre éste, quien deberá afrontar las consecuencias por la ejecución de las obras y por su desempeño.

7.1.2 Plan de trabajo

El plan de trabajo presentado por el Contratista será aprobado por la Inspección de Obra como así también sus modificaciones. En caso en que la modificación implique variar el plazo final de obra esta circunstancia deberá encontrarse aprobada por acto administrativo conforme lo previsto en el artículo 54 de la Ley N° 6.246 y su reglamentación (Resolución CM N° 128/2021).

El Comitente formulará las observaciones que pueda merecer el plan de trabajo y el Contratista, ajustándose a ellas, rectificar la distribución de inversiones y plazos parciales sin alterar el importe y plazo totales.

El plan de trabajos definitivo deberá presentarse en formato papel ante la D.G.O.S.G., o en formato PDF vía mail a la casilla inunez@jusbaires.com.ar, con anterioridad a la iniciación de los trabajos.

7.3. Orden de Comienzo y Acta de Inicio

Orden de comienzo

Una vez firmada la Contrata, el Comitente deberá emitir dentro de los QUINCE (15) días de la fecha la Orden de Comienzo de Obra que contendrá:

- Designación de la Inspección de Obra.
- Replanteo de la Obra, en caso de corresponder.
- Lugar y fecha de suscripción del Acta de Inicio de la Obra.



- Presentación antes del inicio de la Obra, y en el plazo que allí se fije, de la documentación enumerada en el numeral 6.2 “Requisitos a cumplir para el inicio de la obra” del presente PBCP.

Si el Contratista no presentara la documentación, se lo intimará a que dé cumplimiento en un plazo perentorio, bajo apercibimiento de rescindir el Contrato por su culpa con las consecuencias previstas en la Ley de Obras Públicas y con pérdida de la Garantía de Cumplimiento del Contrato.

Acta de Inicio y cómputo del plazo de obra.

A partir de la firma del acta de inicio de los trabajos comenzará a correr el cómputo del plazo de ejecución de la Obra.

Si vencido el plazo otorgado para el inicio de la obra el Contratista no hubiera comenzado los trabajos conforme lo previsto en el inciso c) del artículo 78 de la Ley de Obras Públicas, el Comitente tendrá derecho a la rescisión del Contrato, en cuyo caso el Contratista perderá la Garantía de Cumplimiento del Contrato y responderá por los daños y perjuicios causados.

7.4. Infraestructura de Obra.

El contratista deberá cumplir con lo estipulado en el anexo I de la Resolución N° 231-SRT/96:

ARTÍCULO 1°. - (Reglamentario del artículo 9°, Capítulo 1 Del Decreto Reglamentario N° 911/96) Las condiciones básicas de Higiene y Seguridad que se deben cumplir en una obra en construcción desde el comienzo de la misma, serán las siguientes:

- a. Instalación de baños y vestuarios adecuados.
- b. Provisión de agua potable.
- c. Construcción de la infraestructura de campamento (en caso de ser necesario).
- d. Disponer de vehículos apropiados para el transporte de personal (en caso de ser necesario).
- e. Entrega de todos los elementos de protección personal para el momento de la obra que se trate, de acuerdo a los riesgos existentes, con la excepción de la ropa de trabajo.
- f. Implementación del Servicio de Higiene y Seguridad y la confección del Legajo Técnico.
- g. Elaboración de un programa de Capacitación de Higiene y Seguridad y realización de la instrucción básica inicial para el personal en la materia.
- h. Ejecución de las medidas preventivas de protección de caídas de personas o de derrumbes, tales como colocación de barandas, vallas, señalización, pantallas, sub amurado o tablestacado, según corresponda.
- i. Disponer de disyuntores eléctricos o puestas a tierra, de acuerdo al riesgo a cubrir, en los tableros y la maquinaria instalada. Asimismo, los cableados se ejecutarán con cables de doble aislación.
- j. Instalación de un extinguidor de polvo químico triclase ABC, cuya capacidad sea DIEZ KILOGRAMOS (10 Kg.).
- k. Protección de los accionamientos y sistemas de transmisión de las máquinas instaladas.
- l. Disponer de un botiquín de primeros auxilios.

Luego, y a medida que se ejecutan las etapas de obra, se deberá cumplir con lo que establece el Decreto N° 911/96, y en especial se cumplirán los siguientes plazos:

A los SIETE (7) días:

- m. Entrega de la ropa de trabajo.

A los QUINCE (15) días:

- n. Completar la capacitación básica en Higiene y Seguridad al personal y capacitación específica en primeros auxilios y acción ante emergencias.



- o. Instalar carteles de seguridad en obra.
- p. Destinar un sitio adecuado para su utilización como comedor del personal.
- q. Completar la protección de incendio.
- r. Adecuar el orden y la limpieza de la obra, destinando sectores de acceso, circulación y ascenso en caso de corresponder, seguros y libres de obstáculos.

7.5. Luces de peligro y señalamiento

La señalización y colocación de luces de peligro alcanzará tanto a las obras y/o instalaciones conexas (cualquiera sea su ubicación en las obras), así como también a complementos, equipos y/o maquinarias transitoriamente depositados en las inmediaciones de la obra.

En la zona de construcción, el Contratista deberá impedir que el público pueda transitar por zonas que presenten cortes, obstáculos peligrosos o etapas constructivas no terminadas, que puedan ser motivo de accidentes. Resultando bajo su exclusiva responsabilidad mantener las condiciones de seguridad y habitabilidad requeridas en el presente PBCP, durante todo el plazo de ejecución de la obra.

Cartelería de prevención: la empresa deberá disponer de Cartelería de prevención en aquellos lugares donde se desarrollen los diversos trabajos, la misma contará con Cartelería de obligación de uso de EPP, señalización de riesgos y peligros y demarcación de sectores de trabajo, en función de los riesgos derivados de los mismos.

7.6. Equipos a utilizar por el contratista

La conformidad que otorgue el CONSEJO por intermedio de la Inspección de Obra respecto al personal, equipo y/o maquinarias que proponga el Contratista en su Oferta, no implica responsabilidad alguna por parte del CONSEJO en el caso de que dicho personal, equipo y/o maquinarias deban ser aumentados, modificados o cambiados, total o parcialmente, antes o durante los trabajos para cumplir con el Plan de Trabajos previsto y aprobado. Cualquier modificación que resulte necesario efectuar en tales rubros para satisfacer los requerimientos del Contrato será a exclusivo costo del Contratista.

7.7. Retiro de materiales, máquinas e implementos de trabajo

El Contratista no podrá retirar materiales, máquinas e implementos de trabajo que hubieran ingresado a la obra o hubieran sido elaborados en la misma, sin una autorización expresa de la Inspección, cualquiera fuera el destino de esos elementos o materiales. Queda establecido que todos los equipos y materiales que ingresen a la obra estarán afectados exclusivamente a las necesidades de la misma.

7.8. Jefe de obra

Deberá estarse a lo establecido en los artículos 8.23 del PBCG y 2.3 del presente PBCP.

7.9. Inasistencia del contratista o del Jefe de obra

Toda justificación de inasistencia del Contratista o de su Jefe de Obra deberá hacerse por escrito ante la Inspección de Obra, la que podrá aceptar o rechazar las causales, mediante su asentamiento en el Libro de Órdenes de Servicio.

En su ausencia, quedará siempre en obra un técnico capacitado para reemplazarlo en las funciones que le competen, de su mismo nivel de forma que no resienta la marcha en la obra.



En ningún caso dicho sustituto podrá observar órdenes impartidas por la Inspección, todo lo cual será exclusivo del Contratista o de su Jefe de Obra. Toda ausencia del Contratista o de su Jefe de Obra que no obedezca a razones justificadas, a juicio de la Inspección, dará motivo a la aplicación de una multa igual al incumplimiento de una Orden de Servicio.

7.10. Inspección de Obra

El numeral 8.24 del PBCG queda complementado de la siguiente manera:

Corresponderá a la D.G.O.S.G. la supervisión técnica de los trabajos, así como el seguimiento, inspección y control en la ejecución del Plan de Trabajos definitivo; designando a los funcionarios que actuarán en carácter de Inspección de Obra.

A los fines de la medición se entenderá por trabajos ejecutados aquellos que se ajusten a lo estipulado en los Pliegos de Condiciones y a las órdenes de Servicios.

El Contratista o su Representante Técnico están obligados a asistir a todas las mediciones de las obras ejecutadas, parciales o finales, provisorias o definitivas. Si el Contratista se negare a presenciarlas o no concurriere a la citación que se le formule al efecto, se lo tendrá por conforme con el resultado de la operación practicada por la Inspección (artículo 63 del Anexo de la Resolución CM N° 128/2021).

Asimismo, toda cuestión relacionada con la Inspección de Obra será notificada al Contratista en forma fehaciente a través del Libro de Órdenes de Servicio.

Las observaciones realizadas por la Inspección de Obra, a través del Libro de Órdenes de Servicios, deberán ser contestadas por el Representante Técnico de la Empresa Contratista.

La Inspección de Obra tendrá a su cargo las tareas de medición y control de los trabajos contratados, encontrándose facultada para exigir el cumplimiento de todas las disposiciones que conforman la Documentación del Contrato a fin de asegurar la fiel aplicación de las normas del contrato, especificaciones técnicas y la buena ejecución de los trabajos.

La Inspección de Obra fiscalizará además la calidad de los materiales y de la mano de obra, la marcha de los trabajos y el cumplimiento de las demás obligaciones contractuales.

Además, conjuntamente con el Contratista y/o profesional responsable efectuará las mediciones que servirán de base para la confección de los certificados de obra.

La actuación de la Inspección y la certificación de obras no eximen al Contratista de su responsabilidad directa por la correcta ejecución de los trabajos conforme a las reglas de su ciencia, arte u especialización.

Los Inspectores de Obra tendrán libre acceso sin aviso previo a las plantas centrales y depósitos del Contratista.



7.11. Oficina para Inspección de Obra

La Contratista deberá proveer, en el edificio donde se llevará a cabo la obra, una oficina para la Inspección de Obra, con mobiliario, climatización, acceso a sanitarios, conexión informática, insumos administrativos, etc. PC con software de última generación con programas instalados de AutoCAD, Word, Excel, etc. y acceso a una impresora de inyección a tinta.

Asimismo, dicha oficina deberá disponer de instrumental completo para efectuar todas las mediciones y controles técnicos necesarios hasta la recepción provisional.

Todos los elementos quedarán en poder del Contratista después de producirse la Recepción Provisoria de la Obra, en el estado de conservación en el que se encuentren.

7.12. Errores en la documentación y discrepancias técnicas

Regirá lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de Obras Públicas.

Asimismo, cuando se detecte la existencia de errores materiales se corregirán de forma inmediata.

Planos: en caso de discrepancias entre la dimensión apreciada a escala y la expresada en cifras o letras, prevalecerá esta última. En caso de discrepancias entre una cifra expresada en números y la expresada en letras, prevalecerá esta última.

7.13. Notificaciones al contratista

De acuerdo al numeral 8.26 del PBCG queda complementado de la siguiente manera:

Todas las comunicaciones que se cursen entre el Comitente y la Contratista se realizan mediante Órdenes de Servicios y toda orden de servicio no observada dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas de extendida se da por aceptada y pasa a formar parte del contrato sin que ello implique retribución adicional alguna, salvo expresa indicación en contrario.

El Libro de Órdenes de Servicio deberá tener hojas numeradas por triplicado. En este libro se redactarán las Órdenes de Servicio impartidas por la Inspección de Obra, que serán firmadas por el Inspector de Obra y por el Profesional Responsable del Contratista como constancia de haber tomado conocimiento.

También se anotarán en él los resultados de los ensayos de materiales que se efectúen, como toda otra novedad que se registre durante la marcha de las obras.

7.14. Trabajo en la Vía Pública (*en caso de corresponder*).

El Contratista deberá cumplir con lo dispuesto en la Ley N° 24.449, su reglamentación y el Anexo de señales para obra en la vía pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en cuanto a señalamiento y demarcación de la zona de trabajos.

7.15. Documentación conforme a obra.

Una vez aprobada la documentación conforme a obra presentada por el Contratista ante la Inspección de Obra, el Contratista deberá tramitar, la autorización de obra de conformidad el Código de Edificación (Ley N° 6.100).

8. PERSONAL

El Contratista está obligado a asegurar antes de la iniciación de la obra, a todo su personal, tanto administrativo como personal de obra, en una Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART) de



conformidad a lo dispuesto en este PBCP en materia de seguros, sin perjuicio de obligarse a mantener indemne al Comitente ante cualquier reclamo que surgiera como consecuencia de hechos o actos relativos a la relación de empleo del Contratista con el personal afectado a los trabajos. Las incorporaciones de nuevo personal a las nóminas del personal del Contratista, serán presentadas por Declaración Jurada. Las altas y bajas del personal deben quedar registradas en el parte diario.

El Contratista responderá por la conducta que observa su personal, como así también por los deterioros, desórdenes o cualquier otro hecho anormal derivado de la conducta de los mismos. El Contratista tendrá plena responsabilidad por los reclamos que resulten de hechos o actos cometidos por el personal a su cargo, lo que se extenderá a los reclamos por lesiones, muerte o daño a la propiedad, que deriven de ellos.

8.1. Salarios

El contratista deberá mantener al día el pago de las sumas salariales, convencionales y todas las referentes a las cargas sociales y previsionales del personal que emplee en la obra y no podrá deducirle suma alguna que no responda al cumplimiento de leyes o de resoluciones del Poder Ejecutivo o del Poder Judicial y dará estricto cumplimiento a las disposiciones sobre legislación del trabajo y a las que en adelante se impusieran.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 78 y concordantes de la Ley N° 6246, toda infracción al cumplimiento de estas obligaciones podrá considerarse negligencia grave a los efectos de la rescisión del contrato por culpa del contratista y en todos los casos impedirá el trámite y el pago de los certificados de obras.

El contratista deberá adjuntar junto al Plan de Trabajo la nómina del Personal afectado a la Obra con sus correspondientes datos identificatorios de modo que se permita su individualización por parte del Comitente y la Inspección de Obra.

El contratista será el único responsable por el pago de los salarios y cargas sociales del personal afectado a la obra sin excepción alguna, respondiendo, además, por los daños y perjuicios en los casos de posibles reclamaciones judiciales o extrajudiciales que produjere tal incumplimiento, no existiendo vínculo jurídico alguno entre el personal y el CONSEJO, no teniendo el CONSEJO responsabilidad alguna por los hechos, actos u omisiones del Contratista y/o de su personal afectado a la obra.

El Contratista será responsable de cualquier accidente que ocurra al personal que de él depende, como así también del incumplimiento de las obligaciones que le correspondan, quedando el CONSEJO liberado de toda responsabilidad referida a las situaciones descriptas anteriormente.

El Contratista asume cualquier obligación que surja de las modificaciones en las relaciones laborales con sus dependientes durante el término del contrato, desligando al CONSEJO de toda responsabilidad y/o intervención en todas las cuestiones que, al respecto, pudieran ocurrir.

El Contratista deberá proveer a su personal de las prendas de vestir y accesorios necesarios para el correcto y seguro cumplimiento de sus tareas, con leyenda o tarjeta identificadora de la empresa de modo que lo diferencie del personal del CONSEJO y público en general. Eventualmente, el CONSEJO podrá solicitar a la empresa contratista la provisión, a su exclusivo costo, de una pechera identificatoria para el personal de obra.



8.2. Horario de trabajo

Al labrarse el acta de inicio, se dejará constancia en la misma del horario en que el contratista desarrollará sus tareas y, si desea modificar dicho horario, deberá solicitarlo por intermedio del Libro de Notas de Pedido exponiendo las razones y demás argumentos que considere conveniente.

La D.G.O.S.G. podrá acceder a dicho requerimiento, sin necesidad de fundamentación alguna en cualquiera de los casos y comunicará al Contratista su decisión por intermedio de la Inspección de Obra mediante el Libro de Órdenes de Servicios.

En caso de acceder al requerimiento formulado por el Contratista, el nuevo horario deberá quedar asentado en el Libro de Órdenes de Servicio para su efectivo control por parte de la Inspección.

9. MATERIALES

9.1. Calidad de los materiales

El numeral 10 del PBCG queda complementado con lo siguiente:

La Inspección de Obra podrá requerir la verificación de la calidad de los materiales en cualquier momento del desarrollo de la obra. Asimismo, a requerimiento de la Inspección de Obra, el Contratista deberá enviar a su cargo muestras al laboratorio que designe dicha Inspección, para todos aquellos materiales cuyo análisis no pueda ser efectuado en la obra.

Para esta clase de materiales el Contratista deberá presentar muestras de acuerdo a lo que indique la Inspección de Obra. La Inspección de Obra comunicará al Contratista, a través del Libro de Órdenes de Servicio la correspondiente aceptación o rechazo de los materiales, dispuesto por el organismo técnico.

Cuando las especificaciones no establezcan plazo para la comunicación de la aceptación o rechazo, éste será de CINCO (5) días para los materiales e inspección en las obras y DIEZ (10) días en el caso de materiales que deban ser estudiados en el laboratorio.

Las demoras motivadas por rechazo de materiales presentados son imputables al Contratista.

Parte de las muestras del material aceptado deberá ser conservado en obra como muestra testigo. El Contratista será responsable de cualquier reclamo o denuncias que pudieran originar la provisión o el uso indebido de materiales patentados.

Independientemente de la aprobación inicial del tipo de material a emplear, la inspección de Obra extraerá periódicamente muestras en los lugares de trabajo y en caso que alguna partida de material no reuniera las condiciones previstas en las Especificaciones Técnicas, procederá a su inmediato rechazo.

Los gastos de provisión, extracción, envase y transporte de las muestras hasta donde deban realizarse los ensayos serán por cuenta del Contratista.

Los materiales rechazados serán retirados de la obra por el Contratista dentro del plazo de VEINTICUATRO (24) horas de notificado. Cuando el Contratista no cumpliera esta orden, la Inspección de Obra podrá hacer retirar los materiales rechazados y serán por cuenta del Contratista los gastos que se originen, no responsabilizándose el CONSEJO por pérdidas, sustracciones u otros perjuicios que esta medida pudiera causar al Contratista, previa notificación del lugar de depósito.



9.2. Materiales y objetos provenientes de excavaciones y demoliciones

El Contratista hará entrega al CONSEJO de todos los objetos de valor material, científico, artístico o arqueológico que hallare al ejecutar los trabajos encomendados, debiendo trasladar los mismos al depósito que establezca la Inspección de Obra.

10. SUBCONTRATACIONES

El Contratista solamente podrá subcontratar parte de sus trabajos si media la previa conformidad escrita de la Inspección de Obra y aprobación del subcontrato. Lo antedicho no exime al Contratista de sus obligaciones para con el CONSEJO.

La Inspección de Obra podrá denegar la conformidad a la subcontratación, sin necesidad de invocar causa o fundamento alguno y sin que tal negativa otorgue algún derecho al Contratista ni justifique atrasos en el plan de obra.

En ningún caso el Comitente reconocerá obligaciones contractuales con ningún Subcontratista y la subcontratación de obras y servicios no eximirá en ningún caso al Contratista de la responsabilidad de ejecutar la Obra de acuerdo con los Documentos Contractuales, ni el Comitente asumirá ninguna responsabilidad por la aprobación de cualquier Subcontratista o subcontrato. Si durante la construcción de la Obra, el comitente considerase que un Subcontratista es incompetente para la ejecución del trabajo subcontratado, lo notificará al Contratista, quien deberá tomar las medidas necesarias para la cancelación de dicho Subcontrato.

Queda entendido que cualquier trabajo subcontratado estará sujeto a las disposiciones pertinentes de los Documentos Contractuales.

11. RESPONSABILIDAD

11.1. Perjuicio por incendio

El Contratista deberá extremar las medidas de precaución para evitar incendios en la obra durante los períodos de ejecución y de conservación, debiendo a tal fin disponer de los elementos apropiados, según la naturaleza de las obras o trabajos. Será responsabilidad exclusiva del Contratista todos aquellos perjuicios ocasionados a la obra como los que pudieran ocasionarse a personas o cosas en caso de incendio.

Sobre prevención y protección contra incendio en la obra, maquinarias y/o vehículos, el responsable del servicio de higiene y seguridad de la obra o contratista, dispondrá que tipo de extintor y cantidad mínima de elementos de protección y extinción de incendios serán necesarios, quedando obligada la contratista a cumplir tales indicaciones. De la misma forma deberá inspeccionar con periodicidad el estado y funcionamiento de los mismos.

11.2. Seguros

De conformidad con lo que expresa el numeral 19.6 del PBCG se complementa con las siguientes estipulaciones:

11.2.1 Seguros a contratar



a) Generalidades

El Adjudicatario deberá contratar los seguros que se detallan en el presente artículo y acreditar la constitución de los mismos y su vigencia durante todo el periodo contractual, mediante la presentación de copias de sus respectivas pólizas y comprobantes de pago del premio.

Asimismo, cabe señalar que, deberán acreditarse las coberturas, como mínimo una vez por año o cada vez que modifique y/o cambie de compañía aseguradora, siempre con previa autorización del CONSEJO, o cada vez que el CONSEJO lo solicite, se presentarán copias de las pólizas y de sus comprobantes de pago del premio.

La contratación de los seguros que aquí se refiere es independiente de aquellos otros que le sean legalmente exigibles al Adjudicatario por su actividad a fin de brindar cobertura a los posibles daños que afecten a terceros, como consecuencia de otras cuestiones atinentes a su actividad.

El Adjudicatario deberá mantener actualizadas todas las pólizas de los seguros exigidos con antelación no menor a cuarenta y ocho (48) horas a que opere la fecha de vencimiento de las mismas, que deberán tener vigencia hasta la efectiva finalización de los trabajos encomendados conforme el contrato y/o contratos celebrados, incluidas las posibles prórrogas.

Si durante la prestación de la ejecución contractual se produjera el vencimiento de las pólizas, el Adjudicatario estará obligado a constituir nuevos seguros hasta la finalización efectiva de la relación contractual, con una antelación no menos de cuarenta y ocho (48) horas a que opere la fecha de vencimiento de las mismas. La no actualización de las pólizas dará lugar a las sanciones que por ello correspondan, de acuerdo a las convenciones contractuales.

El adjudicatario será el único responsable de los perjuicios que ocasionare la inobservancia de los seguros exigidos en el presente Pliego, en las formas y con la vigencia estipulada, quedando el CONSEJO exento de toda responsabilidad respecto de cualquier siniestro que se produjera en este caso.

Queda entendido que, sin perjuicio de su responsabilidad general por los siniestros que pudieran ocurrir durante los trabajos contratados, el Contratista asume el importe de las franquicias obligatorias impuestas por las Compañías Aseguradoras.

Quedará a criterio del CONSEJO conforme los trabajos a efectuar objeto de la presente contratación la inclusión/incorporación/exclusión de cláusulas de cobertura, medida de la prestación y modificación de sumas aseguradas, durante la vigencia de las pólizas contratadas por el adjudicatario.

b) De los seguros en particular

1) Laborales: Los exigidos por las leyes laborales vigentes para proteger al personal en relación de dependencia, mediante seguro suscripto con una Aseguradora de Riesgo del Trabajo (ART) autorizada para brindar ese tipo de cobertura, incluyendo específicamente las contingencias derivadas de los accidentes de trabajo, de muerte, invalidez total o parcial .

Seguro de Riesgos del Trabajo

En el supuesto de la cobertura de riesgos de trabajo, para trabajadores en relación de dependencia:



- Se deberá acompañar junto con la póliza, certificados de cobertura de los trabajadores, en los cuales se detalle el siguiente texto:

Por la presente, la A.R.T, renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra el Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires, sus funcionarios y/o empleados, sea con fundamento en el art. 39 ap. 5 de la Ley 24.557 y modificatorias, o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente del Adjudicatario/Contratista, amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° XXXX, por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión de trabajo.

2) Seguro de Accidentes Personales (en caso de corresponder)

En el supuesto de la cobertura de Seguro de Accidentes Personales, para quienes prestan servicios bajo las distintas modalidades de contratación y no revistan relación de dependencia:

-Se deberá acompañar junto con la póliza, certificados de cobertura de los trabajadores, en los cuales se detalle el siguiente texto:

Por la presente, la “Aseguradora”, renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra el Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires, sus funcionarios y/ ó empleados, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar a los prestadores de servicios que haya contratado el Adjudicatario/Contratista, amparados por la póliza N° XXXX y por accidentes ocurridos por el hecho o en ocasión de trabajo.

Las condiciones de cobertura mínimas serán las siguientes:

Seguro de Accidentes Personales: La aseguradora se obligará a indemnizar a los asegurados, ante el fallecimiento accidental e invalidez total y/o parcial permanente derivados de accidentes acaecidos, como así también en concepto de las erogaciones en que se incurran por asistencia médica y/o farmacéutica según topes indemnizatorios determinados en póliza.

Alcance de las coberturas: Jornada de servicio incluyendo cobertura in-itinere. **Sumas a Asegurar (Monto Mínimo):**

Muerte: Pesos cincuenta millones (\$ 50.000.000)

Invalidez Total y/o parcial por accidente: Pesos veinte millones (\$ 20.000.000)

Asistencia Médico Farmacéutica (AMF): Pesos ocho millones (\$ 8.000.000)

3) Seguro de Todo Riesgo Construcción:

La contratista deberá contratar una cobertura de seguros que ampare los riesgos inherentes a la obra asegurando toda pérdida o daño a los bienes asegurados por cualquier causa. En tal sentido, se detallan de manera enunciativa y no taxativa los riesgos a incluirse dentro de la cobertura:

- 1) Incendio, rayo y explosión.
- 2) Terremoto, maremoto, temblor o erupción volcánica.
- 3) Ciclón, huracán, tempestad, granizo, inundación, enfangamiento, derrumbes, hundimiento o deslizamiento del terreno, etc.



- 4) Caída de aviones o partes de ellos.
- 5) Robo.
- 6) Derrumbes, caídas de objetos, fracturas, fisuras, roturas, desmoronamiento de la obra y/o equipos y otros daños análogos, típicos de la construcción.
- 7) Huelga
- 8) Período de mantenimiento
- 9) Campamento y construcciones temporarias.
- 10) Remoción de escombros.
- 11) Error de diseño/falla de materiales
- 12) Gastos adicionales por horas extras y de aceleración.
- 13) Responsabilidad Civil: con el objeto de amparar todos los daños que se ocasionen a personas o cosas de terceros y/o del GCABA, como consecuencia, directa o indirecta de la prestación del objeto de la presente Licitación Pública, por un monto mínimo de suma asegurada de pesos cincuenta millones (\$50.000.000).

La cobertura incluirá los daños que se ocasionen por el uso y desplazamiento de los automotores o maquinarias y equipos viales afectados a los servicios contratados y/o los que provoquen o involucren a la carga transportada, así como aquellos que sean ocasionados por el personal a su cargo y/o subcontratado. También estarán cubiertos por estas pólizas los eventos producidos como consecuencia de cualquier accidente que se produzca como consecuencia directa o indirecta de los trabajos en ejecución.

De corresponder, formarán parte de esta cobertura los eventuales accidentes que se produzcan a consecuencia de conexiones eléctricas provisorias o definitivas defectuosas, zanjas abiertas (con o sin protección), solados (pavimentos y/o Veredas) deteriorados o sin reparar como consecuencia del desarrollo de la prestación contratada, entendiéndose comprendidos aquellas situaciones conexas como zanjas, pozos abiertos, etc.

Estarán incluidos dentro de la cobertura los accidentes ocasionados en restos de viejas instalaciones que con motivo de la prestación contratada puedan existir y deban ser removidos y retirados por las Contratistas. En virtud de la diversidad de riesgos y los distintos escenarios de pérdida que permite incluir la presente cobertura, quedará a criterio del CONSEJO conforme los trabajos a efectuar objeto de la presente contratación la inclusión/incorporación/exclusión de cláusulas de cobertura, medida de la prestación y modificación de sumas aseguradas, durante la vigencia de las pólizas contratadas por el adjudicatario.

En caso de que el monto de la póliza no alcance a cubrir los daños provocados, la diferencia resultante es asumida por el contratista.

Las pólizas deberán contener:

- Un endoso sin restricción de ninguna especie o naturaleza a favor del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Una cláusula por medio de la cual la adjudicataria se compromete a comunicar fehacientemente al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con treinta (30) días de anticipación de cualquier cambio en las condiciones de la póliza, o de la cancelación y/o vencimiento de la misma y/o de reducciones en los montos de las coberturas.



Valor asegurable

El valor asegurable total será el valor final de la obra.

De corresponder, se aceptarán sumas de menor monto al valor final de obra en adicionales específicos. El adjudicatario deberá procurar la actualización permanente de las sumas aseguradas.

Vigencia de la cobertura

La cobertura comenzará a operar desde el momento en que se inicien las primeras tareas y/o el envío de los primeros materiales y finalizará con la fecha prevista de entrega provisoria y/o definitiva, más su periodo de prueba de corresponder.

5) Seguro Técnico Equipamiento/Maquinaria:

El adjudicatario deberá cubrir sus máquinas y equipos a partir del momento en que se encuentra efectuando la obra objeto de la presente contratación.

Cobertura General:

Cobertura contra pérdidas y/o daños materiales externos, siempre que tales pérdidas y/o daños se produzcan en forma accidental, súbita e imprevista y que se haga necesaria una reparación y/o reposición. Cobertura Básica:

Daños totales por Incendio, Accidente, Robo y/o Hurto, a prorrata hasta el valor individual de cada equipo.

11.2.2. Requisitos de los seguros

Todos los seguros deberán ser contratados en Compañías Aseguradoras con domicilio en C.A.B.A. y de reconocida solvencia y seriedad, a juicio exclusivo de la Inspección de Obra. Esta contratación deberá incluir al CONSEJO como cotitular y/o beneficiario según corresponda y deberá contener el mismo una cláusula de “no repetición” contra el CONSEJO.

Todos los seguros deberán presentarse en originales y con copias a la Inspección de Obra previo a la suscripción del Acta de inicio de los trabajos hasta la Recepción Definitiva de los mismos. El seguro de incendio deberá constituirse mediante una póliza de valor progresivo por el monto total de la obra. Debe preverse la renovación de los seguros en caso de prórroga del plazo de obra y el período de garantía de la obra.

Los seguros deberán tener vigencia hasta la Recepción Definitiva Total de la obra. No se admitirán contrataciones por lapsos menores, debiendo presentarse el comprobante de pago hasta el mismo día de su vencimiento. A los efectos del cómputo del plazo para la contratación del seguro se deberá contratar por un período igual al plazo de obra, teniendo en cuenta que, de existir prórrogas, el seguro deberá renovarse y cubrir hasta la Recepción Definitiva Total.

Los gastos que origine la contratación de los seguros, serán a cargo del Contratista y el costo estará incluido en los gastos generales.

Cada uno de los seguros deberá contar con el recibo de cancelación del premio respectivo. Si tal premio se abona en cuotas ello deberá ser comunicado oficialmente a la Inspección de Obra, conjuntamente con el plan de pagos, debiendo consecuentemente presentar los compromisos de



cancelación de cada una de ellas, en las fechas previstas en el mencionado plan y mediante recibo oficial de la Compañía.

No se conformará ningún certificado de obra y/o no se autorizará ningún pago mientras no se cuente con los seguros requeridos en la documentación licitatoria. Igual criterio se seguirá ante la falta de presentación tanto de los comprobantes de cancelación del premio respectivo, como de los recibos que acrediten el pago de las cuotas si existiese plan de pagos.

El CONSEJO no reconocerá intereses por pago fuera de término de los certificados ante la falta de alguno de los requisitos indicados.

De no obtener las pólizas definitivas en el plazo establecido, podrá presentarse un Certificado de Cobertura, el que tendrá una vigencia de CINCO (5) días, desde la fecha de su presentación ante el CONSEJO, el mismo deberá cumplimentar todas las disposiciones contenidas en éste numeral.

El Contratista será el único responsable de los perjuicios que ocasionaren la falta de cumplimiento en los seguros quedando el CONSEJO, exento de responsabilidad respecto de cualquier siniestro que se produjera.

El Contratista adoptará los recaudos necesarios a fin de mantener actualizadas las vigencias de las pólizas, sus montos, las cuotas de cancelación del premio, etc. quedando exento el CONSEJO de tal circunstancia.

En cualquier momento durante el transcurso de la obra y a través de la Inspección de Obra podrá solicitar a la Contratista el cambio de la Compañía Aseguradora, siempre que la misma no satisfaga los intereses de la Inspección de Obra.

12. COMUNICACIONES

12.1. Libro de órdenes de servicio

El Libro de Órdenes de Servicio es el instrumento de comunicación a través del cual se dejan sentadas por escrito las Órdenes de Servicios impartidas por la Inspección de Obra.

Las mismas serán firmadas por el Inspector de Obra y por el Profesional Responsable, y constituirán constancia fehaciente de haberse notificado.

De acuerdo a lo establecido en el numeral 8.26 del PBCG, el Contratista podrá observar en forma fundada la Orden de Servicio dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas contados a partir de su notificación, y en ese caso, se suspenderá la obligatoriedad del cumplimiento de la Orden de Servicio por el mismo plazo.

Si luego de la observación realizada, el Inspector de Obra reiterara la misma Orden de Servicio, entonces el Contratista deberá cumplir la orden sin más dilaciones.

El Libro de Órdenes de Servicio deberá tener hojas numeradas por triplicado y será provisto por el Contratista.



12.2. Libro de notas de pedido

En el Libro de Notas de Pedidos se asentarán los pedidos de aprobación de las distintas etapas de la obra, otras observaciones que desee efectuar o pedidos de aclaración según lo indicado en el numeral 8.27 del PBCG.

El Representante Técnico firmará las Notas de Pedido emitidas, y el Inspector de Obra procederá a su aceptación o rechazo, indicando las causas del mismo, firmando al pie.

El libro de Notas de Pedido deberá tener hojas numeradas por triplicado y será provisto por la Empresa Contratista.

12.3. Bibliorato de certificados

En este bibliorato se deberá archivar un duplicado de los certificados de la obra.

13. PENALIDADES Y SANCIONES

Este ítem se rige por lo establecido los artículos 74 y 75 de la Ley N° 6.246 y su reglamentación (Resolución CM N° 128/2021).

13.1. Penalidades

Los oferentes o contratistas, según el caso, podrán ser pasibles de las siguientes penalidades, las que serán aplicadas por el Organismo Contratante:

- a. Llamado de atención;
- b. Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta;
- c. Pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato y fondo de reparos;
- d. Multa por incumplimiento de sus obligaciones;
- e. Rescisión por culpa del contratista.

13.2. Sanciones

Los contratistas podrán ser pasibles de las siguientes sanciones, en los supuestos de incumplimiento de sus obligaciones en el ámbito del presente:

- a. Apercibimiento;
- b. Suspensión para contratar
- c. Inhabilitación como contratista de obra pública

13.3. Penalidades a Uniones Transitorias (U.T.)

En los casos en que el Contratista fuera una U.T., la sanción que eventualmente pudiera serles aplicada deberá ser afrontada en forma solidaria.

Cuando corresponda la solicitud de suspensión al SICO-COP, la misma se hará extensiva a todas las empresas integrantes de la U.T. contratista. Será facultad del CONSEJO hacer efectiva dicha medida.

13.4 Multas

El monto de las multas surgirá, en cada caso, de la suma de las multas diarias aplicadas hasta el momento de subsanarse el incumplimiento que dio origen a las mismas o hasta sumar el



monto máximo a aplicar. El comienzo y final de la Multa deberá quedar registrado en los Libros de Comunicaciones.

La aplicación de la multa queda sujeta a la aprobación de la autoridad competente.

- En caso de incumplimiento de las órdenes de servicio impartidas por la Inspección de Obra, se procederá a la aplicación de una multa diaria igual a 1/1000 del monto total del contrato, incluidas las ampliaciones –si las hubiere.
- Por cada día de atraso en el cumplimiento de los plazos parciales o finales o en las tareas inherentes al replanteo de obra, o en el plan de trabajo, se procederá a la aplicación de una multa diaria igual a 1/1000 del monto total del contrato, incluidas las ampliaciones si las hubiere y/o cuando el avance de obra fuera menor en un VEINTE POR CIENTO (20%) o más de lo aprobado según el plan de trabajo e inversiones. El avance de obra se determinará con la certificación mensual. La Inspección determinará a su criterio si es necesaria una evaluación del avance de obra de forma quincenal, para lo cual se efectuará una medición valorada en forma conjunta con el contratista. En caso de discrepancia con el resultado de esa medición se aplicará el criterio sustentado por la Inspección, haciéndose posteriormente, si correspondiera, la rectificación pertinente.
- Incumplimiento de condiciones de seguridad e higiene y medio ambiente, sin perjuicio de las deducciones efectuadas sobre la certificación de acuerdo con lo establecido en el PET, de incurriese en reiteraciones en los incumplimientos y dependiendo de su gravedad, se considerará la aplicación de una multa adicional equivalente al DOS POR CIENTO (2%) del monto certificado en el mes en curso por incumplimiento de condiciones de seguridad e higiene y medio ambiente.

14. CERTIFICACIÓN, PAGOS Y GARANTÍAS

El Numeral 15 del PBCG se completa de la siguiente manera:

14.1. Medición y Certificación de Obras

A los fines de la medición se entenderá por trabajos ejecutados aquellos que se ajusten a lo estipulado en PBCP, PET y las órdenes de servicios (Ver Anexo IV).

El Contratista o su Representante Técnico están obligados a asistir a todas las mediciones de las obras ejecutadas, parciales o finales, provisorias o definitivas. Si el Contratista se negare a presenciarlas o no concurriere a la citación que se le formule al efecto, se lo tendrá por conforme con el resultado de la operación practicada por la Inspección.

La observación o falta de conformidad que se refiera a la medición o clasificación de obras cubiertas o trabajos cuyas medidas, características, entre otras, pudieran alterarse con el transcurso del tiempo por el uso o por otra causa, o que resulte dificultoso o imposible de verificar



posteriormente, deberá ser formulada en la primera oportunidad en que tales obras se clasifiquen o midan.

La medición se hará a partir del primer día hábil siguiente al del vencimiento del período o etapa que se fije para la ejecución de los trabajos con la intervención del representante técnico del contratista, o quien él designe, y del inspector de obra.

En caso de disconformidad con la medición, el contratista deberá dejar constancia en el mismo acto de la medición librándose acta.

La certificación se emitirá dentro del plazo y en las condiciones que fijen los pliegos de condiciones al vencimiento del período o etapa de ejecución de los trabajos. Dicho plazo no podrá exceder los DIEZ (10) días hábiles administrativos contados desde el último día de cada período de ejecución (Ver Anexo V).

Si el contratista dejare de cumplir con las obligaciones a su cargo tanto para efectuar la medición como para expedir los certificados, ambos podrán ser realizados de oficio por el comitente sin perjuicio de las reservas que el contratista pueda formular. Si fuere el comitente quien no cumpliera sus obligaciones en el plazo establecido, el contratista dejará constancia y desde ese momento se computará el plazo de mora para el cómputo de los intereses en caso en que como consecuencia de ello se demorase el pago de los trabajos.

14.2. Aprobación de los certificados

Previo a la tramitación del pago de los certificados, los mismos deberán contar con la expresa aprobación del Organismo encargado de la Inspección de Obra.

Para que la presentación sea válida en conjunto con el certificado, deberá acreditarse el pago de las primas de pólizas de seguro requeridas en los presentes pliegos y declaración jurada F.931 de la Administración Federal de Ingresos Públicos.

Asimismo, la Inspección de Obra podrá exigir para proceder al cobro de algún certificado, por Orden de Servicio, presentar con carácter de declaración jurada, lo siguiente:

- a) Pago de haberes del personal, mes a mes.
- b) Fotocopia de la póliza y comprobante de pago del seguro de vida obligatorio.
- c) Fotocopia de la constancia de haberle entregado al personal, ropa de trabajo y los elementos de seguridad necesarios para la tarea que va a realizar.

14.3. Pago de los Certificados

Según numeral 15.7 del PBCG que queda complementado de la siguiente manera:

El pago de los certificados de obra se hará dentro de los TREINTA (30) días hábiles a partir de la fecha de la conformación del mismo que se dará con la emisión del Parte de Recepción Definitiva (PRD) y/o Certificado de Avance de Obra (CAO), la que tendrá que ocurrir dentro de los DIEZ (10) días hábiles de presentación del certificado.



El pago de los certificados de anticipo financiero se hará dentro de los QUINCE (15) días hábiles a partir de la fecha de la conformidad del mismo que se otorgará con la emisión del PRD o Certificado de Anticipo Financiero (CAF).

14.4. Retenciones sobre los certificados y fondo de reparo

De acuerdo a los numerales 15.4 y 15.5 del PBCG que quedan complementados de la siguiente manera:

La garantía de fondo de reparo será fijada en un cinco (5%) del monto del contrato, según el artículo 42 de la Ley N° 6246 y su reglamento.

Sobre todos los certificados de obra y de acopio se retendrá entre el CINCO por ciento (5%) del monto del certificado.

Este fondo quedará en poder del CONSEJO en garantía de la correcta ejecución de los trabajos y para hacer frente a reparaciones que fueran necesarias y que el Contratista no ejecutara cuando le fuera ordenado.

14.5. Retención sobre los pagos

En los certificados de obra se podrán deducir las sumas que por cualquier concepto debe reintegrar la Contratista.

Cuando corresponda el pago de intereses los mismos se determinarán sobre la suma líquida a pagar al Contratista de acuerdo con el resultado final que arroje la liquidación del certificado y previa la deducción de las sumas que se retengan por concepto de multas, fletes y todo otro concepto que se debite al Contratista, originado en cualquier clase de retención que se efectuará con arreglo a las cláusulas contractuales.

14.6. Comisiones bancarias para el pago de los certificados

Las comisiones bancarias que se originen por transferencias de fondos serán por cuenta de quién las solicite.

Si fuese imprescindible transferir fondos a percibir por el Contratista por el pago de las obligaciones del mismo, de carácter perentorio, el CONSEJO le deducirá el importe de las comisiones bancarias que resulten.

14.7. Gastos y derechos

Todos los pagos de gastos y derechos que deriven de la ejecución de la obra serán abonados en su totalidad por el Contratista, incluso los derechos correspondientes al pago del servicio del agua corriente o de red utilizada en la construcción.

Asimismo, los trámites, derechos, aranceles y gastos que demande la instalación, provisión y consumo de energía eléctrica, fuerza motriz, gas, etc., correrán por exclusiva cuenta del Contratista.

15. MODIFICACIÓN DE OBRA Y FIJACIÓN DE PRECIOS NUEVOS

Los proyectos podrán ser modificados por razones de interés público, para su completamiento o para su mejoramiento, por razones de mejor funcionalidad, ornato, cumplimiento de normativas dictadas con posterioridad a la aprobación del mismo, corrección de defectos que se advirtieran



durante el curso de su ejecución, dificultades materiales imprevistas, cambio de competencias del organismo contratante que afecten el contrato o por otras causas debidamente justificadas.

Las alteraciones a las que alude el párrafo anterior podrán ser dispuestas aun cuando el proyecto ejecutivo de la obra hubiere sido provisto por el contratista y dicho proyecto presentara modificaciones respecto de los ítems y cantidades de obra respecto del proyecto contratado.

Las modificaciones deberán ser aprobadas por la autoridad competente sin que en ningún caso den derecho de indemnización a favor del contratista, debiendo respetarse en todo momento la ecuación económica financiera del contrato. Deberán ser dispuestas por acto administrativo.

Si como consecuencia de las modificaciones contractuales dispuestas resultara necesario modificar los plazos secuenciales, parciales o finales de las Obras, el acto administrativo que las apruebe incluirá las respectivas adecuaciones de plazos y del Plan de Trabajos e Inversiones.

Las alteraciones del proyecto o la aprobación de proyectos ejecutivos que produzcan aumentos o reducciones de costos o trabajos contratados, o la incorporación de nuevos trabajos, serán obligatorias para el contratista, abonándose, en el primer caso, el importe del aumento, sin que tenga derecho en el segundo a reclamar ninguna indemnización por los beneficios que hubiera dejado de percibir por la parte reducida, suprimida o modificada.

Si el contratista justificase haber acopiado o contratado materiales o equipos para las obras reducidas o suprimidas, se hará un justiprecio del perjuicio que haya sufrido por dicha causa, el que le será certificado y abonado.

Cuando las modificaciones mencionadas en primer párrafo generen trabajos adicionales o economías cuyo balance exceda en más el VEINTE POR CIENTO (20%) del monto total del contrato, a valores básicos de obra y las mismas no sean aceptadas por el contratista, el contrato podrá declararse rescindido sin culpa de las partes.

En ningún caso el aumento podrá exceder en un CUARENTA POR CIENTO (40%) del total del contrato redeterminado (a valores de la última redeterminación aprobada hasta esa fecha).

No le serán reconocidas al contratista ningún tipo de trabajo adicional que no haya sido autorizado previamente por la autoridad competente, mediante orden escrita y con las prescripciones legales correspondientes.

Precios Nuevos.

El numeral 13.5 del PBCG queda complementado de la siguiente manera:

Si en el contrato de obra pública celebrado, el organismo contratante hubiera fijado precios unitarios y las modificaciones implican en algún ítem un aumento o disminución superiores a un VEINTE POR CIENTO (20%) del importe del contrato, el organismo contratante o el contratista tendrá derecho a que se fije un nuevo precio unitario de común acuerdo. Lo mismo, para el supuesto de ejecución de trabajos no previstos en el contrato.



En el caso de aumentos el nuevo precio sólo será aplicado sobre la cantidad de trabajo que exceda de la cantidad que figura en el presupuesto oficial de la obra para ese ítem y en el caso de disminución el precio nuevo se aplicará sobre los trabajos pendientes de ejecución.

Si no se lograra acuerdo entre los contratantes respecto de los nuevos precios el Consejo podrá disponer que los trabajos del ítem disminuido o los excedentes del que se ha aumentado, se lleven a cabo directamente o por nuevo contrato con un tercero, sin derecho a reclamación alguna por parte del contratista.

La supresión total de un ítem que supere el VEINTE POR CIENTO (20%) del monto total del contrato sólo dará derecho a la extinción del contrato sin culpa de las partes.

Si para llevar a cabo las modificaciones mencionadas, o por cualquier otra causa, resultare necesario suspender en todo o parte de las obras contratadas, el comitente deberá comunicar al contratista la orden correspondiente por escrito, siendo esta comunicación requisito indispensable para la validez de la neutralización, debiéndose proceder a la medición de la obra ejecutada, en la parte que alcance la suspensión y a extender acta del resultado.

En dicha acta se fijará el detalle y valor del plantel, del material acopiado y del contratado, en viaje o construcción, y se hará una nómina del personal que deba quedar a cargo de la obra. El contratista tendrá derecho, en ese caso, a que se le indemnice por todos los gastos y perjuicios que la suspensión total o parcial le ocasione, los que deberán serle certificados y abonados, siempre y cuando la suspensión no sea por causas imputables al contratista.

El Contratista tendrá a su cargo acreditar los gastos improductivos en que hubiese incurrido, para lo cual se podrán tener en cuenta los análisis de precios presentados y aprobados. Las reclamaciones del Contratista sobre gastos improductivos deberán ser presentadas ante la Inspección de Obra dentro de los DIEZ (10) días hábiles de notificada la suspensión o desde la reanudación de la obra, acompañando los elementos de prueba y la liquidación correspondiente, bajo apercibimiento de perder el derecho de reclamar ese concepto.

La neutralización deberá ser aprobada por acto administrativo emanado de autoridad competente y notificada por orden de servicio.

Serán consideradas gastos improductivos aquellas erogaciones efectuadas por la contratista, con motivo de la neutralización aprobada, por causas no imputables a dicha contratista, que deben ser soportadas por la autoridad comitente, de conformidad con los gastos efectivamente probados y acreditados.

16. EXTINCIÓN DEL CONTRATO

El numeral 18 del PBCG queda complementado con lo siguiente:

- Concurso o Quiebra del Contratista.

El comitente debe declarar rescindido el contrato de obra pública de pleno derecho por quiebra del contratista o por su concurso, si hubiere sido excluido de la administración de sus bienes por decisión judicial



- **Rescisión de común acuerdo.**

Podrá rescindirse el contrato de común acuerdo, sin culpa de las partes, en casos de imposibilidad comprobada de continuar con la obra en las condiciones pactadas por causas no imputables al contratista, imposibilidad material, caso fortuito, fuerza mayor o dificultades presupuestarias.

En este caso, no habrá derecho a indemnización alguna para las partes, sin perjuicio de las consecuencias de la rescisión sin culpa del contratista.

- **Rescisión por culpa del contratista.**

El comitente tendrá derecho a la rescisión del contrato, por culpa del contratista, en los casos siguientes:

- a. Si el contratista desistiere en forma expresa del contrato, antes del vencimiento del plazo de cumplimiento del contrato;
- b. Cuando el contratista mediando culpa grave, fraude o grave negligencia contravenga las obligaciones y condiciones estipuladas en el contrato;
- c. Cuando el contratista se exceda del plazo fijado para la iniciación de las obras. Se podrá prorrogar el plazo para el inicio de las obras si el contratista demostrase que la demora se produjo por causas que no le son imputables y ofrezca cumplir su compromiso. En caso de que no se conceda la prórroga o incumpla el nuevo plazo fijado para el inicio el comitente podrá rescindir el contrato con pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato;
- d. Cuando el contratista proceda a la ejecución de las obras de modo que la parte ejecutada no corresponda al tiempo previsto en los planes de trabajo y a juicio de la administración exceda en más de un DIEZ POR CIENTO (10%) el plazo de obra previsto. Deberá exigirse al contratista que ponga los medios necesarios para acelerar los trabajos hasta alcanzar el nivel contractual de ejecución en el plazo que se le fije y se procederá la rescisión del contrato si éste no alcanza el nivel contractual de ejecución fijado;
- e. Si el contratista transfiere en todo o en parte su contrato, se asocia con otros para la construcción o subcontrata, sin previa autorización del Consejo;
- f. Cuando el contratista abandone las obras o interrumpa los trabajos por plazo mayor de OCHO (8) días en tres ocasiones, o cuando el abandono o interrupción sean continuados por el término de UN (1) mes;
- g. Por incumplimiento del plazo de obra que exceda en más de un DIEZ POR CIENTO (10%) del previsto;
- h. Cuando el contratista, previamente intimado para hacerlo, no acredite haber utilizado el anticipo financiero para el contrato en el cual fue otorgado;
- i. En caso de quiebra del contratista o en caso de concurso cuando hubiere sido excluido de la administración de sus bienes por decisión judicial;
- j. En los supuestos establecidos en los artículos 18 (fomento de la competencia), 91 (anticorrupción), 92 (delitos organizados) y 93 (declaración jurada de intereses) de la Ley N° 6246.

- **Rescisión sin culpa del contratista.**

El contratista tendrá derecho a rescindir el contrato, en los siguientes casos:

- a) Cuando las modificaciones mencionadas al contrato establecidas en la ley N° 6342, superen en más o en menos un VEINTE POR CIENTO (20%) del monto contractual;
- b) Cuando el Consejo suspenda por más de TRES (3) meses la ejecución de las obras;



- c) Cuando el contratista se vea obligado a suspender las obras por más de TRES (3) meses, o a reducir el ritmo previsto en más de un CINCUENTA POR CIENTO (50%) durante el mismo período, como consecuencia de la falta de cumplimiento en término, por parte de la administración, de la entrega de los elementos o materiales a que se hubiera comprometido;
- d) Por caso fortuito y/o fuerza mayor que imposibilite el cumplimiento de las obligaciones emergentes del contrato. El Consejo podrá rescindir el contrato ante la existencia de estos supuestos.
- e) Cuando el Consejo no efectúe la entrega del predio ni realice el replanteo de la obra dentro del plazo fijado en los pliegos más una tolerancia de TREINTA (30) días.

Revocación del contrato.

El contrato podrá ser revocado por el organismo contratante en cualquier momento de su ejecución, por razones de ilegitimidad o de oportunidad, conveniencia o mérito, cuando se hubiere modificado la necesidad pública que motivará su celebración.

17. APROBACIÓN DE LOS TRABAJOS, PLAZOS DE GARANTÍA

- 1) Fiscalización durante el período de garantía: el CONSEJO fiscalizará la ejecución de los trabajos de conservación y a tal efecto, el Contratista deberá suministrar en todos los casos con DOS (2) días de anticipación, las fechas en que procederá a ejecutarlos. La falta de cumplimiento de esta disposición, determinará considerar tales trabajos como faltos de fiscalización. Establecido que los trabajos fueron mal ejecutados, sea por el empleo de distintos materiales o por defectos constructivos, el Contratista deberá rehacer en un todo o en parte la obra observada, según se le ordene y a su costa.
- 2) Reparaciones por el CONSEJO: en el caso que el Contratista no procediera a efectuar las reparaciones, tal cual se indica en el presente PBCP, el CONSEJO dispondrá su ejecución por administración en cualquier momento. El importe del trabajo, cuando se trate de reparaciones, será cobrado al Contratista al precio efectivo que resultare, independientemente de la multa que le correspondiere.
- 3) El plazo de garantía por todos los trabajos de obra será de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días corridos a contar desde la recepción provisoria de la obra. Durante este período el Contratista deberá efectuar todas las reparaciones o subsanar los inconvenientes que surgieren por vicios ocultos, tanto del material como del trabajo, afectados a su obligación de garantía. Se deberá elaborar en conjunto con la Inspección de Obra un acta mensual, consignando los problemas detectados. Los mismos deberán subsanarse de inmediato.

17.1 Recepción de la Obra

a. Recepción parcial.

En el supuesto de recibirse parcialmente la obra, cumplido el plazo de garantía de la recepción provisoria parcial, tendrá lugar la recepción definitiva parcial de la obra oportunamente recibida y, en tales supuestos procederá la devolución proporcional de las garantías de acuerdo con la lo dispuesto en el Artículo 72 de la Ley de Obras Públicas.

b. Recepción provisoria.

La recepción provisoria de la obra se otorgará una vez finalizado el plazo establecido en el artículo 1.7.1 del presente Pliego.



Si al procederse a la recepción provisoria se encontrasen obras que no hubiesen sido ejecutadas o no se adecuaron a las condiciones del contrato, se podrá suspender la recepción hasta que el contratista ejecute los trabajos faltantes o subsane los defectos observados, dentro del plazo que a tal efecto fije el Consejo.

Si el contratista no cumpliera tal obligación dentro del término establecido, la repartición podrá ejecutar o hacer ejecutar los trabajos necesarios por cuenta y cargo de aquél sin que ello obste a la aplicación de las multas que correspondieren.

Cuando se tratare de subsanar ligeras deficiencias o de completar detalles que no afectasen a la habilitación de la obra, podrá realizarse la recepción provisoria, dejándose constancia en el acta correspondiente para su correcta terminación dentro del plazo que a tal fin se fije.

La recepción provisoria habilita el uso de la obra que fuera objeto de recepción. La liberación de la obra al uso público implica la recepción provisoria de la parte liberada al uso.

c. Recepción definitiva.

La recepción definitiva se otorgará cuando expire el plazo de garantía fijado en el artículo 17 numeral 3 del presente Pliego, y el contratista hubiera cumplido con las observaciones que se le hicieran en el Acta de Recepción Provisoria y subsanar los vicios que se produjeran en el plazo de garantía. Durante el plazo de garantía el contratista es responsable de la conservación y reparación de las obras salvo los efectos resultantes del uso indebido de las mismas o falta de mantenimiento.

La recepción definitiva de las obras se formaliza con el Acta de Recepción Definitiva, la cual deberá ser aprobada por Disposición de la D.G.O.S.G.

Si en ocasión de formalizar la recepción definitiva se observarán defectos en las obras, se fijará un plazo para su corrección a cuya expiración se efectuará una nueva verificación del estado en que se encuentren.

Subsanados los defectos el comitente notificará fehacientemente al contratista la fecha en la que se procederá a la recepción definitiva de la obra. Si el contratista no se presentará, el comitente podrá realizar de oficio la recepción definitiva de la obra.

Si el Contratista no hubiese subsanado los defectos en el plazo acordado, el Comitente podrá corregirlos con su propio personal o el de terceros, con cargo al Contratista, pudiéndose descontar de los certificados pendientes de pago, de cualquier crédito que tuviera el contratista con el CONSEJO en dicho contrato, de las garantías, del Fondo de Reparos y/o en su caso formularse el cargo correspondiente.

18. LIQUIDACIÓN FINAL Y DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS

Una vez aprobada la recepción definitiva se efectuará la liquidación final del contrato conforme lo establecido en el numeral 16.4 del PBCG.



Esta liquidación final se efectuará computando la obra total ejecutada por el Contratista, con lo que se corregirán los eventuales errores u omisiones que pudieran contener los certificados parciales. Para la liquidación final se tomarán en cuenta los reclamos no resueltos efectuados por el Contratista sobre las mediciones, certificaciones mensuales y sobre cualquier otra cuestión que hubiese presentado el contratista durante la ejecución de la obra.

En la liquidación final se incluirán todos los créditos y cargos que corresponda reconocer y efectuar, respectivamente, al Contratista de forma tal que el resultado de la misma refleje el saldo total y definitivo resultante de la vinculación contractual entre el comitente y el contratista.

La liquidación final deberá ser aprobada por el comitente.

La garantía de cumplimiento de contrato y de fondo de reparos serán devueltas luego de aprobadas la recepción definitiva y la liquidación final y satisfechos los créditos que surgieran a favor del comitente luego de ésta.

19. AUTORIDAD DE APLICACIÓN.

Se designa como Autoridad de Aplicación a la D.G.O.S.G., la cual tendrá a su cargo la inspección y fiscalización de los trabajos objeto del presente.

20. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

Será de aplicación el Régimen de redeterminación de precios establecido en la Ley N° 2.809 (Texto Consolidado por Ley N° 6.764), sus normas reglamentarias contenidas en la Resolución CM N° 42/2024 o la que en el futuro la reemplace, la Metodología de Adecuación Provisoria y Redeterminación Definitiva de Precios contenida en el Anexo II de dicha Resolución. Las solicitudes de adecuaciones provisorias o redeterminaciones definitivas se calcularán tomando como referencia la siguiente estructura de costos estimada

“ESTRUCTURA DE PONDERACIÓN”

RUBRO	INCIDENCIA	Item	Indice de Referencia
Mano de Obra	20%	Inciso a) Mano de Obra	Índice del costo de la Construcción en el Gran Buenos Aires (ICC), base año 1993, Decreto 1295/2002. Art. 15 – Cap 5 (ICC)
Gastos Generales	5%	Inciso p) Gastos Generales	Índice del costo de la Construcción en el Gran Buenos Aires (ICC), base año 1993, Decreto 1295/2002. Art. 15 – Cap 5 (ICC)
Instalaciones Eléctricas	5%	Inciso g) Artefactos de iluminación y cableado	Índice del costo de la Construcción en el Gran Buenos Aires (ICC), base año 1993, Decreto 1295/2002. Art. 15 – Cap 5 (ICC)
Pintura y Revestimientos	15%	Pintura al látex para interiores (35110-31)	Índice del costo de la Construcción en el Gran Buenos Aires (ICC), base año 1993, Índices del Capítulo Mano de Obra. Octubre – diciembre 2015 y años 2017 a 2025, – Cap 11 Y 12 IPIB



Máquinas y aparatos eléctricos	15%	Insciso i) Motores eléctricos y equipos de aire acondicionado	Índice del costo de la Construcción en el Gran Buenos Aires (ICC), base año 1993, . Octubre – diciembre 2015 a 2025, Indices del Capítulo 1 IPIB.
Andamios	15%	Inciso f) Andamios	Índice del costo de la Construcción en el Gran Buenos Aires (ICC), base año 1993, Decreto 1295/2002. Art. 15 – Cap. 5 (ICC)
Albañilería	10%	Albañilería (Inc B)	Índice del costo de la Construcción en el Gran Buenos Aires (ICC), base año 1993, Decreto 1295/2002. Art. 15 – Cap 5 (ICC)
Carpinterías	5%	Inc d) Carpinterías	Índice del costo de la Construcción en el Gran Buenos Aires (ICC), base año 1993, Decreto 1295/2002. Art. 15 – Cap 5 (ICC)
Cielorrasos y obra seca	10%	Yeso blanco – Índice 37410-11	Índice del costo de la Construcción en el Gran Buenos Aires (ICC), base año 1993, Decreto 1295/2002. Cuadro 1. Índices del Capítulo Materiales, mayor desagregación disponible
	100%		

El oferente debe presentar conjuntamente con la oferta la siguiente información y documentación:

1. Los análisis de precios o estructura de costos de cada uno de los ítems, desagregados por sus componentes e incluidas las cargas sociales y tributarias.
2. Los precios de referencia asociados a cada insumo incluido en los análisis de precios o en la estructura de costos.

21. TRIBUNALES COMPETENTES

Ante cualquier divergencia que pudiera suscitarse, ambas partes quedan sometidas a la competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo de la C.A.B.A.

El oferente deberá acompañar en su presentación una declaración jurada de aceptación de la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo de la C.A.B.A., renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

22. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Responsabilidad del Contratista

La totalidad de la documentación anexa debe tomarse como anteproyecto. Los planos definitivos, replanteos, cálculos estructurales y/o de instalaciones finales deberán ser ejecutados en su totalidad por el Contratista.

a) Estudio de la Obra: El contratista deberá estudiar todos los aspectos que influyen en la ejecución de los trabajos, así como también toda la documentación referida a ella, que integra esta licitación. Asume, por lo tanto, plenamente su responsabilidad y en consecuencia no podrá



manifestar ignorancia ni disconformidad con ninguna de las condiciones inherentes al proyecto o a la naturaleza de la obra, ni efectuar reclamos extracontractuales de ninguna especie.

De manera alguna podrá eximirse de su responsabilidad técnica en función de realizar los trabajos de acuerdo a estas especificaciones y/o a la documentación adjunta y/o a las instrucciones que le imparta la Inspección de Obra. Deberá realizar los trabajos de acuerdo a las reglas del arte, de manera tal que resulten completos y adecuados, aunque en los planos y especificaciones no figuren todos los detalles necesarios.

b) Interpretación de la Documentación: El Contratista es responsable por la correcta interpretación de los planos y la totalidad de la documentación técnica de la obra. Los errores que eventualmente pudiese contener la documentación técnica de contratación que no hubieren merecido consultas o aclaraciones en su oportunidad por parte del Contratista, no serán motivo de reconocimiento adicional alguno, ni de circunstancia liberatoria de sus responsabilidades.

En toda la documentación contractual o complementaria que reciba el Contratista durante el desarrollo de los trabajos, se deja establecido que primarán las acotaciones o las cantidades expresadas en letras, sobre las indicadas en números, y estas sobre las apreciadas en escala.

c) Presentación de Documentación: El Contratista deberá exhibir tantas veces como reclame la Inspección de Obra, la documentación referida a seguros del personal y terceros, como así también los correspondientes a los aportes de las leyes previsionales.

d) Gestiones ante Empresas de Servicios: Deberá gestionar ante cada una de las empresas de servicios (agua - gas - luz - cloacas - cable, etc.), los permisos, documentación pertinente y solicitar las inspecciones de obras, para poder coordinar los trabajos previstos por las mismas y no ocasionar roturas posteriores a la terminación del proyecto. Cada vez que sea necesario el cierre de alguna calle, se deberá pedir con la debida anticipación. Asimismo, les deberá informar de: 1) fecha de inicio de los trabajos con TREINTA (30) días de anticipación, 2) cambios en el proyecto que puedan afectar las instalaciones de las empresas, 3) plano con la delimitación exacta del área de intervención.

e) Plan de Trabajos: El Contratista propondrá un Plan de Trabajos de acuerdo a lo especificado en el PBCG, el PBCP y el PET, detallando cada una de las tareas comprendidas en la realización de las obras a desarrollar, en forma cronológica indicando fecha de inicio y fin de cada una de ellas, previendo y contemplando la posibilidad de superposición o no, entre las mismas, ajustado al plazo final indicado en el pliego para su aprobación por la Inspección de Obra. Tendrá en cuenta por ello, el estado de conservación de las partes determinando el orden de las tareas de modo de garantizar la salvaguarda de las partes originales, evitando su alteración o deterioro.

Las tareas se iniciarán una vez que la Inspección de Obra apruebe este Plan de Trabajos con las modificaciones y correcciones que crea oportuno.

El Plan de Trabajos formará parte de la Oferta, el cual deberá ajustarse al Proyecto Ejecutivo, previamente al comienzo de las tareas.

f) Reuniones de Coordinación: El Contratista deberá considerar entre sus obligaciones, la de asistir con participación de su Representante Técnico y la eventual de los técnicos responsables de la obra, por las distintas empresas a cargo de subcontratos especializados, a reuniones periódicas promovidas y presididas por la Inspección de Obra, a los efectos de obtener la necesaria coordinación entre las empresas participantes, suministrar aclaraciones de las prescripciones de pliegos, evacuar cuestiones de interés común, facilitar y acelerar todo tipo de intercomunicación



en beneficio de la obra, y del normal desarrollo del Plan de Trabajos. La periodicidad de estas reuniones la establecerá la Inspección de Obra de acuerdo a las necesidades.

Para asegurar el cumplimiento de esta obligación, el Contratista deberá comunicar y transferir el contenido de esta disposición a conocimiento de los Subcontratistas que fuesen expresamente autorizados por la Inspección de Obra.

g) Aprobación de los Trabajos: Al iniciar cada trabajo el Contratista deberá pedir la presencia de la Inspección de Obra, la que verificará el estado del material, y los elementos que serán empleados en las tareas que se traten. La Inspección de Obra hace reserva de su derecho a efectuar toda inspección en taller, depósito y/u oficina del Contratista, que estime oportuna, a efecto de tomar conocimiento de los materiales empleados y condiciones de depósito y/o de la marcha y el estado de los trabajos realizados para sí o a través de empresas subcontratadas. El Contratista se compromete a avisar a la Inspección de Obra antes de proceder a desarmar andamios o retirar plataformas de trabajo, para que se efectúe cualquier tipo de inspección general. Asimismo, durante la marcha de los trabajos, el Contratista facilitará el acceso de la Inspección de Obra al área correspondiente tantas veces como le sea requerido por ésta.

Una vez que éstos hayan finalizado, el Contratista deberá solicitar la inspección final de los trabajos y su aprobación.

h) Registro de los Trabajos: El Contratista llevará a cabo un adecuado registro de la marcha de las obras, el resultado de los trabajos realizados y la información que obtenga como consecuencia de los mismos, el que a día vencido presentará por Nota de Pedido, a la Inspección de Obra, la que verificará su contenido con la realidad conformándose este informe en documento fehaciente. El Contratista se compromete a entregar copia de la documentación correspondiente (notas, croquis, fotografías, etc.) a la Inspección de Obra, al solicitar la aprobación de los trabajos.

i) Planos ejecutivos de Obra: El Contratista deberá presentar para aprobación de la Inspección de Obra, los planos que se detallan en el PET:

Los planos serán dibujados en las siguientes escalas; de acuerdo a las Normas I.R.A.M.-

1: 100 planos generales

1: 100 planos de replanteo

1:20, 1:10 - Planos de detalles

Las carátulas se ajustarán al modelo que acompaña la presente documentación.

El Contratista presentará a la Inspección de Obra cuatro juegos de copias de cada plano (en soporte papel y digital), en un plazo máximo de QUINCE (15) días, a partir de la firma de la contrata y como condición para la firma del Acta de Inicio. Para las instalaciones que requieran la intervención de las distintas Reparticiones oficiales, se exigirá su aprobación previa a la iniciación de los trabajos respectivos.

Queda expresamente aclarado que el Contratista no podrá ejecutar trabajo alguno sin tener la aprobación de los correspondientes planos, cálculos, memorias, etc.



j) Planos conforme a obra: Junto con la firma del Acta de Recepción Provisoria, la Contratista deberá confeccionar y entregar a la Inspección de Obra, los Planos Conforme a Obra, en un todo de acuerdo con las reglamentaciones vigentes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el respectivo certificado final, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones enumeradas en el apartado 13 del presente PBCP.

La Empresa deberá presentar un original y TRES (3) copias, los que serán firmados por el Representante Técnico del Contratista, de los planos indicados en el punto i).

El Contratista deberá presentar a la Inspección de Obra, Planos Conforme a Obra de todas las instalaciones eléctricas, sanitarias, etc., en original y TRES (3) copias según normas municipales y nacionales vigentes, dentro de los TREINTA (30) días corridos a partir de la recepción provisoria junto con la constancia de haber iniciado el trámite de aprobación correspondiente ante los organismos pertinentes, cuya finalización será condición para realizar la recepción definitiva de la obra.

No obstante, la aprobación de los planos por parte de la Inspección de Obra, la misma quedará condicionada a la aprobación que otorgue el ente prestatario correspondiente y del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en caso de corresponder. Cualquier modificación ordenada por estas reparticiones, será ejecutada por el Contratista por su cuenta y cargo.

23. CONFLICTO DE INTERESES

Según lo establecido en el numeral 20 del PBCG, será obligatorio incluir un formulario de Declaración Jurada de Intereses para toda persona que se presente en un procedimiento de contratación conforme lo previsto en el artículo 93 de la Ley N° 6246.



FORMULARIO N° 1.

OBRAS REALIZADAS EN LOS ÚLTIMOS CINCO (5) AÑOS O EN EJECUCIÓN CON UN GRADO DE AVANCE SUPERIOR AL 70% DEL CONTRATO.

Comitente	Nombre de la Obra	Lugar de la obra	Monto a fecha de Contrato	Monto actualizado del contrato	Tipo de Obra (1)	Tipo de Tarea realiza. (2)	Grado de Partir. (3)	Fecha		Grado de avance (5)	Observ (6)
								Inicio	Termina.		

Tipo de Obra: Descripción y datos técnicos principales.

- (1) Proyecto, construcción, montaje de instalaciones.
- (2) Si actuó como empresa única o en UT y, en este caso, su grado de participación porcentual en función del monto del Contrato.
- (3) Señalar en su caso el plazo previsto originalmente para la construcción y el realmente utilizado.
- (4) En caso de tratarse de una Obra en ejecución, señalar el grado de avance.
- (5) Indicar las razones por las cuales difieren el plazo contractual del real.



FORMULARIO N° 2
ANTECEDENTES OBRAS DE SIMILARES

Comitente	Nombre de la Obra	Lugar de la obra	Monto a fecha de Contrato	Monto actualizado del contrato	Tipo de Obra (1)	Tipo de Tarea realiza. (2)	Grado de Partir. (3)	Fecha		Grado de avance (5)	Observ (6)	Descripc (7)
								Inicio	Termina.			

- (1) Tipo de Obra: Descripción y datos técnicos principales.
(2) Proyecto, construcción, montaje de instalaciones.
(3) Si actuó como empresa única o en UT y, en este caso, su grado de participación porcentual en función del monto del Contrato.
(4) Señalar en su caso el plazo previsto originalmente para la construcción y el realmente utilizado.
(5) En caso de tratarse de una Obra en ejecución, señalar el grado de avance.
(6) Indicar las razones por las cuales difieren el plazo contractual del real.
(7) Breve descripción de los trabajos realizados y porqué se consideran similares



FORMULARIO N° 3

PLANILLA DE EQUIPOS A AFECTAR A LA OBRA

TIPO (1)	MARCA	MODELO	CAPACIDAD	N° (2)	AÑO (3)	ESTADO (4)	SITUACION		
							PROPIO	A ADQU.	A ALQ U.

Referencias:

- (1) Adjuntar descripción complementaria si es necesario.
- (2) Indicar N° de equipo interno de la empresa y de fabricación.
- (3) Indicar año de fabricación.
- (4) Indicar el estado es conservación, tiempo de uso, vida útil remanente y lugar en que se encuentra para eventual inspección.

En el caso de equipos a adquirir o alquilar, indicar como mínimo: tipo (adjuntando descripción si es necesario) y capacidad.

En las columnas de situación, marcar una “X” donde corresponda.



FORMULARIO N° 4
PLAN DE TRABAJO

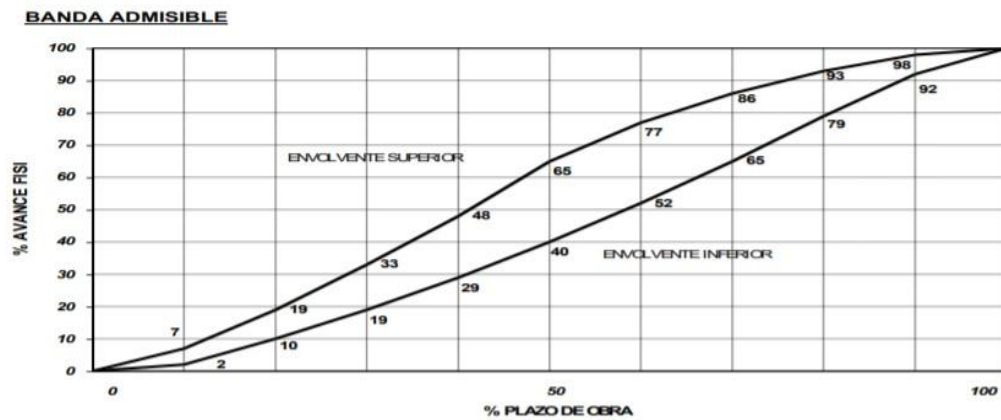
Con la Oferta se presentará un diagrama de barras (tipo Gant) indicativo del ordenamiento de las tareas en el tiempo. El mismo deberá ser realizado de manera abierta de acuerdo al detalle de tareas de la planilla de cotización. Se establecerá la ejecución en períodos quincenales, utilizando los cómputos y precios de la Oferta.

Junto con el plan de trabajos se presentará una memoria descriptiva que fundamente la estrategia con la que se abordará la obra, teniendo en cuenta sus particularidades y obstáculos.

En caso de adjudicación, se aclara que el Plan de Trabajos presentado no tendrá carácter definitivo, y a indicación del CONSEJO podrá ser reajustado después de la firma del contrato, cuidando que se mantenga la línea esencial de la estructura técnico-económica de la propuesta.

FORMULARIO N° 5 CURVA DE INVERSIÓN Y AVANCE FÍSICO

OBRA:	Licitación Pública N°
CURVA DE INVERSION Y AVANCE FISICO	



BANDA ADMISIBLE PARA CURVAS DE AVANCE FISICO NORMAL PARA CONSTRUCCION TRADICIONAL Y NO TRADICIONAL



FORMULARIO N° 6
PLANILLA DE COTIZACIÓN

PLANILLA DE CÓMPUTO Y PRESUPUESTO OFICIAL

OBRA:

ITEM	DESCRIPCION	UN	CAN T	\$ UN	\$ TOTAL
1					
1.1					
1.2					
1.3					
2					
2.1					
2.2					
2.3					
3					
3.1					
3.2					
3.3					
TOTAL PRESUPUESTO					\$ 0,00



Los valores, índices, unidades y tareas son a modo ilustrativo.

[illegible]



FORMULARIO N° 8 PLANILLA DE ÍNDICES ASOCIADOS

Los índices son a modo ilustrativo.

CODIGO	FUENTE	CAPITULO	ITEM	DESCRIPCION	MES BASE (mm-aa)	MES RDP 1° (mm-aa)	Coef
A1	GCBA	DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICAS Y CENSOS	UOCRA	EVOLUCIÓN DEL COSTO SALARIAL DE LA ACTIVIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN.			
A2	SOM	SINDICATO DE OBREROS DE MAESTRANZA	LIMPIEZA	CATEGORÍA OFICIAL, VIÁTICOS Y CONCEPTOS NO REMUNERATIVOS (AMBITO SERVICIOS)			
A3	INDEC	Índice de Salarios Sector Privado Registrado	MANO DE OBRA	Índices del Coeficiente de Variación Salarial (CVS)			
A4	CCT	C.C.T. N° 653/12 - Oficial de espacios verdes	MANO DE OBRA	JARDINEROS PARQUISTAS, VIVERISTAS Y FLORICULTORES			
A5	CCT	C.C.T. N° 653/12 - Operario	MANO DE OBRA	JARDINEROS PARQUISTAS, VIVERISTAS Y FLORICULTORES			
M01	INDEC	CUADRO 7.3.2 IPIB	33	EQUIPOS PARA MEDICINA E INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN			
M02	INDEC	CUADRO 7.3.2 IPIB	251	PRODUCTOS DE CAUCHO			
M03	INDEC	CUADRO 7.3.2 IPIB	273	PRODUCTOS DE FUNDICIÓN			
M04	INDEC	CUADRO 7.3.2 IPIB	321	COMPONENTES ELECTRÓNICOS			
M05	INDEC	CUADRO 8.1.1.1 NIVEL GENERAL Y CAPITULOS DEL IOC, BASE 1993=100	MATERIALES	MATERIALES			
M06	INDEC	CAPÍTULO GASTOS GENERALES	51560-21	SERENO			
M07	INDEC	CAPÍTULO GASTOS GENERALES	53111-1	CASILLA PARA OBRADOR			
M08	INDEC	CAPÍTULO GASTOS GENERALES	54400-1	CERCO DE OBRA			
M09	INDEC	CAPÍTULO GASTOS GENERALES	71240-11	ALQUILER DE CAMIÓN VOLCADOR			
M10	INDEC	ÍNDICE DE PRECIOS DE ALGUNOS SERVICIOS	74110-11	CONTENEDOR TIPO VOLQUETE			
M11	INDEC	ÍNDICES DE LOS COMPONENTES INCLUIDOS EN EL DECRETO 1295/2002	A	ALBANILERÍA			
M12	INDEC	ÍNDICES DE LOS COMPONENTES INCLUIDOS EN EL DECRETO 1295/2002	D	CARPINTERÍAS			
M13	INDEC	ÍNDICES DE LOS COMPONENTES INCLUIDOS EN EL DECRETO 1295/2002	F	ANDAMOS			
M14	INDEC	ÍNDICES DE LOS COMPONENTES INCLUIDOS EN EL DECRETO 1295/2002	G	ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN Y CABLEADO			
M15	INDEC	ÍNDICES DE LOS COMPONENTES INCLUIDOS EN EL DECRETO 1295/2002	H	CAÑOS DE PVC PARA INSTALACIONES VARIAS			
M16	INDEC	ÍNDICES DE LOS COMPONENTES INCLUIDOS EN EL DECRETO 1295/2002	P	GASTOS GENERALES			
M17	INDEC	ÍNDICES DE LOS COMPONENTES INCLUIDOS EN EL DECRETO 1295/2002	R	ARTEFACTO PARA BAÑO Y SU GRIFERÍA			
M18	INDEC	ÍNDICES DE LOS COMPONENTES INCLUIDOS EN EL DECRETO 1295/2002	S	HORMIGÓN			
M19	INDEC	ÍNDICE DE PRECIOS INTERNOS BÁSICOS AL POR MAYOR (PIB). MAYOR DESAGREGACIÓN DISPONIBLE	31100-1	MADERAS ASERRADAS			
M20	INDEC	ÍNDICE DE PRECIOS INTERNOS BÁSICOS AL POR MAYOR (PIB). MAYOR DESAGREGACIÓN DISPONIBLE	35110-3	PINTURAS AL LÁTEX			
M21	INDEC	ÍNDICE DE PRECIOS INTERNOS BÁSICOS AL POR MAYOR (PIB). MAYOR DESAGREGACIÓN DISPONIBLE	37113-1	VIDRIO PLANO			
M22	INDEC	ÍNDICE DE PRECIOS INTERNOS BÁSICOS AL POR MAYOR (PIB). MAYOR DESAGREGACIÓN DISPONIBLE	37440-1	CEMENTO PORTLAND			
M23	INDEC	ÍNDICE DE PRECIOS INTERNOS BÁSICOS AL POR MAYOR (PIB). MAYOR DESAGREGACIÓN DISPONIBLE	37910-1	ABRASIVOS (EN RUEDA, DISCOS Y HOJAS)			
M24	INDEC	ÍNDICE DE PRECIOS INTERNOS BÁSICOS AL POR MAYOR (PIB). MAYOR DESAGREGACIÓN DISPONIBLE	41261-1	BARRAS DE HIERRO Y ACERO			
M25	INDEC	ÍNDICE DE PRECIOS INTERNOS BÁSICOS AL POR MAYOR (PIB). MAYOR DESAGREGACIÓN DISPONIBLE	42999-2	CHAPAS METÁLICAS			
M26	INDEC	ÍNDICE DE PRECIOS INTERNOS BÁSICOS AL POR MAYOR (PIB). MAYOR DESAGREGACIÓN DISPONIBLE	43230-1	COMPRESORES Y SUS RESPUESTOS			
M27	INDEC	ÍNDICE DE PRECIOS INTERNOS BÁSICOS AL POR MAYOR (PIB). MAYOR DESAGREGACIÓN DISPONIBLE	46113-1	GRUPOS ELECTRÓGENOS			
M28	INDEC	ÍNDICE DE PRECIOS INTERNOS BÁSICOS AL POR MAYOR (PIB)	E	PRODUCTOS QUÍMICOS			
M29	INDEC	ÍNDICE DE PRECIOS INTERNOS BÁSICOS AL POR MAYOR (PIB)	I	MOTORES ELÉCTRICOS Y EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO			
M30	INDEC	CAPÍTULO MATERIALES. ÍNDICES ELEMENTALES	37540-11	MOSAICO GRANÍTICO			
M31	INDEC	CAPÍTULO MATERIALES. ÍNDICES ELEMENTALES	37550-11	VIQUETA DE HORMIGÓN PRETENSADO			
M32	INDEC	CAPÍTULO MATERIALES. ÍNDICES ELEMENTALES	41277-11	CAÑO DE CHAPA GALVANIZADA			
M33	INDEC	CAPÍTULO MATERIALES. ÍNDICES ELEMENTALES	41541-11	PLOMO PARA FUNDIR			
M34	INDEC	CAPÍTULO MATERIALES. ÍNDICES ELEMENTALES	41543-11	CAÑO DE PLOMO			
M35	INDEC	CAPÍTULO MATERIALES. ÍNDICES ELEMENTALES	43540-12	ASCENSOR DE 7 PARADAS			
M36	INDEC	CAPÍTULO MATERIALES. ÍNDICES ELEMENTALES	43923-11	MATAFUEGO DE POLVO QUÍMICO			
M37	INDEC	CAPÍTULO MATERIALES. ÍNDICES ELEMENTALES	43923-21	HIDRANTE COMPLETO, CON MANGUERA Y GABINETE			
M38	INDEC	CAPÍTULO MATERIALES. ÍNDICES ELEMENTALES	44826-21	TERMOTANQUE A GAS			
M39	INDEC	CAPÍTULO MATERIALES. ÍNDICES ELEMENTALES	46340-11	CABLE TELEFÓNICO DE 1 PAR			
M40	INDEC	ÍNDICE DE PRECIOS INTERNOS BÁSICOS AL POR MAYOR (PIB)	33360-1	GAS OIL			



FORMULARIO N° 9
COEFICIENTE DE PASE

1	Costo Costo	
2	Gastos Generales (.....% de 1)	
3	Subtotal (1 + 2)	
4	Beneficio (..... % de 3)	
5	Gasto financiero (.....% de 3)	
6	Subtotal (3 + 4 + 5)	
7	Impuestos (..... % de 6)	
8	Coeficiente antes de IVA (6 + 7)	
9	I.V.A. (..... % de 8)	
10	COEFICIENTE DE PASE (8 + 9)	



ANEXO I

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN

Buenos Aires,.....de 2026

Señores

Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Secretaría de Administración General y Presupuesto.

Dirección General de Compras y Contrataciones.

La Empresa / Unión Transitoria.....
en adelante el Oferente, representada legalmente por el Señor..... presenta su Oferta de conformidad con lo establecido en los PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES de la obra denominada “PUESTA EN VALOR Y READECUACION DE ACCESO, FACHADA, PATIO INTERNO, PRESURIZACIÓN Y SUBSUELOS DEL EDIFICIO SITO EN BOLIVAR 191, C.A.B.A.” y que es objeto de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 1-0003-LPU26.

Dicha Oferta cubre todos los trabajos, incluyendo mano de obra, materiales, equipos y demás elementos necesarios para llevar a cabo la totalidad de los trabajos Ofertados, a los precios cotizados.

El Oferente declara expresamente que:

La Oferta se ajusta íntegramente a los documentos de la licitación, a las disposiciones establecidas y a los documentos suministrados por el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CONSEJO) a los Oferentes.

La presentación no está impedida o afectada por ninguna de las incompatibilidades que se establecen en los Documentos de Licitación.

La Oferta es válida y permanecerá vigente por el lapso y en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Ha examinado y acepta sin reserva todas las estipulaciones de los Documentos Licitatorios y sus Circulares; que ha estudiado con cuidado todos los ítems y cantidades mostradas en "Planillas de Cómputo y Cotización"; ha revisado con cuidado la exactitud de cada frase y palabra incluida en la Oferta y sus Anexos y después de un examen cuidadoso de los Documentos licitatorios y sus circulares y examen de las condiciones generales y locales que podrán ser encontradas durante la ejecución de cualquier parte de la obra y de recoger la información necesaria para la elaboración del plan general de operaciones, el plan detallado de los trabajos, el plan de inversiones, el de equipos afectados a obra, el cronograma de necesidades del personal y de cualquier otro elemento que pudiese en alguna forma afectar el plazo o costo de la obra.

Declara la veracidad y exactitud de toda la información proporcionada.

Se compromete a proporcionar cualquier información adicional que le fuera requerida, entendiendo que se refiere única y exclusivamente a aclaraciones sobre la documentación presentada y en ningún caso permite suministrar documentos adicionales o información que hubiera sido omitida, y en caso de no hacerlo puede ser motivo suficiente para eliminar su participación.

Renuncia a cualquier reclamo o indemnización en caso de error en la interpretación de los Documentos Licitatorios del llamado y demás documentos del Contrato.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

No tiene relación de dependencia ni vinculación directa o indirecta con el CONSEJO ni con sus directivos o funcionarios.

En el caso que el Contrato le fuera adjudicado, se compromete a presentar, la garantía de Adjudicación del Contrato, así como también a firmar la Contrata dentro del plazo fijado por el CONSEJO.

En el caso de que no mantuviera la Oferta por el plazo indicado, o que no se presentase la garantía de cumplimiento dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la adjudicación, perderá la garantía de Oferta.

Atentamente

.....
Firma del Representante Legal

.....
Firma de la Empresa o UT

Sello de la Empresa/ Unión Transitoria



ANEXO II
MODELO DE FÓRMULA DE LA PROPUESTA

Buenos Aires,de 2026.

Señores

Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Secretaría de Administración General y Presupuesto.

Dirección General de Compras y Contrataciones.

La Empresa / Unión Transitoria.....
....., en adelante el Oferente,
representada legalmente por el Señor.....presenta su
Oferta de conformidad con lo establecido en los PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES de la obra
denominada “PUESTA EN VALOR Y READECUACION DE ACCESO, FACHADA, PATIO
INTERNO, PRESURIZACIÓN Y SUBSUELOS DEL EDIFICIO SITO EN BOLIVAR 191, C.A.B.A.”
y que es objeto de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 1-0003-LPU26.

Dicha Oferta cubre todos los trabajos, incluyendo mano de obra, materiales, equipos y demás elementos
necesarios para llevar a cabo la totalidad de los trabajos Ofertados y su mantenimiento en buen estado de
conservación hasta la recepción definitiva.

El Monto Total cotizado es de Pesos.....
(\$.....)

Atentamente. -

.....
Firma del Representante Legal
(Aclaración)

.....
Firma de la Empresa o U.T.

Sello de la Empresa/ Unión Transitoria



ANEXO III: MODELO DE PLANILLA DE MEDICIÓN DE LA OBRA

Obra:
Empresa:
Expediente Atorizante:

PLANILLA DE MEDICIÓN N°												
PERÍODO:												
AVANCE FÍSICO (%)												
ITEM		UNIDAD	CANTIDAD	%	ANTERIOR		PRESENTE		ACUMULADO		FALTANTE	
Nº	DESCRIPCIÓN				CANTIDAD	%	CANTIDAD	%	CANTIDAD	%	CANTIDAD	%
1												
1.1				100.00%		0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	100.00%
1.2				100.00%		0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	100.00%
1.3				100.00%		0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	100.00%
2												
2.1				100.00%		0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	100.00%
2.2				100.00%		0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	100.00%
2.3				100.00%		0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	100.00%
2.4				100.00%		0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	100.00%
2.5				100.00%		0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	100.00%
3												
3.1				100.00%		0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	100.00%
3.2				100.00%		0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	100.00%
3.3				100.00%		0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	100.00%
4												
4.1				100.00%		0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	100.00%
4.2				100.00%		0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	100.00%



ANEXO IV: MODELO DE PLANILLA DE CERTIFICACIÓN DE OBRA

Obra:
Empresa:
Expediente Altorizante:

PLANILLA DE MEDICIÓN N°													CERTIFICADO N°																			
PERÍODO													PERÍODO:																			
AVANCE FÍSICO (%)													AVANCE CERTIFICACIÓN																			
N°	ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	%	ANTERIOR		PRESENTE		ACUMULADO		FALTANTE		PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL	ANTERIOR		PRESENTE		ACUMULADO		FALTANTE										
						CANTIDAD	%	CANTIDAD	%	CANTIDAD	%	CANTIDAD	%			CANTIDAD	%	\$	CANTIDAD	%	\$	CANTIDAD	%	\$	CANTIDAD	%	\$					
1																																
1.1					100.00%	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	100.00%			0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	100.00%									
1.2					100.00%	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	100.00%			0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	100.00%									
1.3					100.00%	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	100.00%			0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	100.00%									
2																																
2.1					100.00%	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	100.00%			0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	100.00%									
2.2					100.00%	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	100.00%			0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	100.00%									
2.3					100.00%	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	100.00%			0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	100.00%									
2.4					100.00%	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	100.00%			0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	100.00%									
2.5					100.00%	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	100.00%			0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	100.00%									
3																																
3.1					100.00%	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	100.00%			0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	100.00%									
3.2					100.00%	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	100.00%			0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	100.00%									
3.3					100.00%	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	100.00%			0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	100.00%									
4																																
4.1					100.00%	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	100.00%			0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	100.00%									
4.2					100.00%	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	100.00%			0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	100.00%									
				PRE SUPUESTO DE OBRA		\$					IMPORTE CERTIFICADO AL.....		\$					IMPORTE DEL PRESENTE CERTIFICADO		\$					IMPORTE ACUMULADO AL.....		\$			IMPORTE FALTANTE AL.....		\$



ANEXO V: DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los.....días del mes dede 2026, el/la que suscribe, (Nombre y Apellido del Representante Legal o Apoderado)

....., con DNI N°
....., declara que la empresa.....con CUIT
N°....., con domicilio comercial en la
calle....., constituye domicilio legal en el ámbito de C.A.B.A. en la
calley domicilio electrónico en la casilla de
correo para todos los efectos que pudieren corresponder,
en el marco de las licitaciones y/o contrataciones realizadas con el Consejo de la Magistratura de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires, conforme lo establecido en los Pliegos de Bases y Condiciones.

FIRMA

.....

ACLARACIÓN

.....

CARÁCTER

.....

Ciudad de Buenos Aires,.....de..... de.....



ANEXO VI - DECLARACIÓN JURADA DE INCOMPATIBILIDAD

El que suscribe, (nombre y apellido representante legal o apoderado).....con poder suficiente para esta acta, DECLARA BAJO JURAMENTO que los representantes legales, miembros y/o accionistas de la firma (nombre y apellido o razón social)....., CUIT N°....., no mantienen ni han mantenido durante el último año relación de dependencia, o contractual, con el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

FIRMA

.....

ACLARACIÓN

.....

CARÁCTER

.....

Ciudad de Buenos Aires,.....de..... de.....



ANEXO VII: CONSTANCIA DE VISITA A OBRA

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los ... días del mes de 2026, la Dirección General de Obras y Servicios Generales del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deja constancia que la firma ha cumplido con la visita técnica prevista en los Pliegos de la Licitación Pública N° 1-0003-LPU26.

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE: de conformidad a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares me he hecho presente en el lugar donde se desarrollarán los trabajos motivo de la presente licitación y tengo conocimiento pleno de las condiciones en que se realizarán las tareas, comprometiéndome al estricto cumplimiento de las obligaciones emergentes a esta contratación y que me abstendré de presentar cualquier tipo de reclamo alegando desconocimiento o falta de información sobre dichas cuestiones.

Firma:

Firma:

Aclaración:

Aclaración:

D.N.I.:

(Datos del responsable de la D.G.O.S.G)

(Datos del proveedor)



FIRMAS DIGITALES



Firmado digitalmente por:
DIAZ, GASTON FEDERICO
DIRECTOR
CMCABA
Fecha: martes, 08
septiembre 2026 13:21:21



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1-0003-LPU26

**PUESTA EN VALOR Y READECUACION DE ACCESO, FACHADA, PATIO INTERNO,
PRESURIZACIÓN Y SUBSUELOS DEL EDIFICIO SITO EN BOLIVAR 191, C.A.B.A.**

a) OBJETO DE LA OBRA:

La obra tiene por objeto realizar todas las obras de reparación y puesta en valor del edificio Bolívar 191 CABA, puesta en valor de fachada y patio interno, así como presurización de escalera con puertas ignifugas y muros de cierre, reposición de ventanas nuevas faltantes en tres pisos, en fachada y en el interior del edificio, arreglo y puesta en valor de hall de Acceso, así como la presurización de la cañería de incendio.

La Contratista tendrá a su cargo todas las tareas enunciadas en el presente pliego de especificaciones técnicas, planos, planillas y anexos consistiendo las mismas en trabajos generales para la readecuación en dicho edificio a fin de lograr los espacios necesarios para tales fines, entre otros: tareas de desmonte, retiros y demolición a fin de readecuar todo lo enumerado.

El Pliego de Especificaciones Técnicas tiene como finalidad dar el lineamiento de las especificaciones de aplicación para la construcción y/o tareas que integren las obras a realizarse, motivo de la presente licitación, completando las indicaciones del Pliego de Condiciones Generales para Licitaciones Públicas y las Especificaciones Particulares a ese mismo pliego.

b) MEMORIA DESCRIPTIVA

b.1) ALCANCES

Las obras tienen como objeto a saber:

- Poner en valor toda la fachada de planta baja y pisos superiores en la esquina de Bolívar y Alsina, con revoque de terminación tipo Revear texturado a llana.
- Arreglo de la caja de escalera que va de Planta baja a segundo (2) subsuelo.
- Cielorrasos desmontables 60x60, placas tipo Horpac.
- Luminarias tipo panel plafón 48 W 5.500 lúmenes.
- Ejecución de nuevo revestimiento Acrílico tipo Revear en patio interno.
- Andamios en patio interno por toda la altura del edificio con defensas, escaleras y mallas para protección del entorno.
- Ejecutar los trabajos necesarios para asegurar la aislación hidrófuga y la correcta terminación de todos los muros del perímetro interno del primer y segundo subsuelo.
- Presurización núcleo de escalera.
- Presurización cañería de incendio.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Las tareas se realizarán en un todo de acuerdo con los Pliegos de Condiciones Generales, Pliego Especificaciones Técnicas Generales y Planos que acompañan esta documentación.

Los trabajos especificados en el presente Pliego comprenden la provisión de materiales, transporte, mano de obra, herramientas, equipos y todo otro tipo de ítem que sea necesario para la completa ejecución de las obras.

b.3) VISITA A OBRA

Los oferentes realizarán una visita obligada al lugar a fin de interiorizarse del estado del edificio y sus fachadas, ubicación de filtraciones de todo tipo, situación de aventanamientos existentes, instalaciones fijas y embutidas en paredes y pisos, etc. ya que no se reconocerá adicional alguno cuando se alegue desconocimiento del lugar.

Quien realice la visita a Obra, llenará la planilla indicando si es planta de la empresa, ocupación y si es profesional, a fin de tener en cuenta a la hora de evaluar, si la empresa además de los planos focalizó su atención en el estado de la obra a realizar.

La contratista reconoce, de hecho, que tuvo en cuenta:

- El estado actual del edificio a efectos de llevar adelante las obras que se exigen en el presente Pliego.
- La existencia de elementos que pudieran entorpecer el desarrollo de la obra y que debiera ser necesario demoler o trasladar.

Asimismo, y a los efectos de evitar una mala interpretación de los alcances de la presente licitación y visto que la obra contempla varias especialidades como fachada, incendio, colocaciones varias, se requiere que el firmante de la visita a obra sea un profesional entendido en la materia. Para ello deberá consignar nombre, si es o no profesional de primera categoría, técnico o qué rol cumple dentro de la empresa.

c) PROCEDIMIENTOS Y CUMPLIMIENTOS

La Ley de Obras Públicas (Ley N° 13.064), los Reglamentos y Normativas que a continuación se detallan, regirán para la presente documentación y la ejecución de las obras:

Código de Edificación de la Ciudad de Buenos Aires.

Leyes de discapacidad vigentes.

d) HORARIOS DE TRABAJO

La Contratista deberá realizar los trabajos a su cargo dentro del siguiente horario:

De lunes a viernes, a partir: de 06:00 a 20:00 hs. respetando horarios de restricción de ruidos molestos que establecen las reglamentaciones municipales.

Sábados, Domingos y feriados: dentro del mismo horario (respetando las reglamentaciones municipales respectivas).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Las actividades fuera de los horarios normales no implican el reconocimiento por parte del Consejo de la Magistratura adicionales por estos conceptos. Cualquier otro horario de trabajo que la Contratista quiera proponer para cumplir con los plazos contractuales deberá ser notificado a la Inspección de Obra y contar con la aprobación del Consejo.

Durante el desarrollo de las obras, las entradas y/o salidas de los materiales, herramientas, etc., podrán llevarse a cabo exclusivamente en los horarios que establece la reglamentación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; debiendo además, respetar las instrucciones que sobre el particular imparta la Inspección de Obras los Funcionarios y el personal de seguridad del Consejo allí destacados.

e) DESARROLLO DE LAS TAREAS: Durante el transcurso de la obra, al finalizar la jornada laboral la Contratista realizará la limpieza del área de trabajo y de las zonas afectadas por las obras, zonas de paso, palieres, ascensores, halles, etc.

f) PLANOS Y PLANILLAS:

Forman parte de la documentación contractual los planos, planillas particulares de obra, los planos tipo y de detalles, como así también los planos que oportunamente fuera necesario confeccionar por la Contratista a pedido de la Inspección de Obra.

g) MATERIALES Y MUESTRAS:

La indicación de determinadas marcas, tiene por objeto establecer un nivel mínimo de calidad, pudiendo ser utilizados materiales de características equivalentes o superiores.

La Contratista deberá presentar para la aprobación de la Inspección de Obra, las muestras, folletos, catálogos, etc., decidiendo a su solo juicio sobre el particular.

Conjuntamente con la Oferta, se deberá presentar folletería del modelo cotizado de ascensor.

Cabe aclarar que el nivel exigido para el ascensor será de primera línea.

h) CONSIDERACIONES DE SEGURIDAD:

La Contratista deberá tomar los recaudos necesarios a fin que cuando se realicen los trabajos, la obra cuente con la mayor seguridad, en función de las actividades específicas que desarrolla. A tales efectos, estará obligado a aceptar las instrucciones que imparta la Inspección de Obra. La Contratista se obliga a cumplimentar las Normas de Higiene y Seguridad en el trabajo, conforme a la legislación Nacional y Provincial vigente incluidas en el Anexo de Seguridad e Higiene que forma parte del presente pliego.

i) RIESGO DE INCENDIO:



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Cuando se realicen trabajos donde se empleen soldaduras o cualquier otro elemento que implique riesgo de incendio,) deberá preverse la existencia en el lugar donde se desarrollan las tareas), de matafuegos en cantidad y clase acorde a los trabajos que se realicen.

Al finalizar la jornada se desconectarán todas las máquinas y alargues para mitigar el riesgo de incendio.

j) PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO:

Como criterio general el Contratista deberá dar cumplimiento a todas las pruebas y ensayos que fijan los Reglamentos, Códigos y Normas citadas precedentemente como así también todas aquellas que solicite la Inspección de Obra.

Al finalizar las obras y para su recepción, la Contratista efectuará las pruebas finales de todas las instalaciones en que intervino para verificar su correcto funcionamiento según indique la Inspección de Obras y realizará la limpieza total a fondo del sector del edificio afectado a la presente Licitación, dejando en perfectas condiciones los locales (pisos, paredes, cielorrasos, carpinterías, artefactos, vidrios, etc.)

El contratista tendrá a su cargo la verificación final del correcto funcionamiento de la instalación de los ascensores, en el caso de usarlos, caso contrario se restringe el uso y la empresa deja de ser responsable.

1. TRABAJOS GENERALES

1.1 PLANOS DE DETALLE, MONTAJE Y CARACTERISTICAS TÉCNICAS

La empresa deberá realizar un replanteo general exhaustivo.

Se requiere un plano en corte con el replanteo de los plomos de los paramentos, con referencias piso a piso, a fin de poder ver el desarrollo del núcleo de presurización.

En subsuelo se presentarán planos en los cuales se deberán informar los ángulos, alturas y columnas, ya que los muros serán demolidos.

Los planos generales en escala 1:50 con detalle en escala 1:20

1.2 PLANOS Y GESTIONES ANTE EL GCBA Y GESTION DE OCUPACION DE VEREDA

Antes de la iniciación de la obra, la Contratista efectuará los trámites correspondientes para el AVISO O PERMISO DE OBRA según correspondiere ante el organismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires correspondiente, debiendo acreditar la tramitación con las constancias pertinentes. Asimismo gestionará ante los distintos entes, y compañías proveedoras de servicios públicos, y todo otro organismo o empresas que requiera la



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

realización de algún tipo de tramitación para llevar a cabo las obras. En tal sentido deberá acreditar la tramitación con las constancias pertinentes.

La Contratista tendrá a su cargo los costos de planos, trámites y gestiones ante los organismos competentes.

El Consejo de la Magistratura tendrá a cargo los pagos de los sellados, derechos e impuestos que pudieran corresponder.

1.3 TRAMITE AREA PROTECCION HISTORICA APH

Dado que el edificio se encuentra emplazado dentro de un Área de Protección Histórica según el código de planificación de la ciudad, se deberán realizar las gestiones necesarias ante el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires para aprobar la realización de las obras. Se deberá presentar fachada del antes y después, así como memoria constructiva.

1.4 PLANOS CONFORME A OBRA

Antes de solicitar la recepción provisoria, la Contratista entregará al Consejo de la Magistratura los planos conforme a obra definitivos de acuerdo al siguiente detalle: planos escala 1:50 y detalle 1:20 acompañado de archivo fotográfico con registro mensual.

1.5 CARTEL DE OBRA

Se Realizará un aviso o permiso de obra según corresponda y el número de expediente se volcará al cartel de obra.

1.6 REPLANTEO

Luego de concluidos los trabajos de desmonte y demolición, y retiro del producido por el mismo de obra, el Contratista efectuará el replanteo el cual deberá ser verificado por la Inspección de Obra antes de dar comienzo a los trabajos y dentro de los 10 (diez) días de firmada el Acta de Inicio. La demora en la ejecución del mismo o su inexistencia, y cualquier trabajo mal ubicado por errores de aquel, cualquiera sea su origen, será corregido. Cuando fuese imposible su reparación, será demolido y reconstruido, cualquiera sea el estado de la obra, todo ello por cuenta del Contratista. La decisión de la Inspección de Obra será inapelable.

Toda la documentación adjunta reviste el carácter de proyecto, siendo su uso no solo para elaborar la oferta, sino también para realizar los trabajos indicados en el presente pliego.

Las tareas de replanteo de ángulos, medidas y altimetría deberán reiterarse antes del inicio de cada etapa de obra que se establezca en el Plan de Trabajos que resulte aprobado.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

El replanteo y la nivelación serán verificados por la Inspección de Obra antes de dar comienzo a los trabajos.

Será responsabilidad del Contratista la exactitud y precisión de los replanteos y la protección de los puntos de referencia mencionados, los serán presentados para la aprobación por parte de la Inspección de Obra.

1.7 LIMPIEZA PERIÓDICA

El Contratista deberá organizar su trabajo de modo que los residuos provenientes de todas las tareas correspondientes a su contrato y de las de los subcontratos, sean retirados inmediatamente del área de las obras, para evitar perturbaciones en la marcha de los trabajos. Estará terminantemente prohibido arrojar residuos desde el recinto de la obra al exterior, ya sea directamente o por medio de mangas. Los residuos deberán bajarse por medios mecánicos o embolsarse y bajarse con cuidado por las escaleras

No se permitirá quemar materiales combustibles en ningún lugar de la obra o del terreno.

Se pondrá especial cuidado en el movimiento de la obra y en el estacionamiento de los camiones a efectos de no entorpecer el tránsito ni los accesos en las zonas aledañas. Los materiales cargados en camiones, deberán cubrirse completamente con lonas o folios plásticos a efectos de impedir la caída de materiales durante el transporte.

Se deberá tomar el mayor cuidado para proteger y limpiar todas las carpinterías, removiendo el material de colocación excedente y los residuos provenientes de la ejecución de las obras a realizar.

Asimismo se efectuará la limpieza, rasqueteo y barrido de materiales sueltos e incrustaciones en contrapisos, carpetas y pisos existentes, los cuales deberán ser debidamente protegidos durante la ejecución de cada uno de los trabajos.

Las protecciones que deban efectuarse para evitar daños en pisos, escaleras, mesadas, artefactos, etc. serán retiradas al efectuar la limpieza final.

Al completar los trabajos inherentes a su contrato, el Contratista retirará todos sus desperdicios y desechos del lugar de la obra y el entorno de la misma. Asimismo retirará todas sus herramientas, maquinarias, equipos, enseres y material sobrante, dejando la obra limpia "a escoba" o su equivalente.

1.8 LIMPIEZA FINAL DE OBRA

- a) El Contratista deberá entregar la obra en perfectas condiciones de habitabilidad.
- b) Los locales se limpiarán íntegramente. Las manchas de pintura se quitarán con espátula y el diluyente correspondiente cuidando los detalles y cuidando la terminación de los trabajos ejecutados.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

c) Deberá procederse al retiro de cada máquina utilizada durante la construcción y el acarreo de los sobrantes de obra y limpieza, hasta el destino que la Inspección de Obra disponga, exigiendo similares tareas a los Subcontratistas de existir.

d) Todos los trabajos se realizarán por cuenta del Contratista, quien también proveerá las herramientas y materiales que se consideren para la correcta ejecución de las citadas tareas.

e) El Contratista será responsable por las roturas de vidrios o por la pérdida de cualquier elemento, artefacto o accesorio, que se produjera durante la realización

de los trabajos como asimismo por toda falta y/o negligencia que a juicio de la Inspección de Obra se hubiera incurrido.

Todos los locales se limpiarán de acuerdo con las siguientes instrucciones:

1) Los vidrios serán limpiados con jabón y trapos de rejilla, debiendo quedar las superficies limpias y transparentes. La pintura u otro material adhesivo a los mismos, se quitarán con espátula u hoja de afeitar sin rayarlos y sin abrasivos.

2) Los revestimientos interiores y paramentos exteriores serán repasados con cepillo de cerda gruesa para eliminar el polvo o cualquier material extraño al paramento. En caso de presentar manchas, se lavarán siguiendo las indicaciones aconsejadas por el fabricante del revestimiento.

3) Los pisos serán repasados con un trapo húmedo para eliminar el polvo, y se removerán las manchas de pintura, residuos de mortero, etc. Las manchas de esmalte sintético se quitarán con espátula y aguarrás, cuidando no rayar las superficies.

4) Los artefactos de iluminación serán limpiados de la misma manera indicada precedentemente.

5) Las carpinterías en general y particularmente las de aluminio se limpiarán evitando el uso de productos abrasivos.

6) Se realizara la limpieza de todas las cañerías no embutidas, en especial la cara superior de los caños en sus tramos horizontales.

7) Se limpiarán especialmente los selladores de juntas, los selladores de vidrios y los herrajes, piezas de acero inoxidable.

1.9 OBRADOR Y CERCO DE OBRA

El local para el obrador será cedido por el Consejo, cuyo lugar será indicado por la Inspección de Obra.

En el obrador se instalarán oficinas, depósitos y vestuarios para obreros y empleados.

Queda entendido que el costo del tendido, remoción y/o desplazamiento de las instalaciones para el servicio de obrador, está incluido en los precios unitarios y totales de los trabajos y a exclusivo cargo del Contratista.

La totalidad de los espacio para el obrador, a la terminación de la obra y previa autorización de la Inspección de Obras, será desmontado y retirado por el Contratista a su exclusivo costo



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

y cargo antes de la recepción provisional de los trabajos. El Contratista deberá entregar los mencionados espacios en las condiciones en que los ha recibido.

El obrador cumplirá con la Ley 19.587 de Higiene y Seguridad de Trabajo y sus correspondientes reglamentaciones.

1.10 LOCAL DEPOSITO MATERIALES INFLAMABLES

El local para el depósito de materiales inflamables será cedido por el Consejo, cuyo lugar será indicado por la Inspección de Obra.

La totalidad del espacio para el depósito, a la terminación de la obra y previa autorización de la Inspección de Obras, será desmontado y retirado por el Contratista a su exclusivo costo y cargo antes de la recepción provisional de los trabajos. El Contratista deberá entregar los mencionados espacios en las condiciones en que los ha recibido.

Las inmediaciones donde se emplacen estos materiales se proveerán de los elementos contra incendio que exigen las disposiciones vigentes y en caso de no existir éstas se suministrarán estos elementos en la medida que lo exija la Inspección de Obra.

1.11 ANDAMIOS Y PROTECCION DEL ENTORNO

Previo al armado de los andamios se sacarán los permisos de utilización de vereda. Todo considerado en el presupuesto y sin costo adicional.

Los trabajos en altura serán realizados con andamios fijos, los que deberán permitir un acceso fácil y seguro a cualquier parte de los sectores que serán intervenidos. Solo se admitirán andamios de tipo tubular (pre-armados, de caño y nudo o sistema multidireccional).

El piso operativo de los mismos será de chapa doblada, de una resistencia suficiente como para asegurar su estabilidad y soportar las cargas a las que serán sometidos durante el desarrollo de los trabajos. El ancho del piso será el exigido por las normas de seguridad vigentes, según las cuales también se deberán colocar el rodapié y la doble baranda en todos los niveles. El piso se mantendrá libre de escombros, basura, envases, herramientas u otros elementos que no sean imprescindibles para la tarea a desarrollar.

La estructura del andamiaje estará proyectada para soportar los esfuerzos a la que se verá sometida en el transcurso de los trabajos.

Los parantes descansarán sobre tacos de madera, de rigidez suficiente como para asegurar una adecuada repartición de las cargas. Bajo ningún concepto se admitirá que apoyen sobre los solados.

La totalidad de los elementos que conformen las estructuras serán los que correspondan al sistema elegido. No se admitirán sujeciones precarias realizadas, por ejemplo: mediante ataduras de alambre.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Todos los elementos metálicos que ingresen a la obra deberán estar protegidos mediante los recubrimientos adecuados (convertidor de óxido y esmalte sintético), para evitar que cualquier proceso de oxidación durante su permanencia en ella pueda alterar las superficies originales del edificio.

Los andamios estarán dotados de escaleras de servicios de peldaños con sus correspondientes barandas. Los módulos que contendrán las escaleras deben estar colocados por fuera de los módulos de trabajo, es decir aquellos que estarán en relación directa con los sectores a intervenir.

Los andamios contarán con una cobertura vertical completa realizada con tela media sombra al 80 %. La cobertura se tomará al andamio mediante precintos plásticos colocados de modo tal que se garantice la integridad de los amarres.

Bajo ningún concepto la Contratista permitirá la circulación de personas ajenas a la obra debajo de los andamios cuando se esté trabajando sobre ellos. Cuando el andamio se sitúe en lugares de circulación pública o semipública, deberá tener un cierre completo hasta el nivel de piso o, en su defecto, un paso peatonal cubierto con una pantalla ubicada aprox. a 2,00 m de altura por sobre éste.

En caso del cierre, este será construido con terciado fenólico de un espesor de 20 mm y deberá alcanzar una altura de tres (3) metros. No deben quedar espacios libres por los que pueda ingresar una persona. Los tableros se fijarán mediante tornillos a la estructura de madera (tirantes) que se tomará a los parantes del andamio. Los tornillos serán colocados de forma tal que garanticen la seguridad de la pantalla.

Se emplearán tableros limpios y sanos, colocados a tope, no admitiéndose superposiciones.

Se dejará una puerta de aprox. 0,80 x 2,00 m, con sus correspondientes bisagras (tres o más) y cerraduras (dos) o dispositivos (dos) para colocar candado.

Las bisagras y dispositivos porta candados serán de tipo reforzados. Las cerraduras o candados serán de seguridad de doble paleta de primera calidad. Dos juegos de copias de las llaves de dichos dispositivos serán entregados a la Inspección de Obra. Una escalera de quita y pon permitirá el acceso desde la acera al nivel de la pantalla.

En el montaje se tendrá cuidado de no afectar los paramentos o cualquier otro elemento del edificio.

Además, la Contratista deberá hacerse cargo de las tareas que se describen seguidamente:

- Mantenimiento de cobertura vertical: Tan pronto como se produzcan roturas o desprendimientos en la cobertura vertical (media sombra y precintos y/o cualquier otro



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

elemento de sujeción), la Contratista estará obligada a reponerla, parcial o totalmente, según corresponda. Esta reparación y/o reposición se deberá realizar tantas veces como la duración de la obra lo exija.

- Ajustes y/o acercamientos. La Contratista estará obligada a realizar los ajustes y/o acercamientos que correspondan al momento de recibir el andamio con el objetivo de permitir un trabajo cómodo y seguro por parte de sus técnicos, operarios y/o el personal de la Inspección de Obra. En dichos ajustes y/o acercamientos quedan comprendidos las protecciones (horizontal, oblicua, etc.) de cualquier tramo y/o nivel del andamio.
- Retiro y recolocación de los arriostres: La Contratista tendrá a su cargo el retiro y recolocación de los arriostres que vinculan al andamio con el muro de fachada (p.ej.: en jambas de aventanamientos) para permitir la ejecución de trabajos puntuales. En las áreas de contacto entre los citados elementos. Este retiro será realizado exclusivamente en forma puntual y alternada. En cada caso se retirará la mínima cantidad posible de elementos de arriostre, los que serán recolocados tan pronto como resulte posible. La operación de retiro y recolocación estará a cargo de personal convenientemente capacitado, bajo la estricta supervisión del Responsable Técnico de la Contratista.
- Conexión interior-andamio: El acceso al andamio -salvo indicación en contrario de la Inspección de Obra- se realizará desde el exterior del edificio. No se podrá acceder al andamio desde el interior de los locales del edificio. La Contratista deberá prever los dispositivos (escaleras, tarimas, etc.) que permitan a los técnicos y operarios alcanzar con comodidad y seguridad todas las plataformas de trabajo. Los planos de las soluciones a adoptar, acompañados de los elementos complementarios que permitan su evaluación (memorias, etc.), serán presentados por la Contratista, para su aprobación, a la Inspección de Obra, antes de proceder a su construcción.
- Control del escurrimiento: La Contratista proveerá, colocará y mantendrá en buenas condiciones de conservación un film de polietileno de 200 micrones, sobre las pantallas horizontales y oblicuas de protección del andamio, para controlar y dirigir la caída del agua, en aquellos casos en que afecte la circulación habitual de terceros debajo o cerca de los andamios.

En todos los casos la Contratista deberá cumplir con las normas de seguridad vigentes.

Durante los trabajos, los pisos de tablonos se mantendrán libres de escombros, desechos, envases, herramientas u otros elementos que no sean imprescindibles para la tarea a desarrollar.

El andamio se construirá en toda la extensión en altura del patio interno y en tercios de la fachada del edificio sobre las calles Bolívar y Alsina.

En el montaje de cualquier elemento adicional del andamio se tendrá cuidado de no afectar los paramentos o cualquier otro elemento del edificio.

Previo a la construcción de dichos andamios, la Contratista presentará un esquema de armado que contenga el diseño, la información sobre los materiales, la conformación estructural y su respectivo cálculo realizado por ingeniero civil matriculado. Planos y detalles constructivos



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

de los mismos serán presentados para su aprobación por parte de la Inspección de Obra, sin que esto signifique pérdida de responsabilidad para la empresa.

Todo daño que pudiera ocasionarse, será reparado bajo el exclusivo cargo y responsabilidad de la Empresa Contratista, debiendo dejar el sector en las mismas condiciones en que se encontraba previo al inicio de las tareas.

La Contratista deberá proveer e instalar los artefactos de iluminación que se requieran para mantener iluminadas las aceras y los accesos del edificio. Los mismos serán colocados en la parte baja de los andamios, siguiendo para ello las indicaciones que oportunamente le dará la Inspección de Obra.

Los artefactos y sus accesorios, incluyendo el cableado, las grampas de sujeción y el tablero seccional correspondientes; y la conexión y puesta en funcionamiento del sistema, estarán a cargo de la Contratista. Se emplearán reflectores de cuarzo de 500 w de potencia o equipos equivalentes.

La Contratista queda obligada a cambiar de posición los artefactos, tantas veces como se lo solicite la Inspección de Obra, a mantenerlos en perfecto estado de conservación y funcionamiento durante toda la obra y a retirarlos, una vez finalizada la misma.

NOTA: LOS ANDAMIOS EN PLANTA BAJA QUE ESTEN EN CONTACTO CON EL PÚBLICO, ESTARAN CUBIERTOS CON GOMA ESPUMA GENERANDO UN ACOLCHADO DE MAS DE 5 CENTÍMETROS Y ADHERIDOS FIRMEMENTE Y ENCINTADOS CON COLOR FLUORESCENTE A EFECTOS DE EVITAR ACCIDENTES.

LOS ANDAMIOS TENDRAN PUESTA A TIERRA POR JABALINAS CON EL OBJETO DE EVITAR QUE PERSONAL O TRANSEUNTES PUEDAN SUFRIR ELECTROCUCION.

La solución a este problema deberá ser presentada por escrito firmada por ing. Eléctrico matriculado y por el representante técnico de la empresa.

El cálculo estructural de los andamios, se deberá entregar a la inspección de obra previo al montaje, indicando espesores de hierro, soportes al paramento y toda descripción para el armado que garantice la seguridad de la estructura y por consiguiente de las personas.

Dicho calculo estará desarrollado para el total de la fachada y deberá estar firmado por Ingeniero Civil, el que será responsable en forma conjunta con el Representante Técnico.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1.12 SEGUROS

El Contratista tendrá a su cargo la cobertura de seguros según lo especificado en el Artículo Nº 30 “Responsabilidad del Contratista” del PCP.

1.13 AYUDA DE GREMIO

En la obra se estarán realizando otras licitaciones, por lo que la ayuda de gremio de resultar necesaria, podrá ser un arreglo entre empresas, pero no está contemplada.

1.14 BAÑOS QUÍMICOS

La provisión y mantenimiento de baños químicos y/o adaptación en obra de baños utilizando cañería cloacal, en caso de existir, estará a cargo de la contratista. La totalidad del espacio para los baños, a la terminación de la obra y previa autorización de la Inspección de Obras, será desmontado y retirado por el contratista a su exclusivo costo y cargo antes de la recepción provisional de los trabajos. El Contratista deberá entregar los mencionados espacios en condiciones aptas para el uso final.

1.15 HABILITACION POR CAMBIO DE USO, DE COLEGIO A OFICINAS

La empresa realizara un antes y un después en cuanto a planos, archivo fotográfico y memoria descriptiva, a fin de contar con toda la documentación que solicite el municipio.

2. DEMOLICIÓN Y DESMONTE

2.1 EN HALL DE ACCESO SE PICARÁ EL PISO FLOJO

Las demoliciones y/o extracciones y/o retiros de elementos en desuso que resulten necesarios para una correcta ejecución de la obra.

El piso se encuentra con fracturas, por lo que resulta necesario retirar todo el material flojo

Para pasar el conducto de circular galvanizado de 50 cm de diámetro, se picarán las losas a primer subsuelo, la losa primer piso

El patio interno tiene superficie más reducida desde primer subsuelo hasta terraza hasta terraza sobre segundo piso. Luego la superficie y por lo tanto el perímetro es mayor. Esto a efectos de observar en obra la manera de armado de andamios para ejecutar los trabajos.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Los andamios deberán desarrollarse en toda la altura del pario, a efectos de realizar extracciones, hidrolavado, picado etc.

2.2 PICADO DE REVOQUES FLOJOS EN FACHADA FRENTE 30% DEL TOTAL

Se debe estimar un porcentaje aproximado a efectos del cálculo. El picado se realizará a mano, sin utilizar maquinas percutora, a efectos de no dañar o fisurar el revoque hidrófugo cercano.

2.3 DESMONTE Y RETIRO DE ELEMENTOS EMPOTRADOS EN FACHADA

Se retirarán todos los elementos empotrados. Esto es picar y sacarlos íntegramente a efectos de que con el tiempo no se produzcan eflorescencias de óxido.

2.4 HIDROLAVADO EN TOTALIDAD DE FACHADA FRENTE

Se utilizará una hidrolavadora de 10 Hp y 248 bares. A efectos de no solo lavar y remover todo tipo de suciedades adheridas, si no también desprender los revoques flojos.

Si bien es la primera acción a realizar pos-andamios, esta tarea reviste la complicación de instalar las líneas de agua que deben bajar de subsuelo, al igual que la energía eléctrica. Se realizará el hidrolavado sobre toda la superficie de la fachada frente con una presión de 120 bares.

La presión de hidrolavado es a efectos de no solo lavar en profundidad, sino desprender el revoque que se encuentre flojo, y además limpiar y detectar sellados de carpinterías que no estén en óptimas condiciones.

La empresa deberá contar con personal en planta baja para controlar que no acumule agua en vereda o altere el paso peatonal.

2.5 DEMOLER LADRILLOS DE VIDRIO EN PERIMETRO DE EDIFICACION VEREDA

En vereda realizar un corte siguiendo la línea edificada de 60 cm de ancho por todo el perímetro, a efectos de colocar ladrillos de vidrio, en la mayor cantidad posible.

2.6 EN PATIO INTERNO: DESMONTE DE CAÑOS DE HIERRO DE CALEFACCION Y REFRIGERACION, Y PICADO DE REVOQUES FLOJOS

El sistema antiguo de calefacción y refrigeración era por medio de caldera y compresores que calentaban o enfriaban el agua de los fancoil. En la terraza se encuentra una torre de enfriamiento de agua. Todo el sistema de cañerías de hierro de 3 o 4 pulgadas, deberá extraerse. A tales fines, se recomienda cortar en tramos que permita la manipulación. Toda grampa en pared deberá ser sacada a no menos de 3 cm de profundidad, para no tener fluorecencias férreas.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

2.7 EN MONTANTE DE ELECTRICIDAD, SACAR LOS MARCOS DE PUERTA Y COLOCAR PUERTAS DE CHAPA

En zona patio interno, se observan distintas situaciones de bajo o sobre nivel, rejillas de toma y extracción de aire de 30 cm ancho y 15 de alto, etc.

Cantidad 7 puerta (apertura derecha) llave doble paleta.

2.8 PICADO DE REVOQUES FLOJOS EN PATIO INTERNO

Se picarán los revoques presentes en los muros del patio interno hasta dejar ladrillo a la vista.

La tarea se desarrollará conforme a lo descrito en el punto 2.1.

2.9 RELLENO DE CANTEROS CON HORMIGON EN 1º SUBSUELO Y CARPINTERIA

En patio primer subsuelo, se realizará una limpieza a fondo y se procederá a impedir que ingrese agua en el 2º subsuelo, a través de rejillas malogradas o huecos a sellar. Una vez realizado se procederá a realizar un micropiso.

Respecto de la puerta ventana, hay que pintar, reparar

3. OBRA CIVIL

3.1 HIDROLAVADO EN CARPINTERÍAS Y LIJADO DE MARCOS - PATIO INTERNO

Posterior al retiro total de los elementos señalados anteriormente utilizando el andamiaje solicitado, se procederá a realizar un hidrolavado, tanto de muros como de carpinterías de hierro o aluminio, para su posterior sellado.

Se procederá a retirar todo el residuo producto de esta tarea.

3.2 REPARACIONES DE REVOQUES

En patio interno posterior al desmonte y desguace, se procederá a realizar las reparaciones en los revoques producto de las demoliciones de conductos, retiro de revoques flojos etc.

En sala de maquinas de ascensores, retirar revoques flojos, restaurar y colocar rewear.

3.3 IMPERMEABILIZACIÓN DE TERRAZAS Y BALCONES

Ya sea el lugar a impermeabilizar se realizará la solución acorde al problema. En pequeños antepechos se procederá, posterior al hidro lavado, a aplicar un producto que penetra en fisuras tipo Líquido para infiltración de SIKA. Luego se aplicará una pintura acrílica de alta capacidad de elasticidad.

Una vez desmontada la membrana de aislación existente, se nivelará la carpeta hidrófuga.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Posteriormente se aplicará una pintura asfáltica en dos manos cruzadas como barrera de vapor, sobre la cual se colocará una membrana tipo Ormiflex o similar de 4mm con geotextil y tres manos de pintura acrílica para membranas.

Membrana geotextil

Membrana de primera calidad, de 4 mm. Las tiradas se montarán una sobre otra en el sentido del escurrimiento, sin formar dique por montaje de membranas.

Se pegarán en garganta y laterales con refuerzo de tiras de membrana solapando de manera independiente al paño principal.

3.4 COLOCACION DE GUIAS, CORTINAS MICROPERFORADAS Y MOTOR

Se retiran las cortinas y guías existentes en perímetro de la fachada y se reemplazan por cortinas nuevas de chapa microperforadas galvanizadas.

Las guías deberán ser antivandálicas, en chapa 18. El anclaje de las guías podrá ser mediante colocación de pernos con anclaje químico a las columnas y las guías soldadas a estos o mejor alternativa.

Motor tubular paralelo para cortinas pesadas. Primera marca. (motor en eje de cortina).

3.5 MOTORES Y AUTOMATIZACIÓN

Los motores de cortinas serán del tipo cilíndrico que a su vez hacen de eje de cortina metálica. La empresa se encargará del retiro y de la nueva colocación. Tendrá potencia como para elevar cortinas de hasta 20 m2 con control remoto.

3.6 APERTURA MURO EN SALA DE ASCENSORES, COLOCACION PUERTA F60

En azotea se abrirá un vano hacia la terraza para colocar una puerta de 90 cm de hoja. Sera tipo F120. Se saldará la altura con un par de escalones y baranda de los dos lados en caño redondo de 40 mm de diámetro cerrado y pintado.

3.7 COLOCACION DE 10 PUERTAS F60 DE 90 DE HOJA EN PISOS CON BARRA DE EMPUJE Y BRAZO CIERRA PUERTA

A los fines de presurizar la escalera, se procederá a cerrar según lo indicado con tabique de Durlock rojo, colocando doble placa de cada lado.

La puerta F 60 de hoja de 90 cm, sentido de apertura según plano, con barral de empuje y cierra puerta hidráulica reforzado y regulable.

Estas puertas de chapa y marco del mismo material, tendrá una hoja con paso libre de 90 cm.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Todas ellas tendrán barral de empuje en el sentido del escape, de un lado y del otro picaporte tipo pomo.

La puerta de planta baja tendrá un cierre puerta hidráulico reforzado y graduable ya que debe soportar la presurización sin que la puerta quede abierta.

3.8 TABIQUES SOBRE PERFILERIA DE 70 MM CON DOBLE PLACA ROJA EN PISOS

En tabique a realizar en hall de entradas para colocar una puerta F 60, por piso en todos los pisos, se realizará un tabique (obra seca) con perfilera galvanizada de 70 mm y doble placa roja de cada cara.

3.9 COLOCACION CARPINTERIAS SIMIL EXISTENTES EN TRES PISOS INTERIOR A PATIO

Tipología según existente, el plano es una guía, serán idénticas a las colocadas en el mismo sitio en otros pisos. Ídem con bisagras y vidrios

3.10 COLOCACION CARPINTERIAS SIMIL EXISTENTES EN TRES PISOS FALTANTES

En fachada se colocarán la similar tipología con las características de las existentes nuevas, el plano es una guía, serán idénticas a las colocadas en el mismo sitio en otros pisos. Ídem con bisagras y vidrios

3.11 REPARACION Y/O SUSTITUCIÓN DE CARPINTERIA EN 1° SUBSUELO

Cambio de herrajes, vidrios 3+3 laminado pintura

En primer subsuelo se encuentra una carpintería compuesta por un gran paño fijo y una gran puerta de abrir a la zona de patio interno.

Esta puerta de chapa plegada, podrá ser arreglada con la misma calidad de materiales, bien se podrá sustituir por una similar de aluminio anodizado color blanco.

3.12 ABRIR VANO Y COLOCAR PUERTA EN TOILETTE PLANTA BAJA

Se realizará un sondeo a efectos de observar las posibilidades de realizar un toilette en planta baja en sector seguridad. Este trabajo implica abrir vano para puerta, rebaje de muro medianero para ganarle 15 cm y tabique de ladrillo no más de 10 M2. Se revocará y se colocará micropiso y mico cemento, en piso y muros. En su defecto se colocarán cerámicos



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

20 x 20 cm. El cielorraso será suspendido y se colocará un artefacto de buena iluminación tipo plafón exterior.

3.13 LADRILLOS DE VIDRIO PROVISIÓN Y COLOCACIÓN EN PERÍMETRO DE VEREDA 20X20CM EN 3 FILAS (UNA MÁS LO EXISTENTE)

Retirados los ladrillos de vidrio de frente (tarea a realizar por tramos, por seguridad), se procederá a dar mayor chanfle o inclinación al muro de primer subsuelo a efectos que entren tres filas de ladrillo de vidrio de piso. Se realizará un marco de hierro en ELE de 2" x 1/8" con T de apoyo.

4. INTERVENCIÓN DE FACHADA FRENTE

4.1 REPARACION DE GRIETAS Y FISURAS EN MURO

Esta intervención tiene como objetivo restablecer la continuidad y cohesión de los muros mediante la eliminación de las grietas existentes.

En primer lugar, se deberá determinar si se trata de fisuras activas o no, mediante su monitoreo. Si se tratase de fisuras pasivas cuya separación entre bordes lo admita, caso contrario abrir en profundidad y recurrir a la aplicación del mismo material de reposición que el indicado para el parcheo de las fachadas. En este caso, la superficie a tratar debe estar limpia y libre de polvo y partículas sueltas y será convenientemente humedecida antes del tratamiento, empleando los promotores de adherencia que correspondan a efecto de favorecer el anclaje de las partes. Se utilizarán productos de primera calidad, siguiendo las instrucciones del fabricante.

En los casos en que las fisuras se encuentren activas se usará un sellador poliuretano mono componente de primera calidad, siguiendo las instrucciones del fabricante. El color del sellador será similar al de la fachada. Se lo colocará de forma tal que los sellados resulten tan imperceptibles como resulte posible.

La Inspección de Obra indicará las alternativas de tratamiento para que sean ensayadas en obra, decidiendo sobre el tratamiento más adecuado para cada caso en particular. A partir del resultado de los ensayos se adoptará/n la/s solución/es más conveniente/s para el tratamiento generalizado de este deterioro.

Las superficies de anclaje deben estar limpias, secas y firmes. No podrán aplicarse sobre morteros nuevos o relativamente recientes, en la medida en que puedan mantener un nivel alto de alcalinidad. Además, para garantizar el anclaje del sellador al mortero, se usará el primer correspondiente, siguiendo las instrucciones del fabricante.

Una vez que se analice la situación particular de las grietas que se encuentren activas la Inspección de Obra podrá solicitar que se conformen las juntas de trabajo que resulten



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

necesarias. El costo de dicha tarea se considera incluido en el precio final de la obra contratada.

4.2 PICADO DE REVOQUES FLOJOS

Salvo indicación en contrario de la Inspección de Obra, todo elemento no original en la fachada, sin uso actual, o mal realizadas, se corregirán, según indicaciones de la Inspección de Obra. Las cañerías de aire acondicionado sobre fachada, cables sin uso, chapones cubre carga de antepecho serán eliminados en su totalidad, siguiendo cuidadosamente su recorrido. También se retirarán las grampas o cualquier otro elemento de fijación que correspondiera al sistema. La remoción se realizará tomando los recaudos necesarios para evitar la alteración o destrucción del entorno inmediato.

La comprobación de revoques flojos se hará por medio de percusión, a efectos de detectar ahuecamientos. En caso de desgranamiento de revoques, estos deberán ser picados, según corresponda hasta revoque hidrófugo o hasta mampostería.

Las demoliciones y/o extracciones y/o retiros de elementos en desuso que resulten necesarios para una correcta ejecución de la obra, aun cuando no estén expresamente indicadas, estarán a cargo de la Contratista. Se considerarán incluidos en su propuesta, prorrateadas dentro de los ítems que componen el presupuesto, no dando lugar a adicionales ni ampliaciones del plazo contractual.

Cuando se indique la demolición de elementos o partes de la fachada (revoques desprendidos, parches, etc.) se hará con el mayor de los cuidados, evitando alterar o destruir áreas próximas.

Los revoques se retirarán empleando cinceles anchos, afilados, controlando el ángulo y la intensidad del golpe de modo de no dañar la superficie de los ladrillos ni el revoque del entorno. Para asegurar la integridad del revoque circundante, las áreas a demoler podrán limitarse mediante cortes efectuados con disco diamantado y amoladora.

Los escombros y demás desechos se embolsarán y retirarán del lugar conforme avancen las tareas. No se permitirá la acumulación de escombros o desechos en lugares que no hayan sido expresamente habilitados para tal fin por la Inspección de Obra.

4.3 CONSOLIDACIÓN DE REVOQUES

Donde la Inspección de obra considere pertinente, en lugar de extraer el total de los revoques, se podría proceder a la consolidación de revoques, mediante perforaciones e inyecciones de productos aptos para adherir paramentos, así mismo y previa la inyección se deberá contener con placa plana para evitar el inflado de la superficie, de ser necesario por sus dimensiones.

4.4 SELLADO DE CARPINTERÍAS DE PLANTA BAJA



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

En todo paño vidriado, ya sean fijos o móviles, se deberán retirar los contra vidrios, si están en mal estado se cambiarán. Al sacarlos dará la posibilidad de pintarlos íntegramente. En encuentros entre el vidrio y otros materiales, se aplicará un fijador al muro y una vez seco se procederá a sellar según corresponda.

4.5 REMOCIÓN DE SELLADORES EN PERÍMETRO DE CARPINTERÍAS EN TODA LA FACHADA.

Este ítem trata sobre el sellado perfecto de todo el perímetro de todas las carpinterías, tanto de los paños centrales como de los balcones rehundidos.

En primer lugar, se retirarán los selladores existentes. Así mismo se observará si la junta a sellar está limpia en profundidad, de no ser así se deberán abrir las juntas.

Previo a la aplicación de sellador nuevo se deberá aplicar a pincel en el total de los perímetros de carpintería contra material existente un fijador, a efectos de fijar el polvillo, que pueda impedir la eficaz adherencia del sellador siliconado.

4.6 SELLADO DE CARPINTERÍAS EN TOTALIDAD DE FACHADA Y PATIO INTERNO

En todo paño vidriado, ya sean fijos o móviles, se deberán controlar los contra vidrios y/o reponerlos o encuentros entre el vidrio y otros materiales y luego proceder a sellar según corresponda.

4.7 REVESTIMIENTO ACRILICO EN FACHADA

- Una vez instalados los andamios y control del entorno con media sombra al 80%, y ya terminados los trabajos de hidrolavado, fijación de revoque o reparación de los mismos, la empresa procederá a pasar en la totalidad de los paramentos, incluido los cielorrasos de balcones un producto que cumpla funciones de fijador aplicado a rodillo, garantizando que no queden restos de hollín o polvillo que limite la adherencia de la pintura acrílica.

- Aplicación de fondo color para aplicación del revestimiento acrílico texturado. (el producto a utilizar será Revear a superior calidad), aplicado a llana (no del que se aplica a rodillo).

- Aplicación de revestimiento acrílico tipo Revear, aplicado a llana. Color y grano a definir.

Toda buña tanto vertical como horizontal deberá ser marcada/replanteada con dispositivo laser a fin de garantizar la perfecta colocación del enmascarado. En plano se detallarán los distintos tonos y colores a utilizar.

4.8 TRATAMIENTO ANTIGRAFITI EN PLANTA BAJA



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Hasta la altura de moldura, línea superior, recibirá un tratamiento antigraffiti mediante la aplicación de un producto específico en base a micro ceras en suspensión acuosa mate de primera calidad. Para ello se utilizará un producto de primera calidad. Se realizarán las manos necesarias para lograr sellado de poros.

El producto será provisto, preparado y aplicado por la Contratista, de acuerdo a las indicaciones del fabricante. Deberá traer muestras de este producto al igual que del revestimiento acrílico texturado grano fino y/o grano medio según elección de la inspección de obra.

Las aplicaciones de antigraffiti se harán sobre superficies limpias y perfectamente secas, mediante pistola tipo airless. Se deben evitar las chorreaduras o salpicaduras sobre otros elementos del entorno. Por lo tanto, la Contratista deberá disponer de las medidas de protección adecuadas, enmascarando las superficies antes de aplicar el producto.

La Contratista cuidará especialmente de no aplicar el producto inmediatamente antes de una lluvia. La manipulación y aplicación del producto será realizada por operarios especializados, los que deberán emplear guantes de goma y protección ocular. No estará permitido arrojar restos del producto a la tierra o a los desagües.

Como resultado de la aplicación se debe verificar que se ha logrado una película superficial continúa y pareja, con espesor suficiente como para obturar pequeñas oquedades y poros del material.

4.9 POLARIZADO/ VINILO EN VIDRIOS DE PLANTA BAJA

La empresa deberá traer distintos tipos de productos a efectos de definir trama y altura. Se deberá presupuestar como si fuera de marco inferior a marco superior.

NOTA: todo arreglo que involucre morteros de cemento o cal hidráulica, se deberá dejar pasar 28 días para aplicar el revestimiento acrílico. Esto es a los efectos que el material termine su proceso de fraguado inicial hasta el endurecimiento, tiempo suficiente para que elimine las sales internas sin que afloren más tarde. Se mojarán con manguera y suficiente agua, los remiendos a los 15 días, luego a los 20 días y por último a los 28 días.

5. CARPINTERIAS

5.1 ARREGLOS PUERTA DE INGRESO

La puerta de calle de dos grandes hojas de chapa, deberá ser pelada a fondo, reparada y masillada con masilla dos componentes para chapa.

Se cortará un centímetro y medio (1.5cm) por sobre piso, teniendo que trabajar la puerta afuera y resolver que no ingrese agua en su interior.

Pintura: fondo antióxido rojo o imprimación al cromato/óxido de hierro. Luego se aplicarán tres (3) manos de pintura sintética texturada gris.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Se cambiará cerradura y barral.

5.2 PUERTA DE TOILETTE EN PLANTA BAJA

La puerta del toilette de planta baja, a partir de las posibilidades de ofrezca el sitio, podrá ser derecha o izquierda.

El marco será de chapa doblada calibre 18 para que abrace muro de 20 cm.

La hoja (puerta placa) de 4.5 cm. lista para pintar.

Tendrá picaporte tipo sanatorio pesado y cerrojo con posibilidad de abrir de afuera ante emergencia.

6. INSTALACIONES

6.1 INSTALACION SANITARIA Y CLOACAL

En primer y segundo subsuelo, se detectarán todos los caños cloacales y no cloacales que descarguen en el receptáculo para bombear a cloaca y se los reemplazará por caños de 110 awaduct con O ring. El encuentro con fundición se realizará con fuelle o pieza especial para ese empalme.

El baño de portería planta baja, se perforará para conectar la cloaca en el caño más adecuado.

Dicho baño, aprovechando la presión de la columna de agua, se tomará de primer subsuelo y alimentará inodoro y bacha de planta baja.

6.1.1 TOILETTE EN PLANTA BAJA - SECTOR SEGURIDAD (AGUA FRIA, CLOACA A 2° SUBSUELO, GRIFERIA, ETC.)

Se deberá generar un baño en el sector indicado en Planta Baja, según planos. Se abrirá a efectos de obtener un toilette mínimo. Una vez determinado el lugar y la posición del inodoro, se perforará la losa para llevar la cloaca al nivel del segundo subsuelo, con un tramo horizontal de 30 metros aproximadamente.

6.1.2 INODORO CON MOCHILA

Línea Ferrum, inodoro corto con mochila.

6.1.3 PILETA LAVA MANOS

Pileta Ferrum con pie y un solo agujero

6.1.4 GRIFERIAS

Monocomando Línea Ferrum.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

6.2 PRESURIZACIÓN DE ESCALERA

El sistema cuenta con un conducto adecuado de forma circular de 60 cm de diámetro, que va del segundo subsuelo a la terraza, donde se conectara a una turbina de inyección de aire y esta inyección se realizara mediante conductos que vayan al frente sin llegar, ni al contrafrente a efectos de no succionar humo de fachada o patio interno. Estos conductos en terraza tendrán detectores de humo y rejilla corta humo/cortafuego, de modo que si detecta humo, cierra y sigue tomando de otra toma. En los pisos el conducto tendrá una rejilla por piso.

NOTA: la dimensión del conducto, de la turbina de inyección y de las rejillas de cada piso, se tomará para el cálculo, la siguiente presión de trabajo.

Como máximo 50 Pascales de presión con las puertas cerradas (considerar que las puertas tienen fugas de aire por debajo) y considerar una presión mínima de 12.5 Pascales con todas las puertas abiertas, para garantizar el no ingreso de humo a la caja de escalera.

Velocidad del aire: por el conducto 15 metros por segundo y en las rejillas de piso 5 metros por segundo.

Aliviador de presión por sensor: Se instalará una rejilla con dámper regulable por sensor de presión, que funcionará como aliviador, manteniendo la presión de trabajo indicada.

6.2.1 TURBINA DE PRESURIZACION

Se instalará sobre plataforma de hormigo, a los fines de impermeabilizar sin obstrucciones. Sobre la losa se colocarán tacos de goma para absorber las vibraciones de la turbina. Entre tachos y turbina, habrá un fuelle de primera calidad para absorción de vibraciones.

6.2.2 REJILLAS DE PRESURIZACION

La ubicación, de no existir normativa, y su orientación la dispondrá la Inspección de Obras. La empresa presentará al menos dos soluciones para instalar las rejillas rectangulares al conducto circular. Esto será evaluado por la Inspección de Obra, que tomará una determinación.

6.2.3 PERSIANA DE SOBREPRESIÓN

Aliviador de presión por sensor: Se instalará una rejilla con dámper regulable por sensor de presión, que funcionará como aliviador, manteniendo la presión de trabajo indicada.

6.2.4 CONDUCTO DOBLE A CUATRO VIENTOS CON REJILLA DE CIERRE

Conductos que vayan de la turbina al frente calle Bolívar y el otro a calle Alsina, a efectos de tomar aire. No deberán llegar a la línea municipal por posible nube de humo. Estos conductos en terraza tendrán detectores de humo y rejilla corta humo/cortafuego, de modo que si detecta humo, cierra y sigue tomando de la otra toma.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

6.3 PRESURIZACION DE HIDRANTES PARA INCENDIO

Las bombas serán de 3x380 Voltios, Su presión de trabajo 8.5 bar.

Tres bombas, una principal de 20 HP y 50 m³/h, la segunda de 20 HP y 50 m³/h y la Jockey de 3HP y 5 m³/h.

Colector de aspiración e impulsión.

Válvulas Esféricas de bronce tipo italiana: Doce (12) unidades. Seis para cuadro y el resto para presostatos, manómetro, tanque hidroneumático y para prueba de equipo.

Presostato: regulable de 1 a 7 kg. Con ajuste de 0.5 a 2.

Tanque hidroneumático: Capacidad 60 litros con membrana intercambiable, presión máxima 10 bar.

Tablero: IP 45 de comando y protecciones.

Cable tetrapolar tipo afumex, 4x10m². Desde tablero principal ubicado en primer subsuelo a terraza.

6.4 MOVER HIDRANTES

Se deberán trasladar los nichos de hidrantes de extinción de incendio de acuerdo a lo indicado en planos.

Deberán incluirse todos los trabajos y recursos necesarios para garantizar su correcto funcionamiento. De no existe en algún piso el gabinete de incendio con todos los componentes, deberá colocarlo.

6.5 MODIFICACION DE COLECTOR DE TANQUE DE INCENDIO

Deberá modificarse el colector del tanque del edificio en función de la necesidad de la presurización de los hidrantes de los pisos superiores que no cumple la presión por gravedad.

7. PATIO INTERNO

7.1. REVESTIMIENTO TIPO REVEAR EN PATIO INTERNO Y PINTURA EN CARPINTERIAS

- En primera instancia se procederá a realizar todas las reparaciones de revoque, producto del retiro de grapas, tarugos, desprendimientos etc.
- Se aplicará una base, a modo de mordiente, con color.
- Se aplicará revestimiento plástico texturado tipo Reveal (o primera marca) a la llana, color Arena o Beige
- Pintura sintética en marcos y puertas



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

8. PINTURA

8.1 PINTURA LÁTEX INTERIOR HALL DE ACCESO

- En muros, sobre paramentos preparados con dos capas de enduido, lijado y fijador entre manos, se aplicarán tres (3) manos de pintura látex acrílico 1° marca.
- En cielorrasos, previo reparación y fijador, se aplicarán dos manos de pintura acrílica para cielorraso.

8.2 ENDUÍDO INTERIOR HALL DE ACCESO

En paños y/o remiendos, posterior a los arreglos, se procederá a la realización de las manos de enduido necesarias para un perfecto acabado.

8.3 PINTURA SINTÉTICA EN MARCOS Y PUERTAS

La contratista procederá a la ejecución de los trabajos de pintura en el área de obra a tratar (sala de máquinas completa y hueco ascensor) ejecutando los trabajos de acuerdo al siguiente detalle:

De mampostería (en revoques y reparaciones), enduido en reparaciones efectuadas, lijado y 3 (tres) manos mínimas en látex (para interiores y/o exteriores según corresponda).

Los materiales a utilizar serán: “Alba”, “Sherwin Williams” o equivalente. Las manos indicadas a aplicar son las mínimas necesarias, debiendo el contratista obtener un acabado inobjetable a la vista y al tacto debiendo en tal caso dar las manos que correspondan hasta lograr el fin deseado.

Deberán protegerse, previo al pintado, todos los artefactos de iluminación existentes, carpinterías, pisos, etc.

Una vez terminadas las tareas de pintura, la Contratista procederá a una estricta limpieza de los sectores tratados, retirando todo vestigio de pintura sobrante, enmascarado y/o todo elemento que no se corresponda con una perfecta terminación de los trabajos.

8.4 NUCLEO ESCALERA A PRIMER Y SEGUNDO SUBSUELO

8-1 Descascarar pintura vieja, tanto en muros como en cielorraso.

En primer tamo de escaleras de planta baja a 1° subsuelo, se deberán ampliar las pedadas, alcanzando de 28 cm. Luego de revocada la escalera con cemento reforzado, se realizará un micropiso.

Los muros con venecitas, luego de una hidrolavada, se aplicará Revear texturado grano niño, aplicado a llana.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

9. CIELORRASO

9.1 CIELORRASOS DESMONTABLES PRIMER SUBSUELO

Cielorraso desmontable 610x610 cm borde bisel y varillas blancas rehundidas.

9.2 CIELORRASOS DESMONTABLES SEGUNDO SUBSUELO

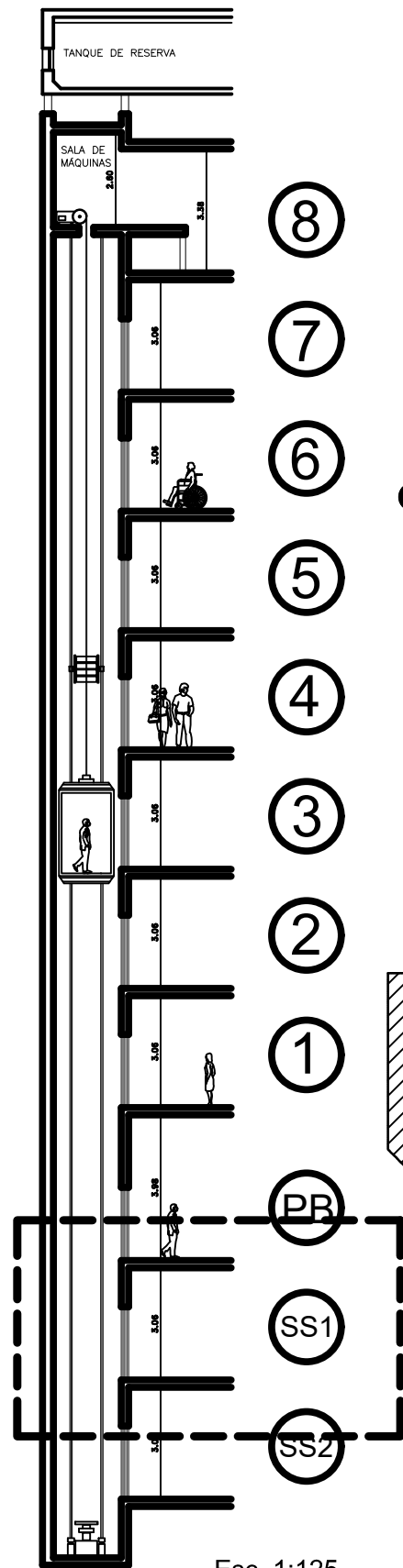
Cielorraso desmontable 610x610 cm borde bisel y varillas blancas rehundidas.



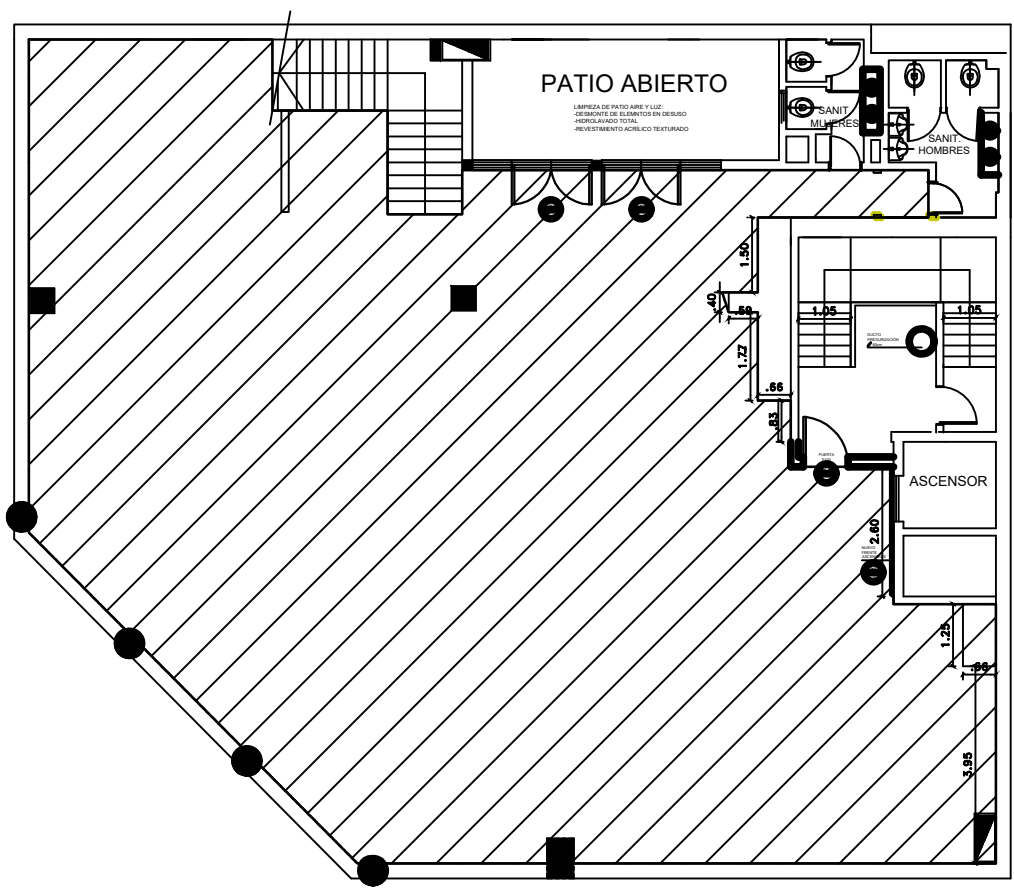
FIRMAS DIGITALES



Firmado digitalmente por:
DIAZ, GASTON FEDERICO
DIRECTOR
CMCABA
Fecha: jueves, 27 agosto
2026 15:38:45



Esc. 1:125

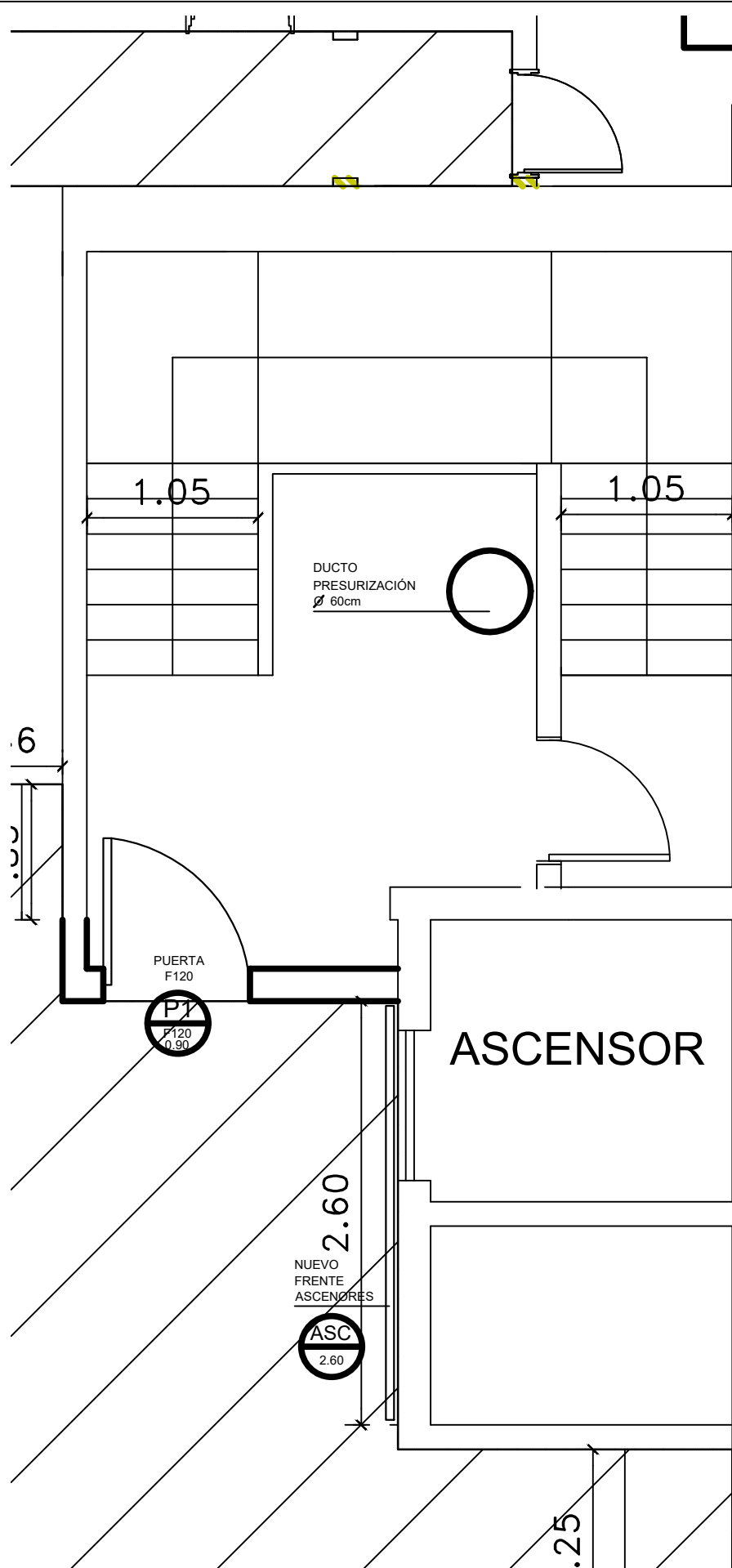


Esc. 1:100

PRIMER SUBSUELO

nivel	tipología	CANTIDAD									
		AS2	AV1	AV2	AV3	AV4	AV5	AV6	AV7	AV8	AV9
SS2		1			2						
SS1		1			1			1	1		
PLANTA BAJA		1			2						
PISO 1		1			1	1				1	
PISO 2		1			1					1	
PISO 3		1			1					1	
PISO 4		1	8	3	1	1				1	
PISO 5		1	8	3	1	1				1	
PISO 6		1	8	3	1	1				1	
PISO 7		1			1	1				1	
PISO 8					2						

- PANEL ASCENSOR
- VENTANA EXTERIOR / medida a verificar en obra
- VENTANA AIRE Y LUZ / medida a verificar en obra
- F120
- PUERTA INTERIOR / 1 hoja de abrir + ajuste fijo
- PANEL 1ss / 2 hojas de abrir + paño fijo
- PANEL 1ss / 2 hojas de abrir + paño fijo
- 1 hoja de abrir / hoja de chapa



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Año 2026

OBSERVACIONES:

NOTA:
TODAS LAS MEDIDAS SERÁN VERIFICADAS EN OBRA

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Dirección General de Obras y Servicios Generales

Dirección Técnica de Obras

Departamento Técnico de Obras

OBRA:

Bolívar 191
(esq. Alsina)

ETAPA: PROYECTO / OBRAS VARIAS

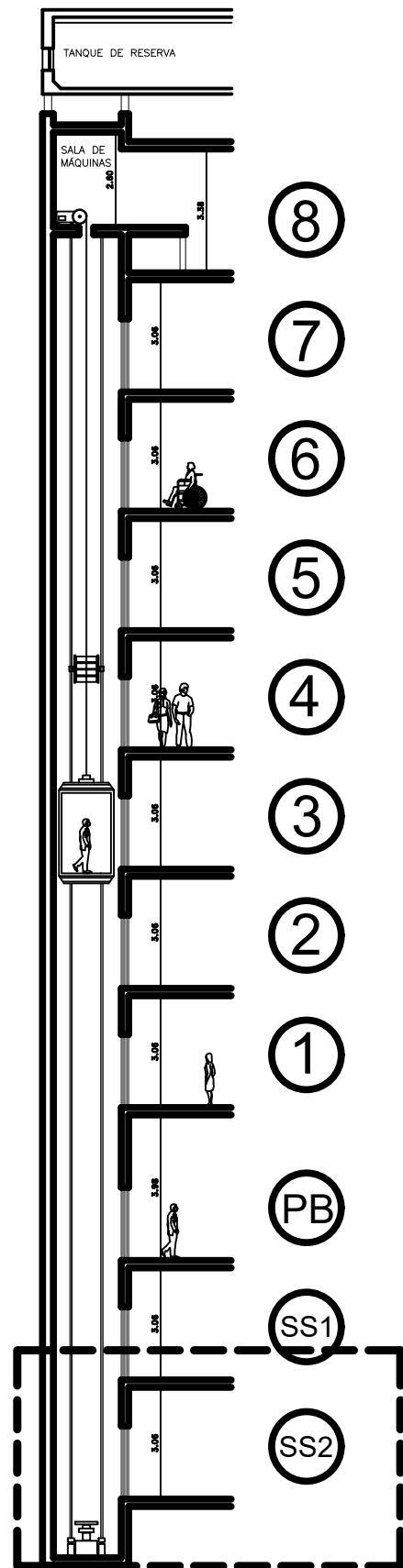
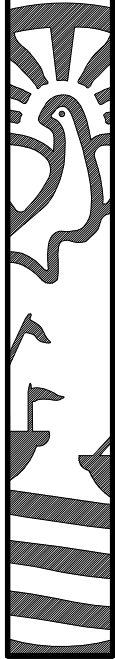
TÍTULO: Hall de acceso, núcleo de escalera en PB a 2°ss.
Revestimiento acrílico en fachada frente y patio interno.
Cambio de carpinterías interiores.
Presurización de escalera y presurización de cafetería de incendio.
Obras de cielorraso, armado / suspendido en 1° y 2°ss.
subsuelo 1

ARCHIVO:

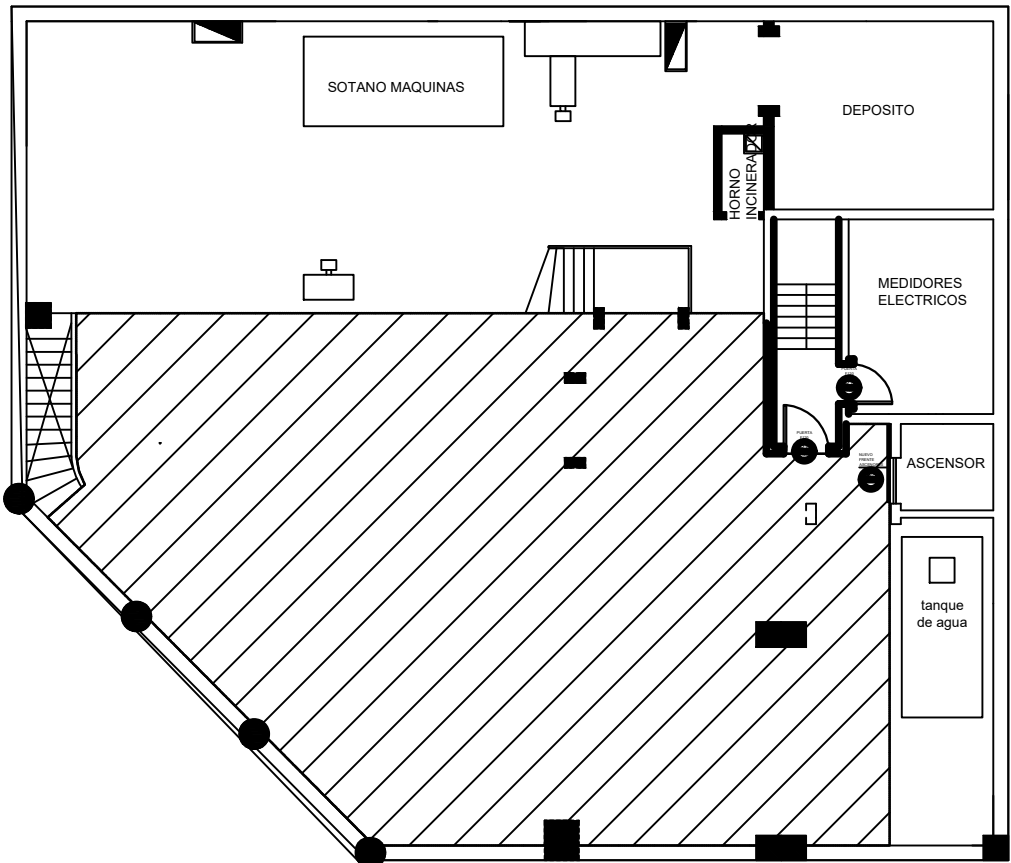
FECHA:
06-2026

ESC. ---

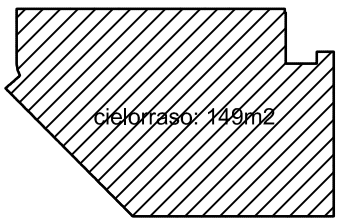
ARQ
S1



Esc. 1:125



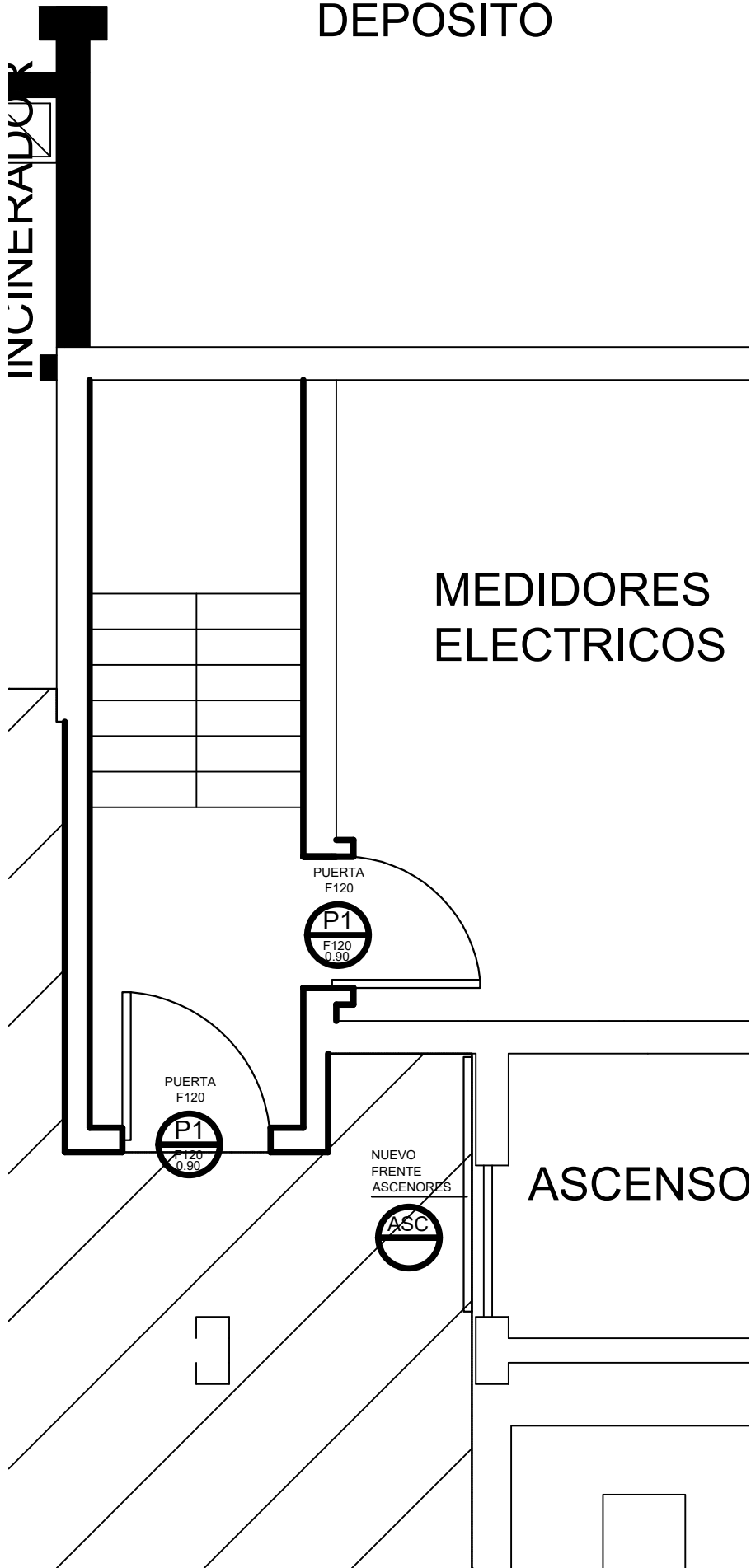
Esc. 1:100



cieloraso: 149m2

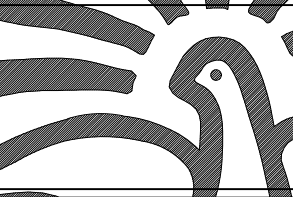
nivel	tipología	CANTIDAD									
		ASc	AV	AVL	AVL	AVL	AVL	AVL	AVL	AVL	AVL
SS2		1			2						
SS1		1			1			1	1		
PLANTA BAJA		1			2						
PISO 1		1			1	1					1
PISO 2		1			1						1
PISO 3		1			1						1
PISO 4		1	8	3	1	1					1
PISO 5		1	8	3	1	1					1
PISO 6		1	8	3	1	1					1
PISO 7		1			1	1					1
PISO 8					2						

- PANEL ASCENSOR
- PUERTA INTERIOR /
1 hoja de abrir + ajuste fijo
- VENTANA EXTERIOR /
medida a verificar en obra
- PANEL 1ss /
2 hojas de abrir + paño fijo
- VENTANA AIRE Y LUZ /
medida a verificar en obra
- PANEL 1ss /
2 hojas de abrir + paño fijo
- F120
- 1 hoja de abrir /
hoja de chapa



OBSERVACIONES:

NOTA:
TODAS LAS MEDIDAS SERÁN VERIFICADAS EN OBRA.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Dirección General de Obras y
Servicios Generales

Dirección Técnica de Obras

Departamento Técnico de Obras

OBRA:
Bolívar 191
(esq. Alsina)

ETAPA: PROYECTO / OBRAS VARIAS

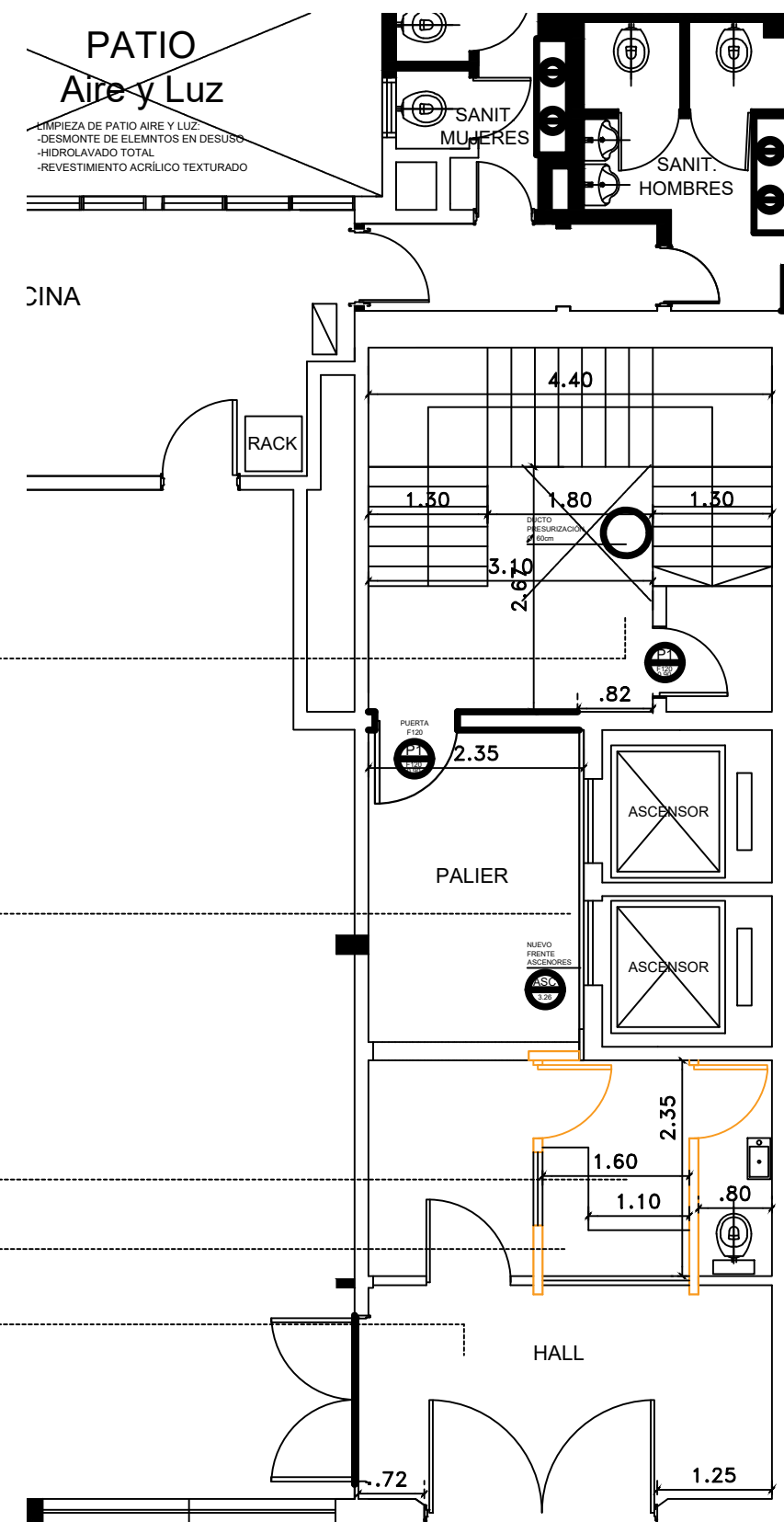
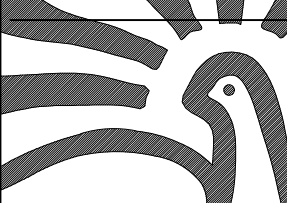
TÍTULO: Hall de acceso, núcleo de escalera en PB a 2°s.
Revestimiento acrílico en fachada frente y patio interno.
Cambio de carpinterías interiores.
Presurización de escalera y presurización de cafetería de incendio.
Obras de cieloraso, armado / suspendido en 1° y 2°s.
subsuelo 2

ARCHIVO:

FECHA:
06-2026

ESC. ---

ARQ
S2



Esc. 1:50

HALL DE ACCESO

DUCTO DE PRESURIZACIÓN

NUEVO FRENTE ASCENSORES

NUEVA GARITA DE SEGURIDAD (con baño)

MUEBLE MOSTRADOR s/DISEÑO

PUERTA / PAÑOS BLINDEX

⑧

⑦

⑥

⑤

④

③

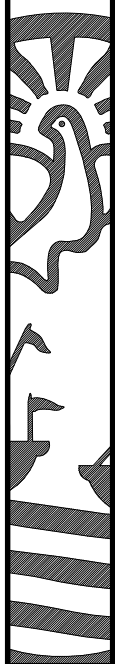
②

①



SS1

SS2





Dirección General de Obras y
Servicios Generales

Dirección Técnica de Obras

Departamento Técnico de Obras

OBRA:

Bolívar 191
(esq. Alsina)

ETAPA:	PROYECTO / OBRAS VARIAS
--------	-------------------------

TÍTULO Q: Hall de acceso, núcleo de escalera en PB a 2º ss

Revestimiento acrílico en fachada frente y patio interno.
Cambio de carpinterías flotantes.

Presurización de escalera y presurización de cañería de incendio.

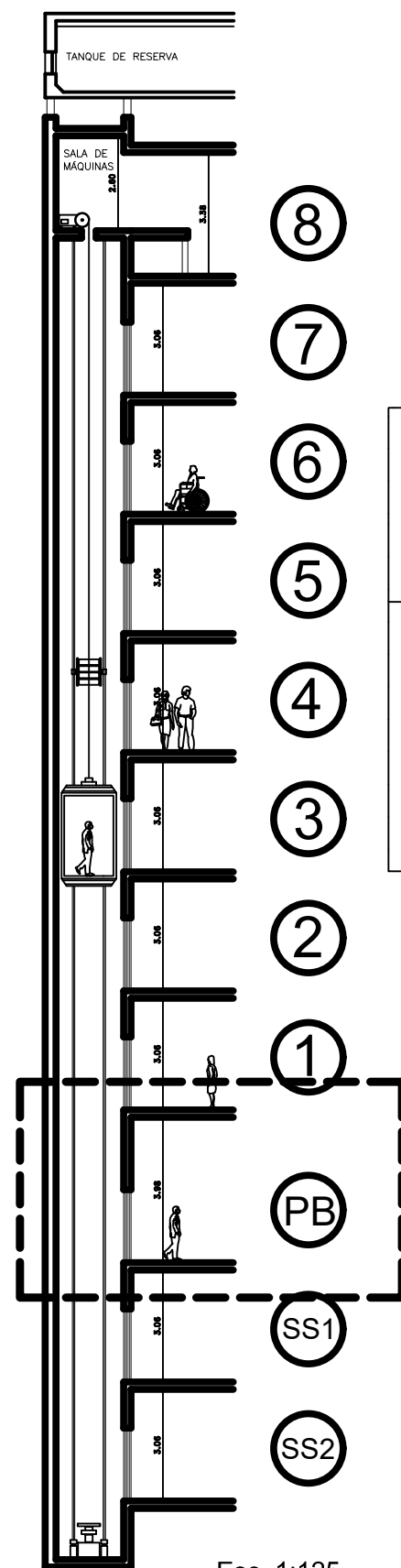
plantas bajas

ARCHIVO:

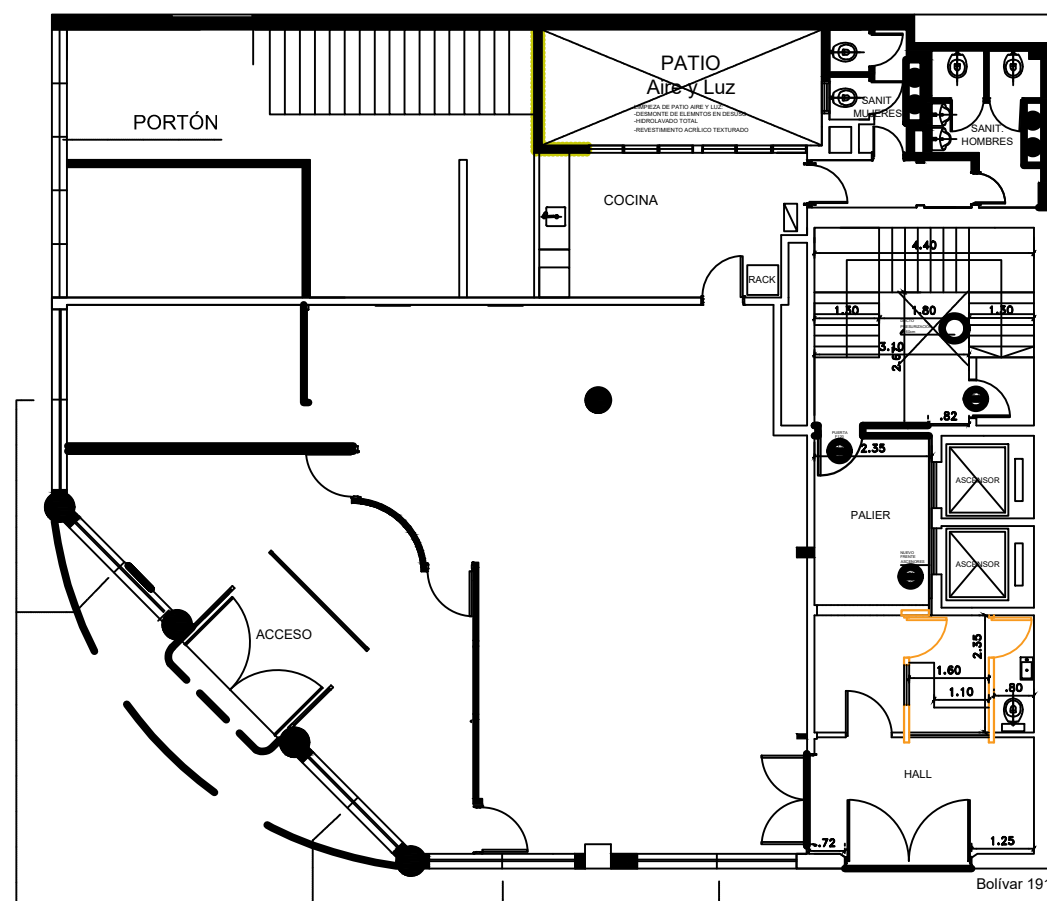
FECHA:
06-2026

ESC. ---

ARQ



Esc. 1:125



Esc. 1:100 **PLANTA BAJA**

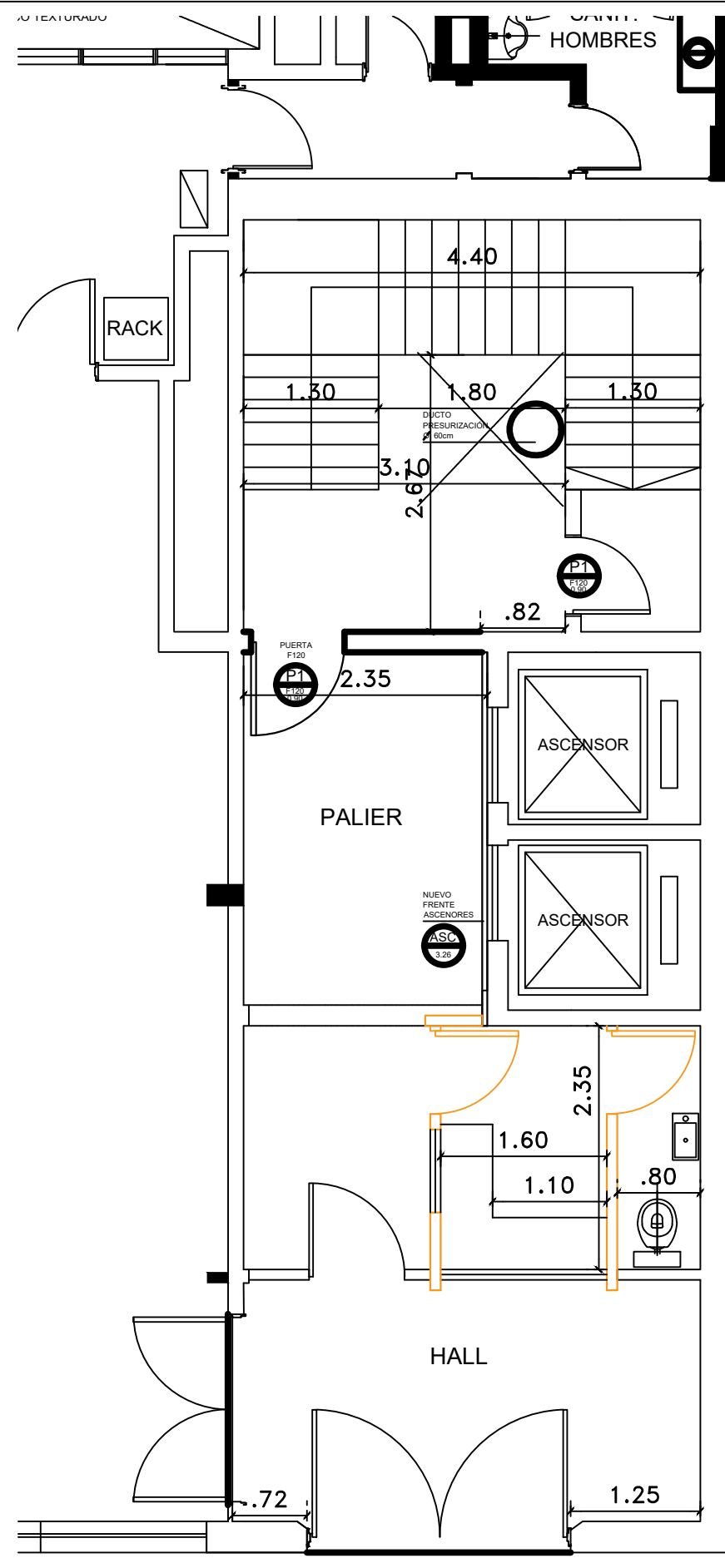
tipología		CANTIDAD							
nivel		ASE	VE	VI	P1	P2	SA1	SA2	SA3
SS2		1			2				
SS1		1			1		1	1	
PLANTA BAJA		1			2				
PISO 1		1			1	1			1
PISO 2		1			1				1
PISO 3		1			1				1
PISO 4		1	8	3	1	1			1
PISO 5		1	8	3	1	1			1
PISO 6		1	8	3	1	1			1
PISO 7		1			1	1			1
PISO 8					2				



F120



1 hoja de abir /
hoja de chapa





Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Dirección General de Obras y
Servicios Generales

Dirección Técnica de Obras

Departamento Técnico de Obras

OBRA:

Bolivar 191
(esq. Alsina)

ETAPA: PROYECTO / OBRAS VARIAS

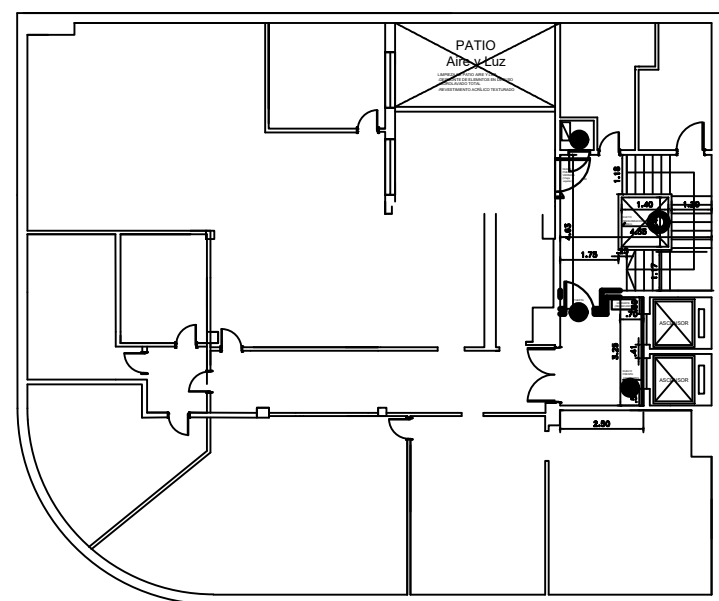
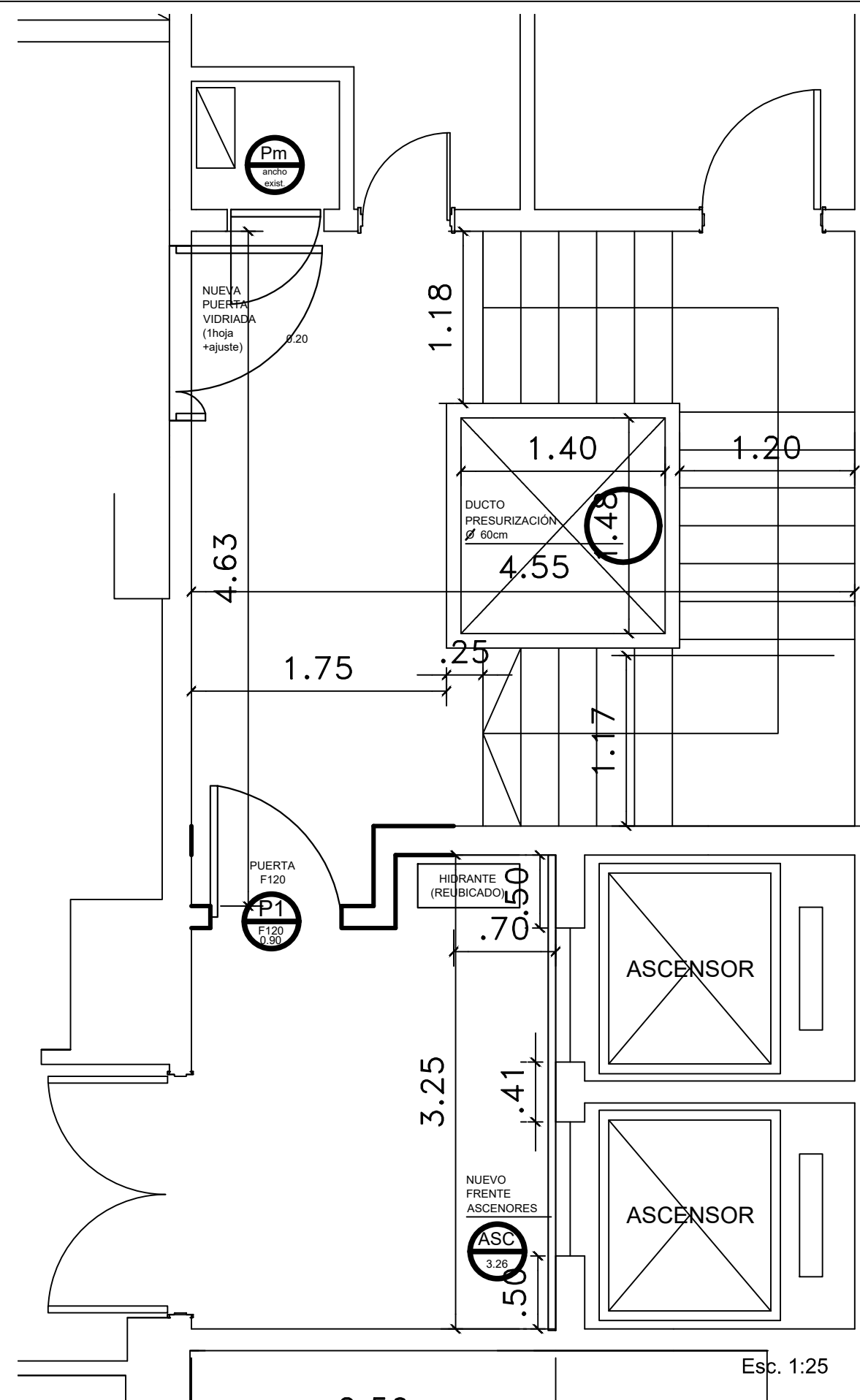
TÍTULO: Hall de acceso, núcleo de escalera en PB a 2°ss.
Revestimiento acrílico en fachada frente y patio interno.
Cambio de carpinterías flotantes.
Presurización de escalera y presurización de cafetería de incendio.
Obras de cielorraso, armado / suspendido en 1° y 2°ss.

piso 1

ARCHIVO:

FECHA:	06-2026	
--------	---------	---

ESC. ---	
----------	---



PRIMER PISO

Esc. 1:150

tipología		CANTIDAD							
nivel		AS2	AV2	AV1	P1	P2	AS1	AS2	AS3
SS2		1			2				
SS1		1			1		1	1	
PLANTA BAJA		1			2				
PISO 1		1			1	1			1
PISO 2		1			1				1
PISO 3		1			1				1
PISO 4		1	8	3	1	1			1
PISO 5		1	8	3	1	1			1
PISO 6		1	8	3	1	1			1
PISO 7		1			1	1			1
PISO 8					2				


PANEL ASCENSOR

 VENTANA EXTERIOR /
medida a verificar en obra



 VENTANA AIRE Y LUZ /
medida a verificar en obra



 F120



PUERTA INTERIOR /
1 hoja de abrir + ajuste fijo



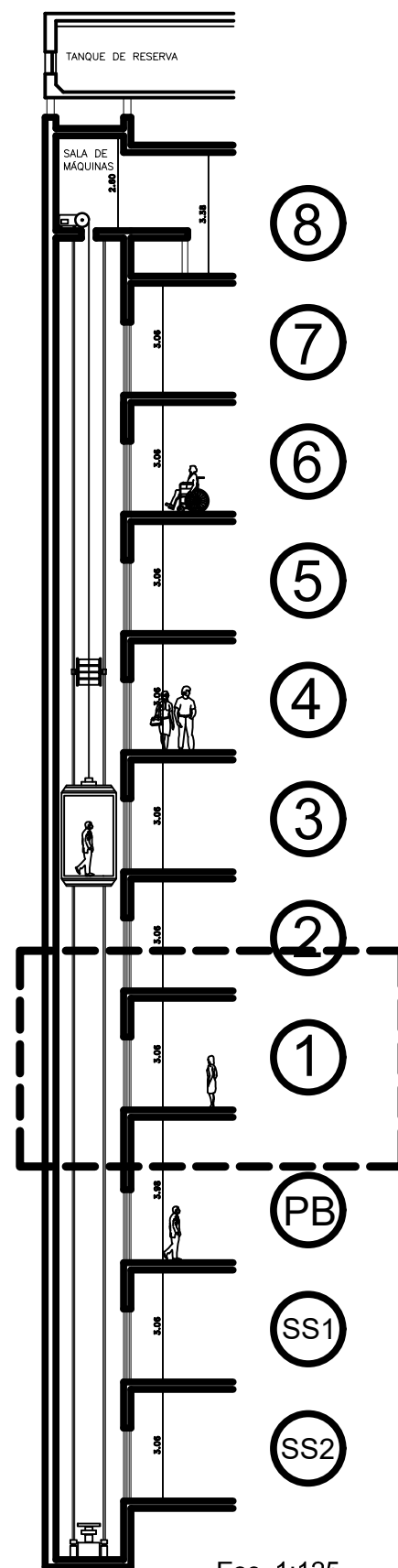
PANEL 1ss /
2 hojas de abrir + paño fijo



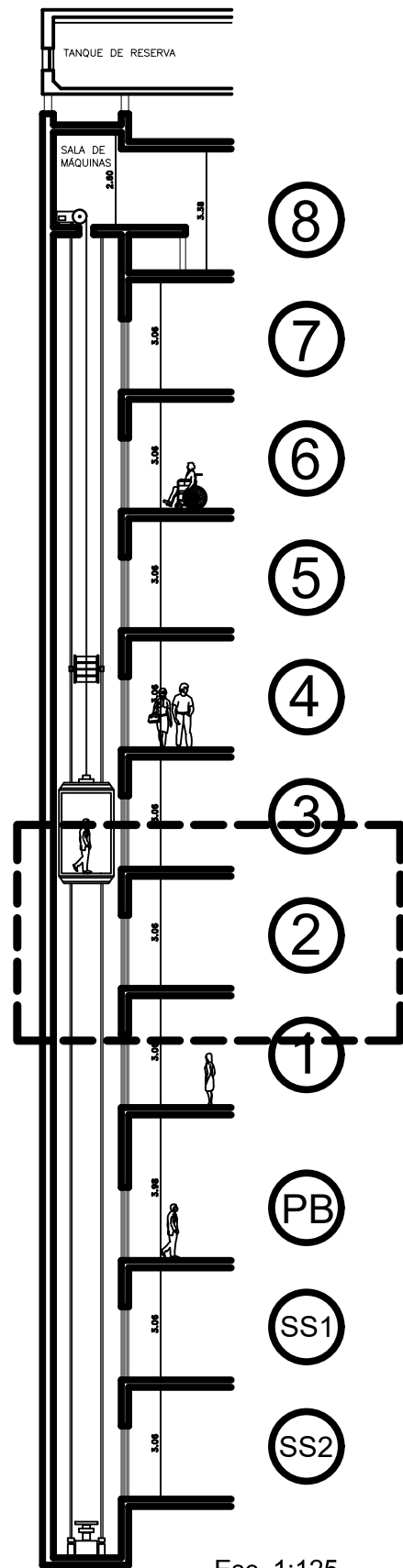
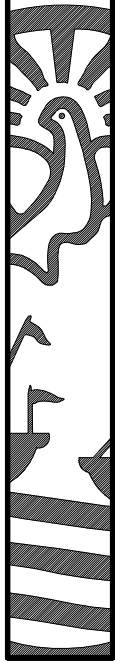
PANEL 1ss /
2 hojas de abrir + paño fijo



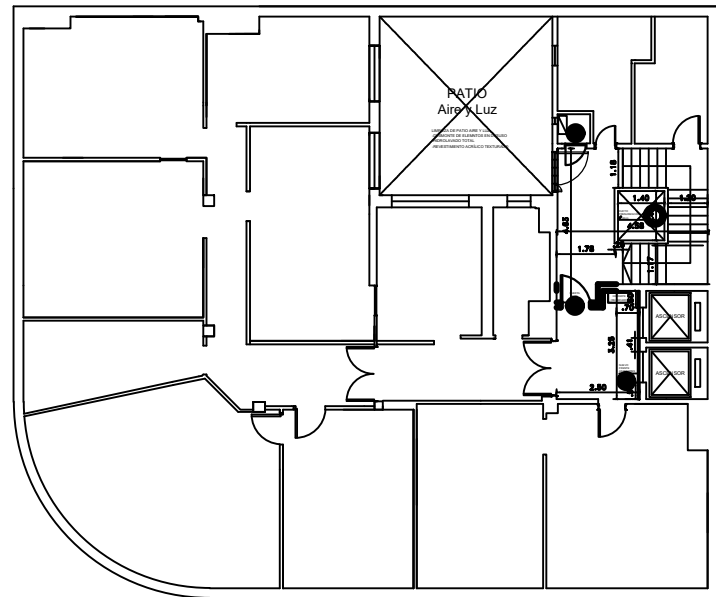
1 hoja de abir /
hoja de chapa



Esc. 1:125



Esc. 1:125



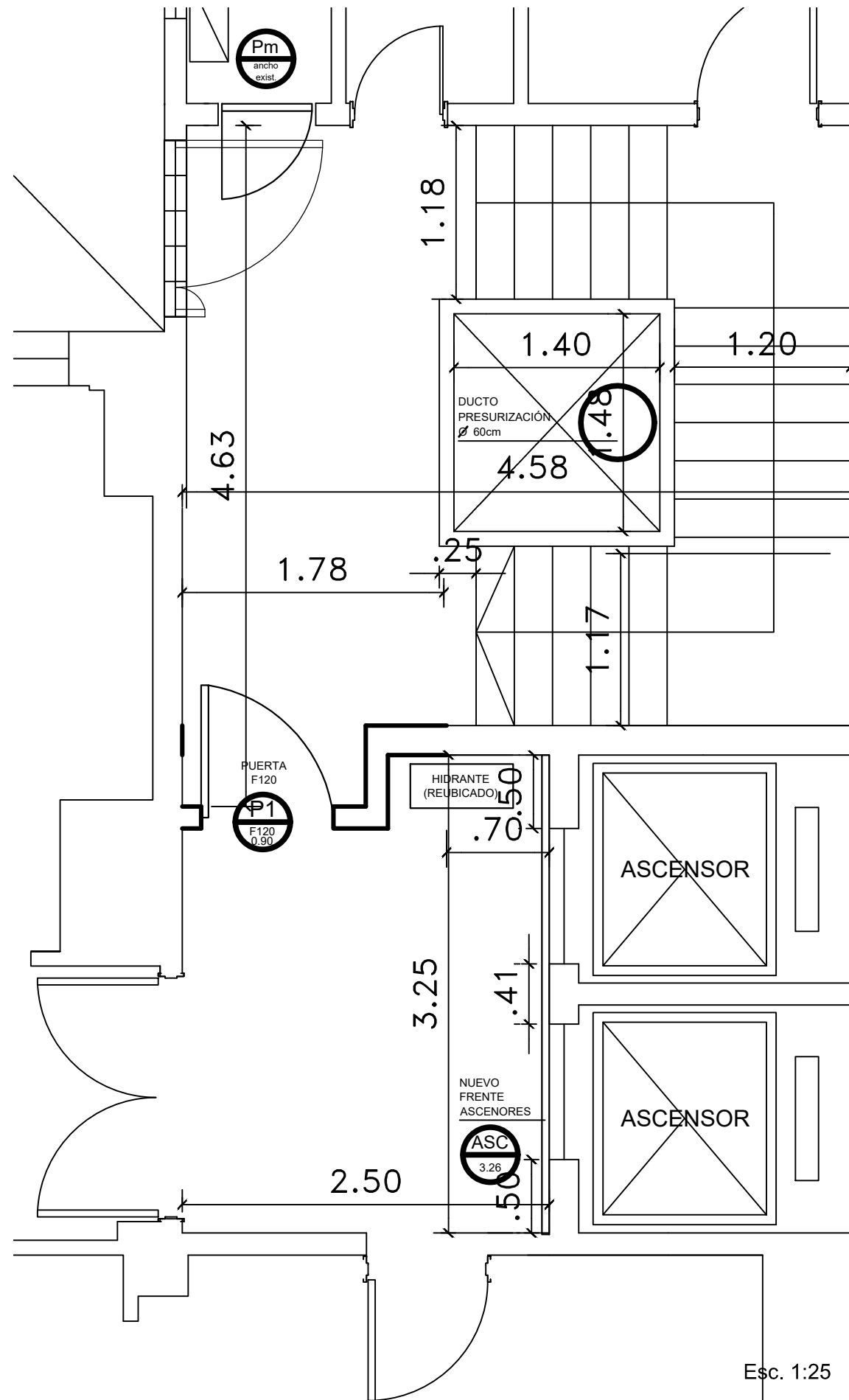
Esc. 1:150

nivel	tipología	CANTIDAD									
		AS2	AV2	AV1	PA1	PA2	SS1	SS2	PM		
SS2		1			2						
SS1		1			1		1	1			
PLANTA BAJA		1			2						
PISO 1		1			1	1				1	
PISO 2		1			1					1	
PISO 3		1			1					1	
PISO 4		1	8	3	1	1				1	
PISO 5		1	8	3	1	1				1	
PISO 6		1	8	3	1	1				1	
PISO 7		1			1	1				1	
PISO 8					2						



PANEL ASCENSOR
VENTANA EXTERIOR / medida a verificar en obra
VENTANA AIRE Y LUZ / medida a verificar en obra
F120

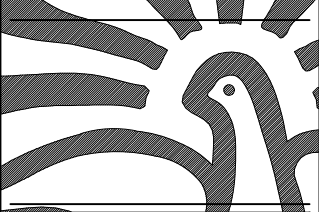
PUERTA INTERIOR / 1 hoja de abrir + ajuste fijo
PANEL 1ss / 2 hojas de abrir + paño fijo
PANEL 1ss / 2 hojas de abrir + paño fijo
1 hoja de abrir / hoja de chapa



Esc. 1:25

OBSERVACIONES:

NOTA:
TODAS LAS MEDIDAS SERÁN VERIFICADAS EN OBRA.

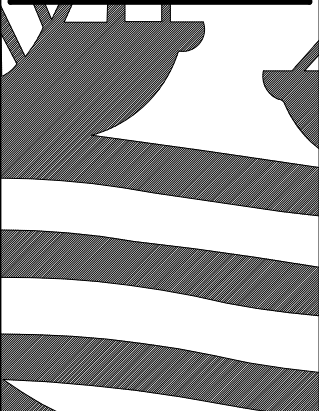


Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Dirección General de Obras y Servicios Generales

Dirección Técnica de Obras

Departamento Técnico de Obras



OBRA: **Bolívar 191**
(esq. Alsina)

ETAPA: PROYECTO / OBRAS VARIAS

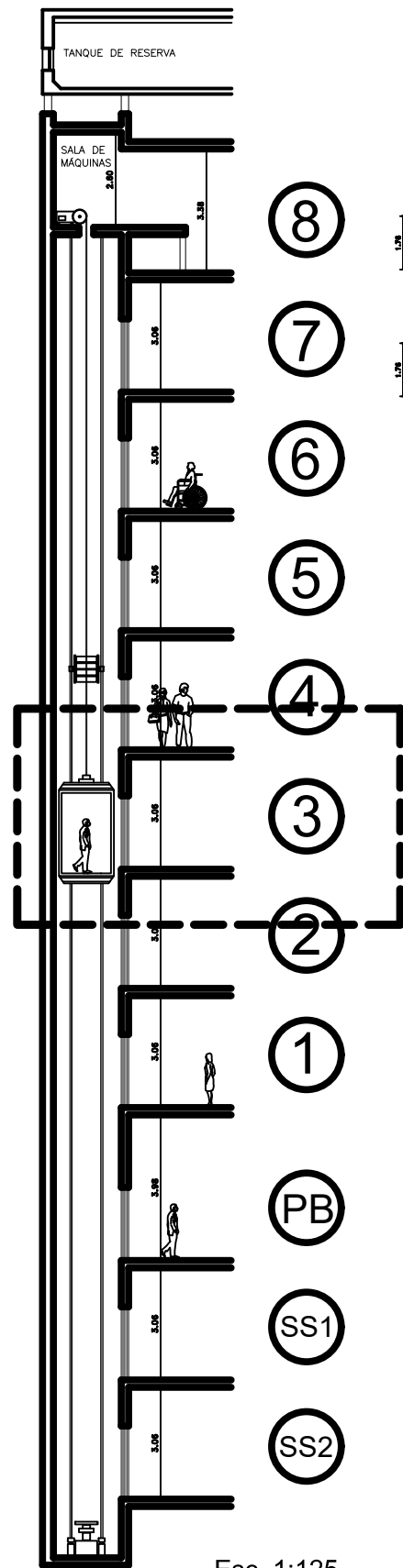
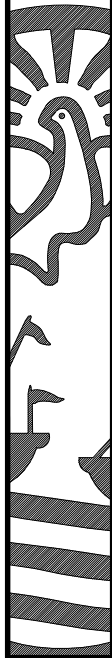
TÍTULO: Hall de acceso, núcleo de escalera en PB a 2°ss.
Revestimiento acrílico en fachada frente y patio interno.
Cambio de carpinterías interiores.
Presurización de escalera y presurización de cañería de incendio.
Obras de cieloraso, armado / suspendido en 1° y 2°ss.
piso 2

ARCHIVO:

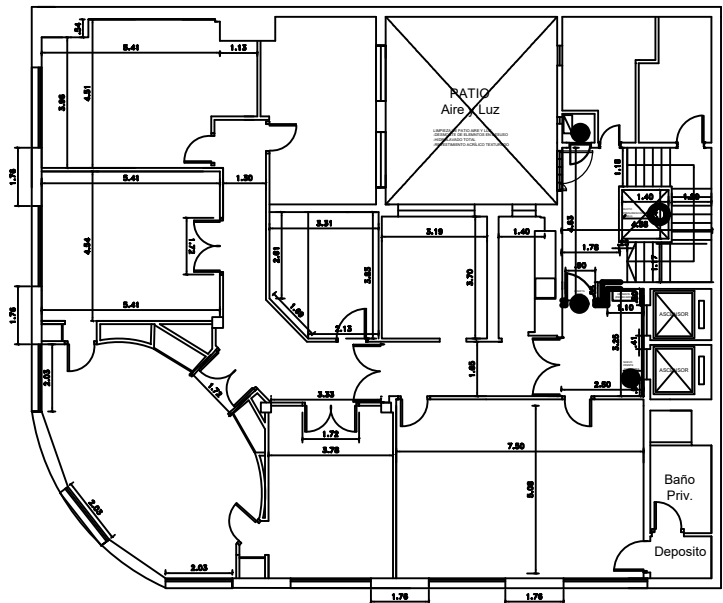
FECHA: 06-2026

ESC. ---

ARQ 02



Esc. 1:125



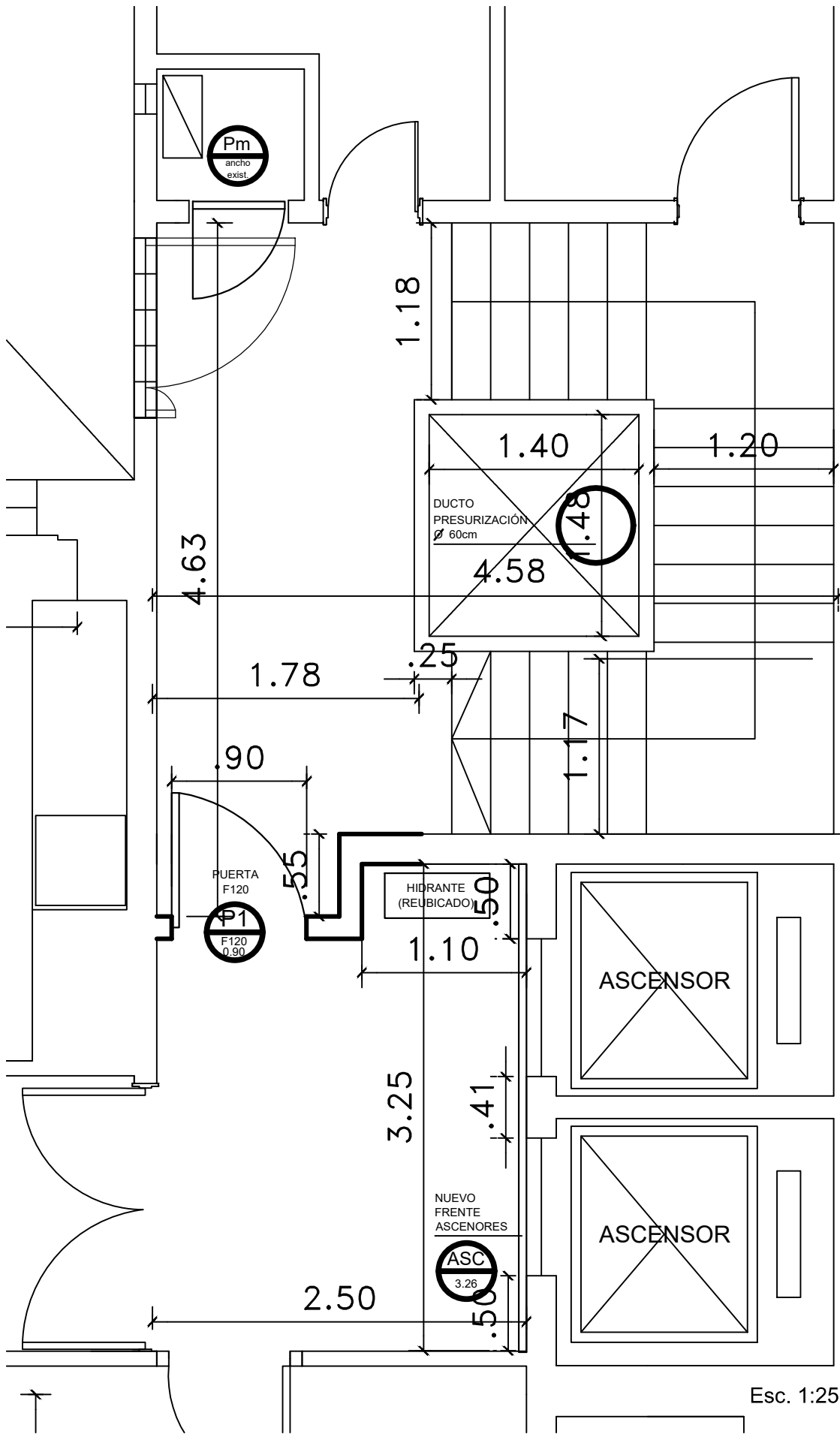
Esc. 1:150

TERCER PISO

nivel	tipología	CANTIDAD									
		AS2	AV2	AV1	PA1	PA2	AS1	AS2	AS3	AS4	AS5
SS2		1			2						
SS1		1			1		1	1			
PLANTA BAJA		1			2						
PISO 1		1			1	1					1
PISO 2		1			1						1
PISO 3		1			1						1
PISO 4		1	8	3	1	1					1
PISO 5		1	8	3	1	1					1
PISO 6		1	8	3	1	1					1
PISO 7		1			1	1					1
PISO 8					2						



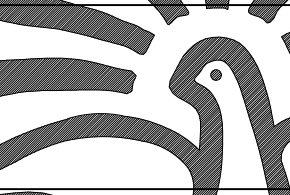
PANEL ASCENSOR
VENTANA EXTERIOR / medida a verificar en obra
VENTANA AIRE Y LUZ / medida a verificar en obra
F120
PUERTA INTERIOR / 1 hoja de abrir + ajuste fijo
PANEL 1ss / 2 hojas de abrir + paño fijo
PANEL 1ss / 2 hojas de abrir + paño fijo
1 hoja de abrir / hoja de chapa



Esc. 1:25

OBSERVACIONES:

NOTA:
TODAS LAS MEDIDAS SERÁN VERIFICADAS EN OBRA



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Dirección General de Obras y Servicios Generales

Dirección Técnica de Obras

Departamento Técnico de Obras

OBRA: **Bolívar 191**
(esq. Alsina)

ETAPA: PROYECTO / OBRAS VARIAS

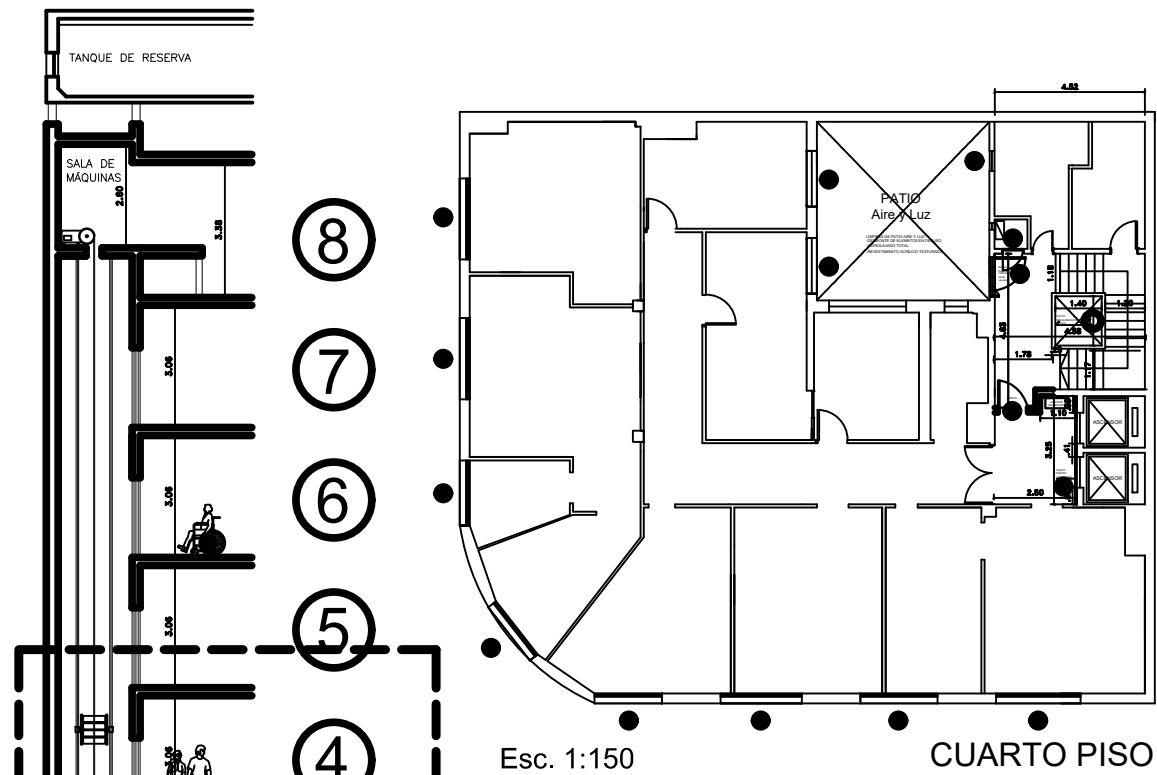
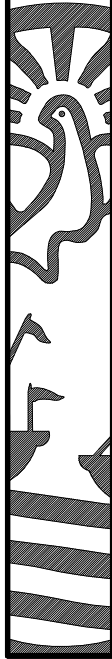
TÍTULO: Hall de acceso, núcleo de escalera en PB a 2°s.
Revestimiento acrílico en fachada frente y patio interno.
Cambio de carpinterías interiores.
Presurización de escalera y presurización de cañería de incendio.
Obras de cieloraso, armado / suspendido en 1° y 2°s.
piso 3

ARCHIVO:

FECHA: 06-2026

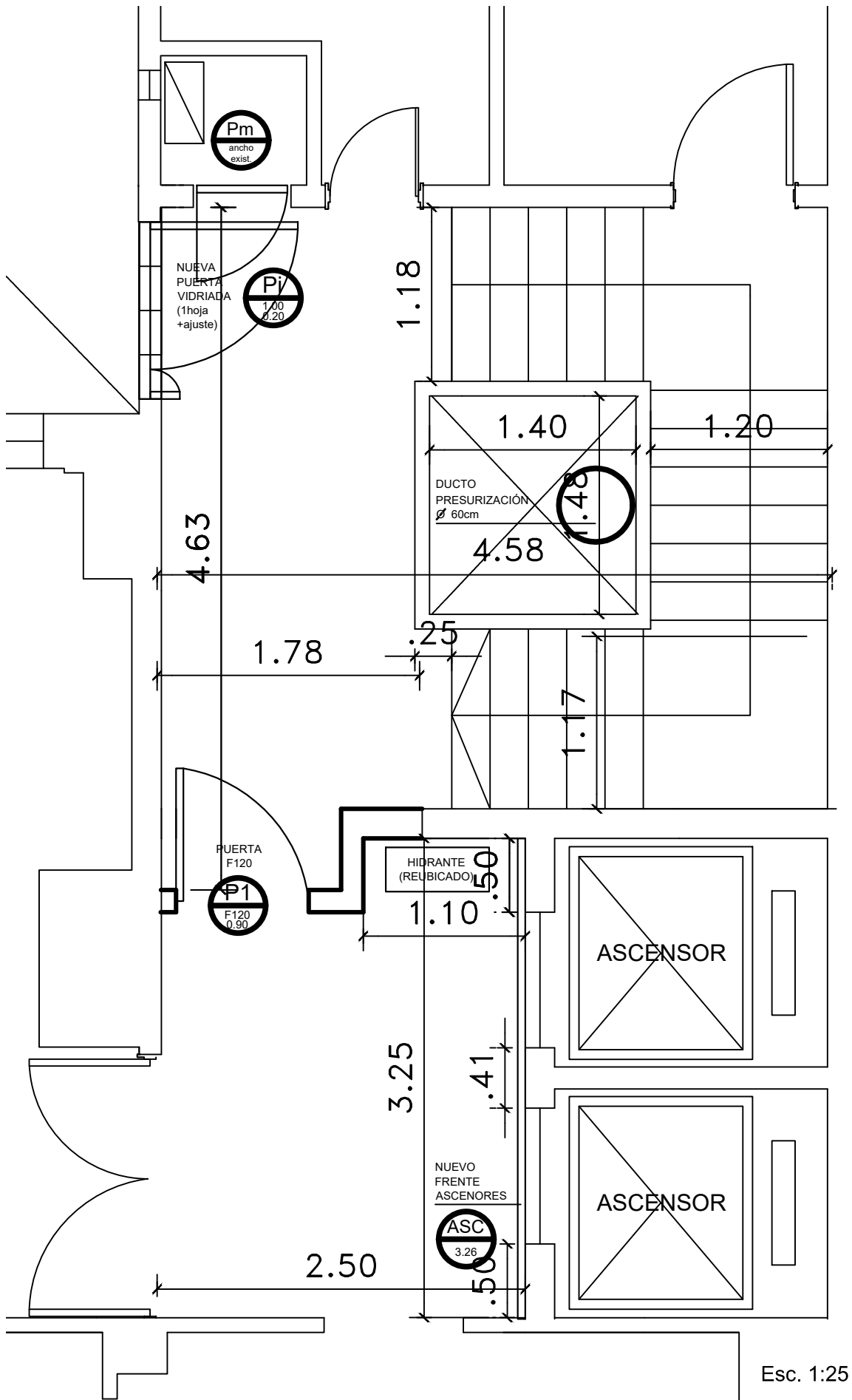
ESC. ---

ARQ 03



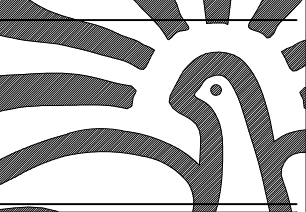
nivel	tipología	CANTIDAD									
		AS2	AV2	AV1	PI1	PI2	AS1	SS2	SS1	PI1	PI2
SS2		1			2						
SS1		1			1		1	1			
PLANTA BAJA		1			2						
PISO 1		1			1	1					1
PISO 2		1			1						1
PISO 3		1			1						1
PISO 4		1	8	3	1	1					1
PISO 5		1	8	3	1	1					1
PISO 6		1	8	3	1	1					1
PISO 7		1			1	1					1
PISO 8					2						

- PANEL ASCENSOR
- VENTANA EXTERIOR / medida a verificar en obra
- VENTANA AIRE Y LUZ / medida a verificar en obra
- F120
- PUERTA INTERIOR / 1 hoja de abrir + ajuste fijo
- PANEL 1ss / 2 hojas de abrir + paño fijo
- PANEL 1ss / 2 hojas de abrir + paño fijo
- 1 hoja de abrir / hoja de chapa



OBSERVACIONES:

NOTA:
TODAS LAS MEDIDAS SERÁN VERIFICADAS EN OBRA



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Dirección General de Obras y Servicios Generales

Dirección Técnica de Obras

Departamento Técnico de Obras

OBRA: **Bolívar 191**
(esq. Alsina)

ETAPA: PROYECTO / OBRAS VARIAS

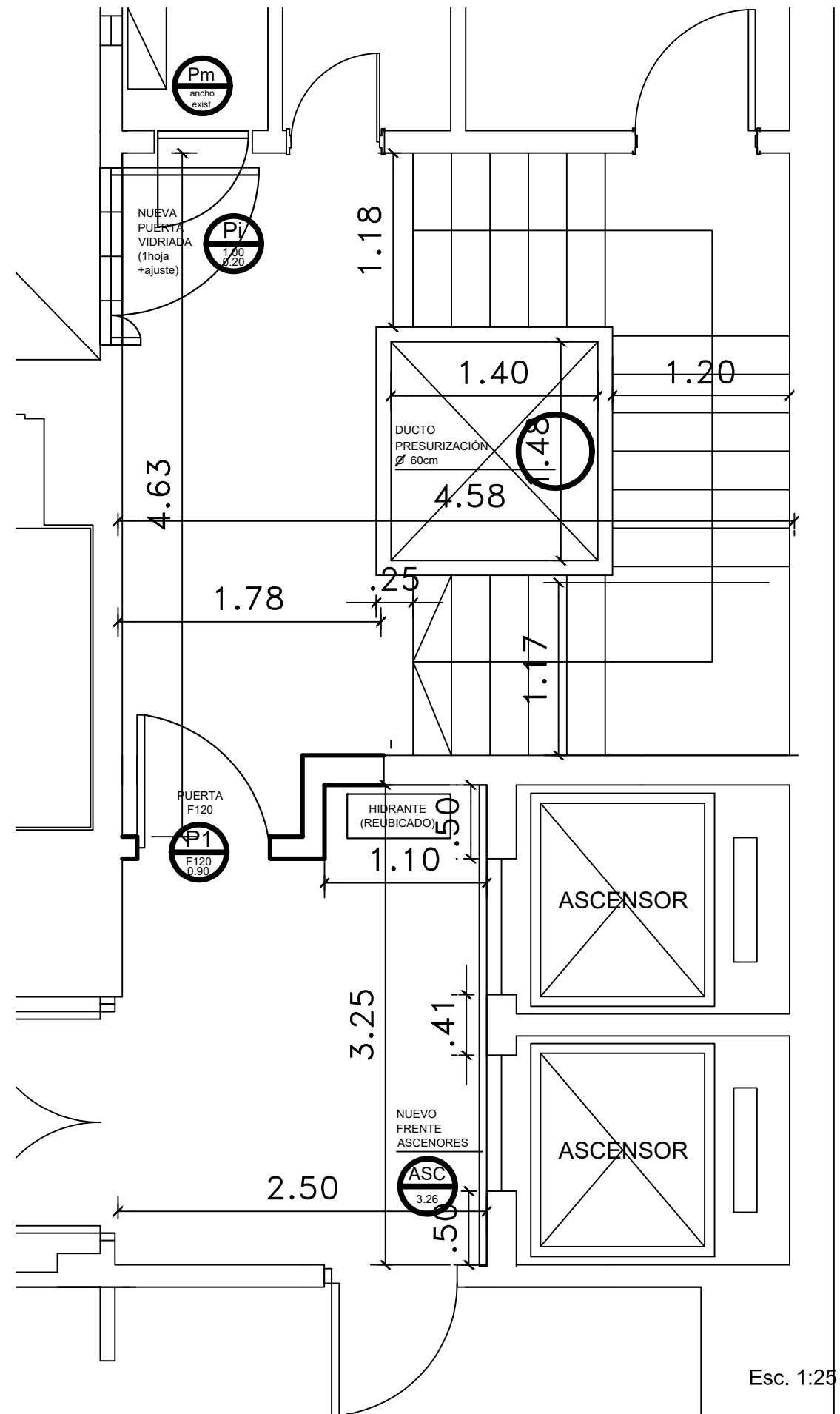
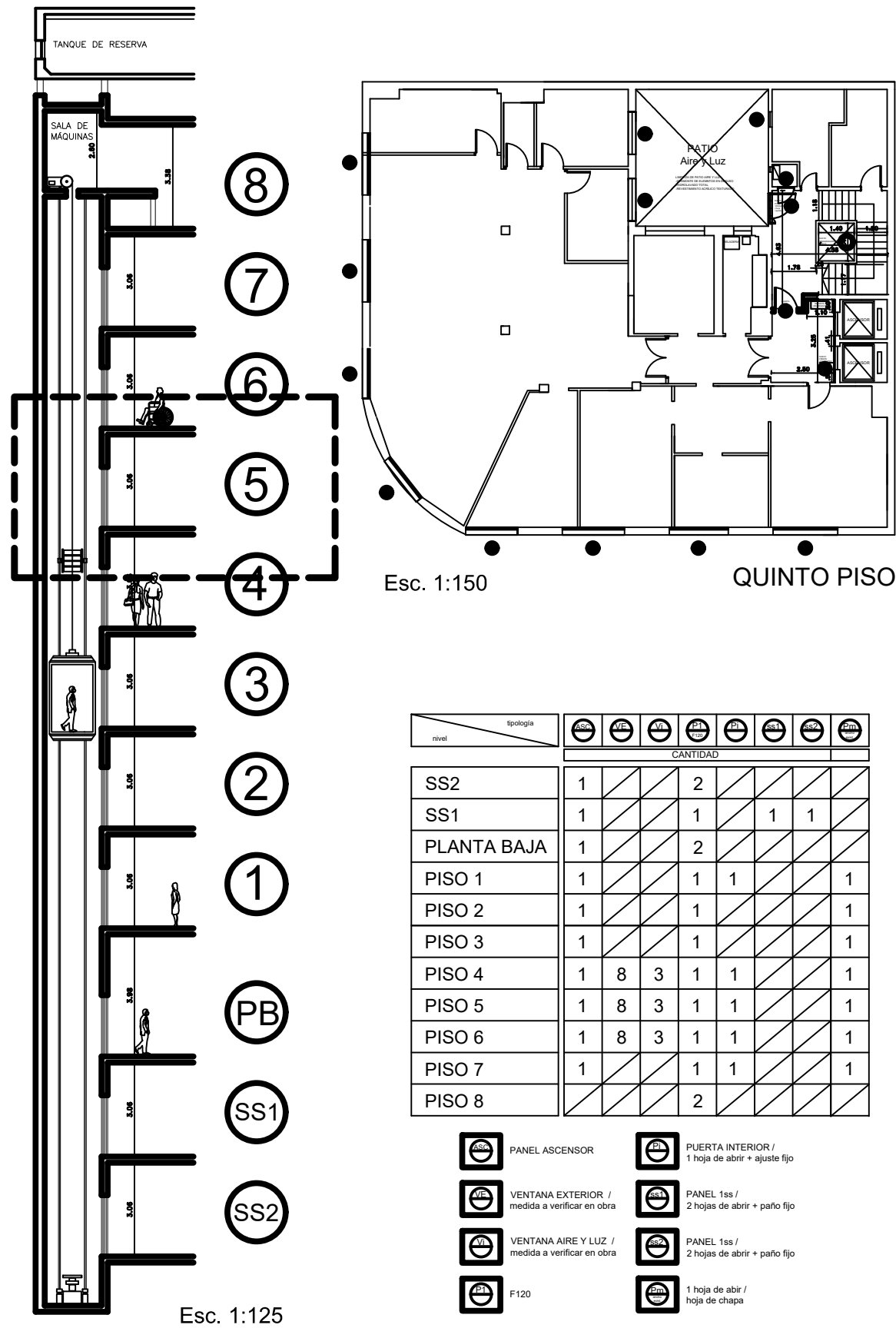
TÍTULO: Hall de acceso, núcleo de escalera en PB a 2°s.
Revestimiento acrílico en fachada frente y patio interno.
Cambio de carpinterías laterales.
Presurización de escalera y presurización de cañería de incendio.
Obras de cieloraso, armado / suspendido en 1° y 2°s.
piso 4

ARCHIVO:

FECHA: 06-2026

ESC. ---

ARQ 04



OBSERVACIONES:

NOTA:
TODAS LAS MEDIDAS SERÁN VERIFICADAS EN OBRA

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Dirección General de Obras y Servicios Generales

Dirección Técnica de Obras

Departamento Técnico de Obras

OBRA: Bolivar 191 (esq. Alsina)

ETAPA: PROYECTO / OBRAS VARIAS

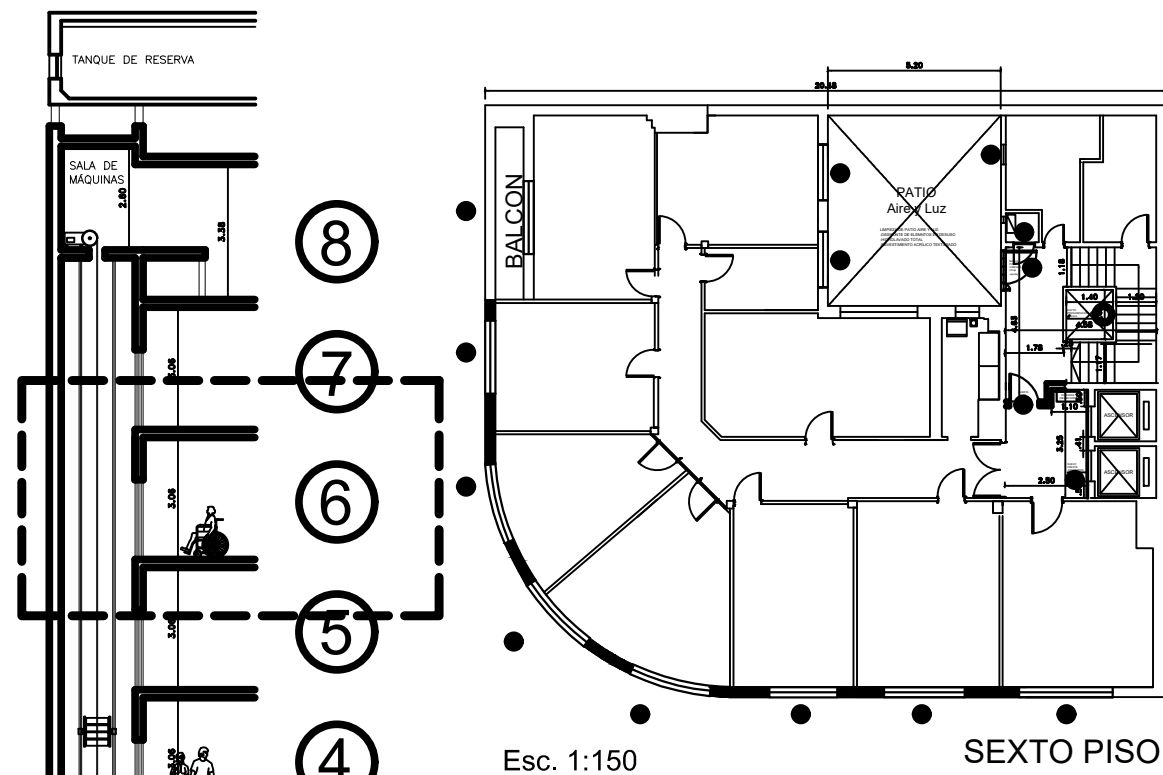
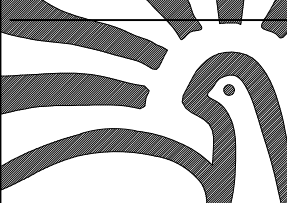
TÍTULO: Hall de acceso, núcleo de escalera en PB a 2°s.
Revestimiento acrílico en fachada frente y patio interno.
Cambio de carpinterías interiores.
Presurización de escalera y presurización de cañería de incendio.
Obras de cieloraso, armado / suspendido en 1° y 2°s.
piso 5

ARCHIVO:

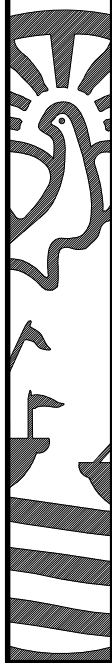
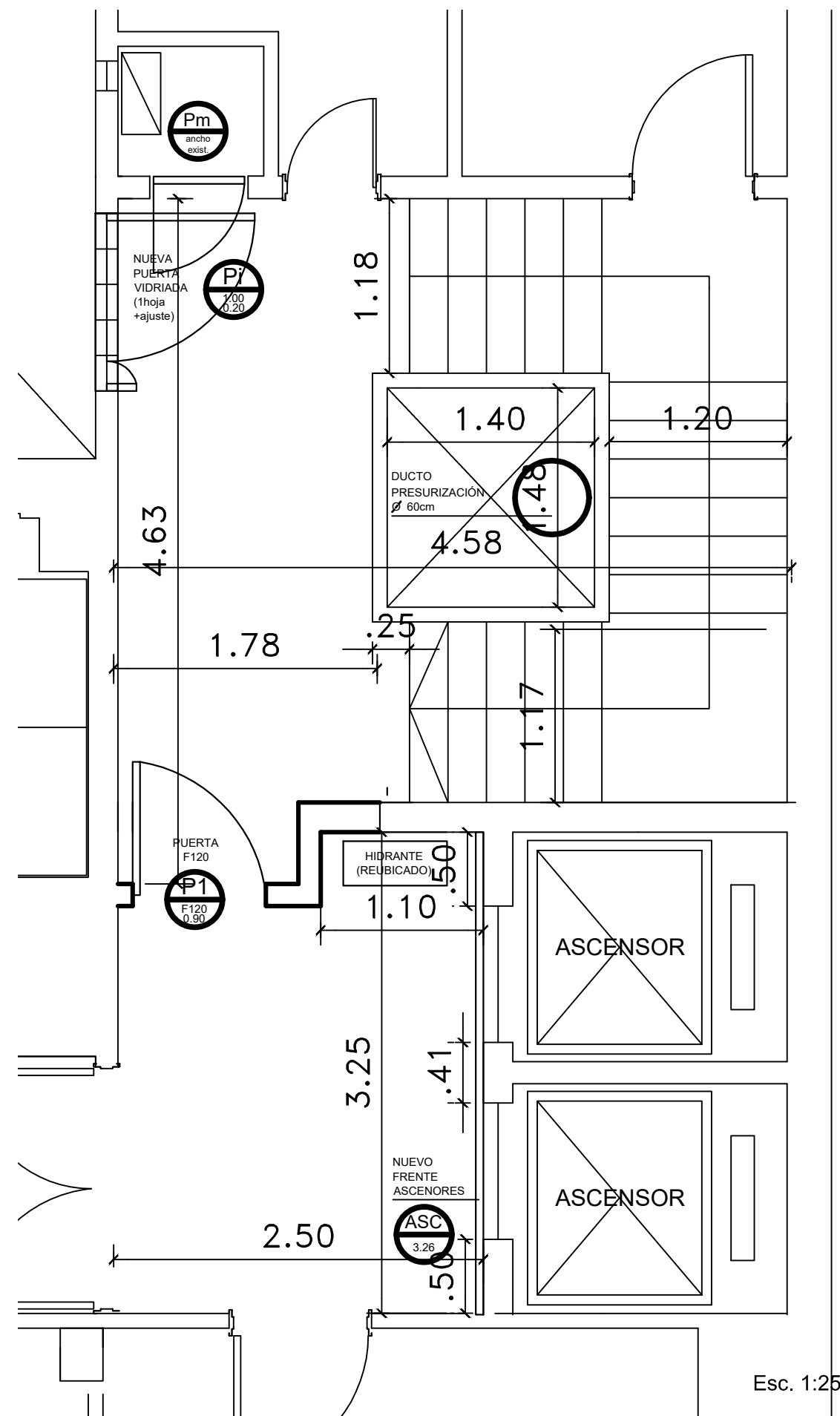
FECHA: 06-2026

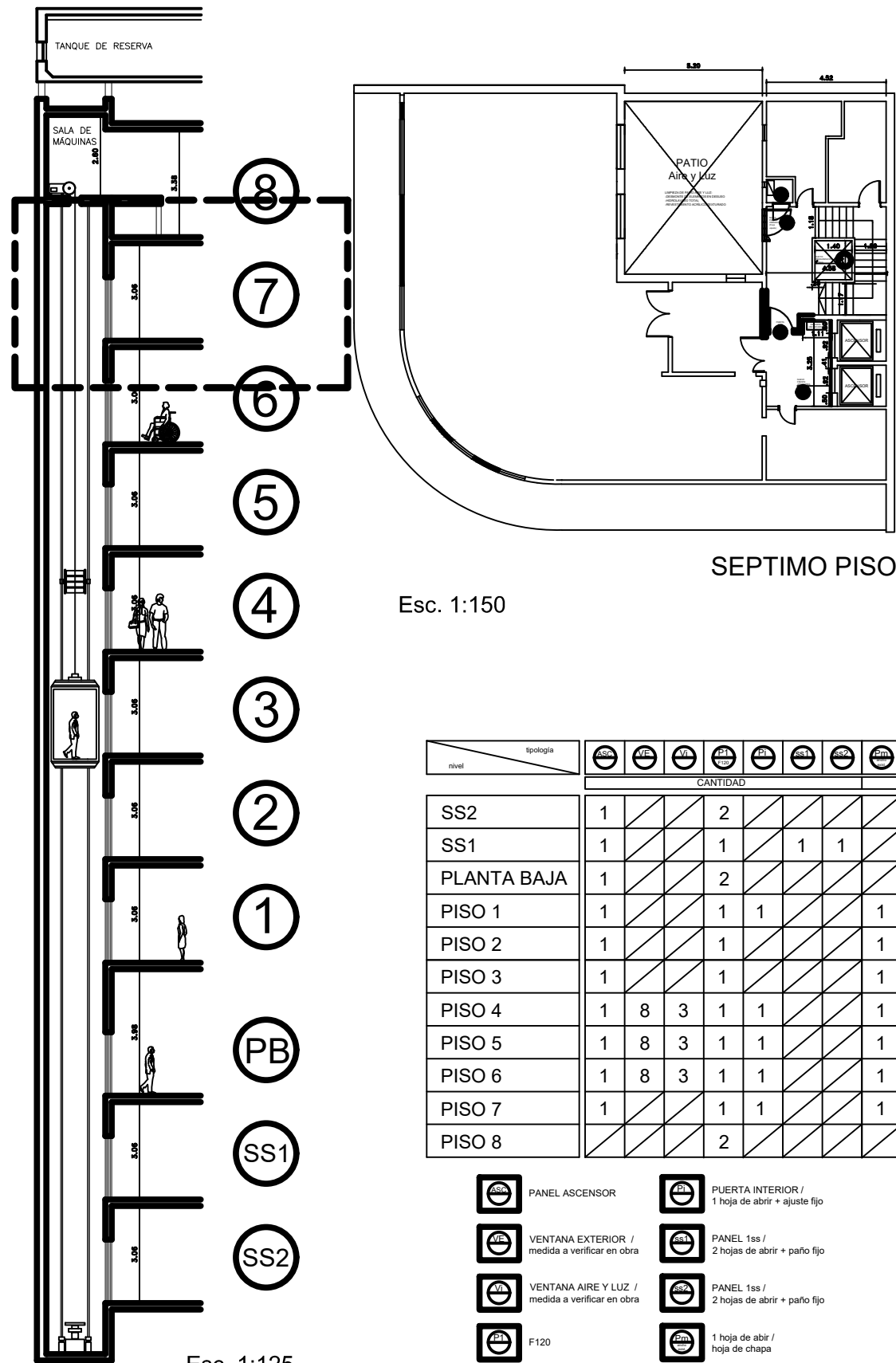
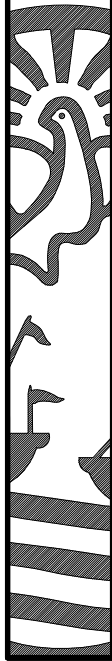
ESC. ---

ARQ 05



topologia nivel		SSC SSC SSC SSC SSC SSC SSC SSC							
		CANTIDAD							
SS2		1			2				
SS1		1			1		1	1	
PLANTA BAJA		1			2				
PISO 1		1			1	1			1
PISO 2		1			1				1
PISO 3		1			1				1
PISO 4		1	8	3	1	1			1
PISO 5		1	8	3	1	1			1
PISO 6		1	8	3	1	1			1
PISO 7		1			1	1			1
PISO 8					2				



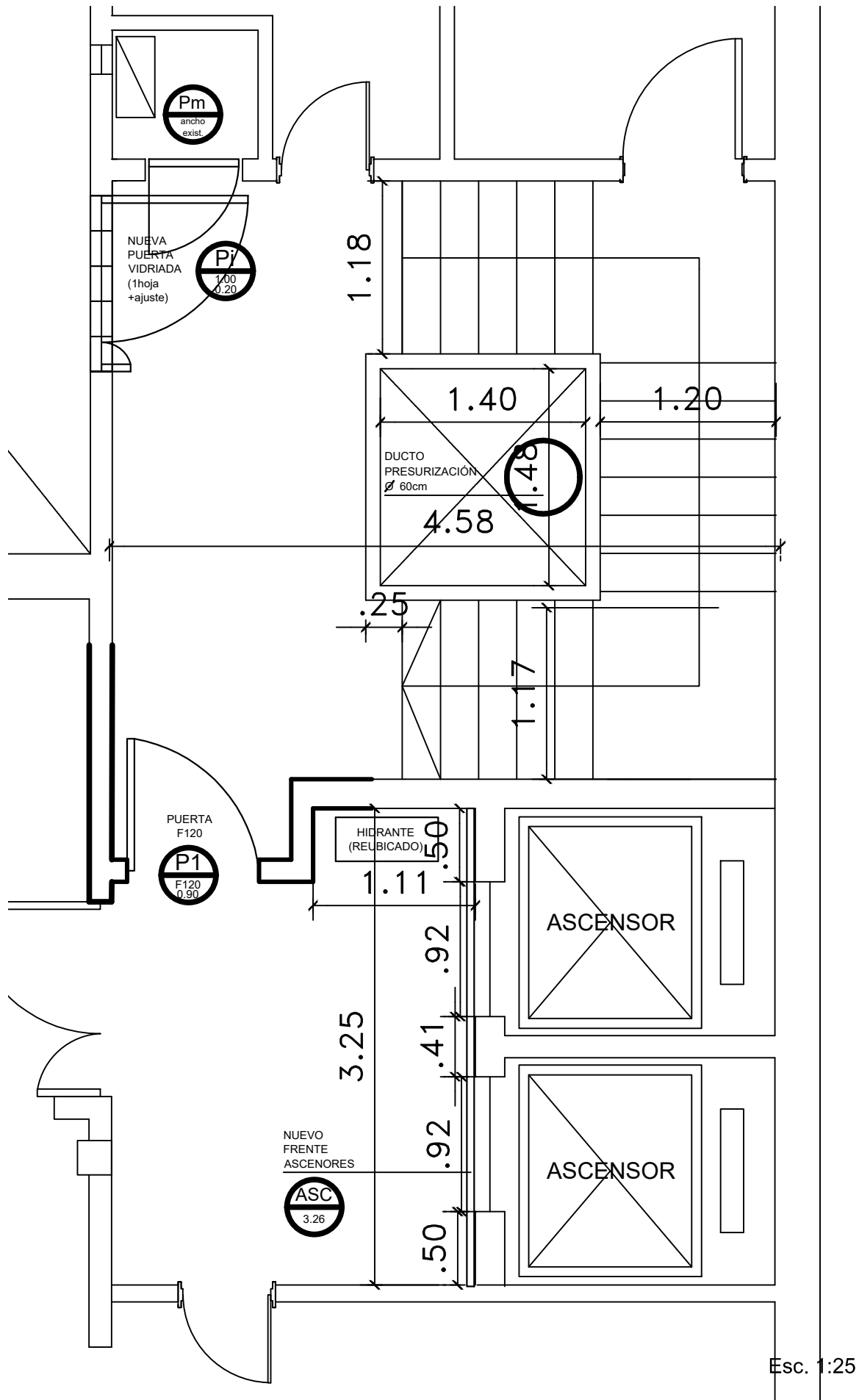


Esc. 1:150

nivel	tipología	CANTIDAD									
		AS2	AV2	AV1	PA1	PA2	PA3	PA4	PA5	PA6	PA7
SS2		1			2						
SS1		1			1		1	1			
PLANTA BAJA		1			2						
PISO 1		1			1	1					1
PISO 2		1			1						1
PISO 3		1			1						1
PISO 4		1	8	3	1	1					1
PISO 5		1	8	3	1	1					1
PISO 6		1	8	3	1	1					1
PISO 7		1			1	1					1
PISO 8					2						



PANEL ASCENSOR
PUERTA INTERIOR /
1 hoja de abrir + ajuste fijo
PANEL 1ss /
2 hojas de abrir + paño fijo
PANEL 1ss /
2 hojas de abrir + paño fijo
1 hoja de abrir /
hoja de chapa



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
Año 2026

OBSERVACIONES:

NOTA:
TODAS LAS MEDIDAS SERÁN VERIFICADAS EN OBRA

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Dirección General de Obras y
Servicios Generales

Dirección Técnica de Obras

Departamento Técnico de Obras

OBRA:
Bolívar 191
(esq. Alsina)

ETAPA: PROYECTO / OBRAS VARIAS

TÍTULO: Hall de acceso, núcleo de escalera en PB a 2°s.
Revestimiento acrílico en fachada frente y patio interno.
Cambio de carpinterías interiores.
Presurización de escalera y presurización de cafetería de incendio.
Obras de cieloraso, armado / suspendido en 1° y 2°s.
piso 7

ARCHIVO:

FECHA:
06-2026

ESC. ---

ARQ
07



FIRMAS DIGITALES



Firmado digitalmente por:
DIAZ, GASTON FEDERICO
DIRECTOR
CMCABA
Fecha: jueves, 27 agosto
2026 15:38:46



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

OBRA PUESTA EN VALOR Y READECUACION DE ACCESO, FACHADA, PATIO INTERNO, PRESURIZACION Y SUBSUELOS DEL EDIFICIO SITO EN BOLIVAR 191, C.A.B.A.

1	TRABAJOS GENERALES	CANT.	U.M.	P. U.	TOTAL
1.1	Planos de detalle, montaje y características técnicas	1	Gl		
1.2	Planos y gestiones antes el GCBA y Gestion de ocupacion de vereda	1	Gl		
1.3	Trámite área protección histórica APH	1	Gl		
1.4	Planos conforme a obra	1	Gl		
1.5	Cartel de obra	1	Gl		
1.6	Replanteo	1	Gl		
1.7	Limpieza periódica	1	Gl		
1.8	Limpieza final de obra	1	Gl		
1.9	Obrador y cercos de obra	1	Gl		
1.10	Local de depósito de materiales inflamables	1	Gl		
1.11	Andamios y protección del entorno	880	M2		
1.12	Seguros	1	Gl		
1.13	Ayuda de gremios	1	Gl		
1.14	Baños químicos	1	Gl		
1.15	Habilitación por cambio de uso, de colegio a oficinas	1	Gl		
2	DESMONTE Y DEMOLICIÓN				
2.1	En hall de acceso se picará el piso flojo	40	M2		
2.2	Picado de revoques flojos en fachada frente 30% del total	288	M2		
2.3	Desmonte y retiro de elementos empotrados en fachada	1	GL		
2.4	Hidrolavado en totalidad de fachada frente	960	M2		
2.5	Demoler ladrillos de vidrio en perimeto de edificacion vereda	30	ML		
2.6	En patio interno: Desmonte de caños de hierro de calefaccion y refrigeracion, y picado de revoques flojos	1	GL		
2.7	En montante de electricidad, sacar los marcos de puerta y colocar puertas de chapa	7	U		
2.8	Picado de revoques flojos en patio interno	1	Gl		
2.9	Relleno de canteros con hormigón en 1° subsuelo y carpinteria	1	U		
3	OBRA CIVIL				
3.1	Hidrolavado en carpinterías y lijado de marcos - patio interno	40	GL		
3.2	Reparaciones de revoques	1	GL		
3.3	Impermeabilización de terrazas y balcones	500	M2		
3.4	Colocacion de guías, cortinas microperforadas y motor	7	U		
3.5	Motores y automatización	1	Gl		
3.6	Apertura muro en sala de ascensores, colocación F60	1	U		
3.7	Colocación de 10 puertas F 60 de 90 de hoja en pisos con barra de empuje y brazo cierra puerta	10	U		
3.8	Tabiques sobre perfilería de 70 mm con doble placa roja en piso	180	M2		
3.9	Colocacion de carpinterias simil existentes en tres pisos interior a patio	4	U		
3.10	Colocacion de carpinterias simil existentes en tres pisos restantes	42	M2		
3.11	Reparacion y/o sustitución carpinteria 1° subsuelo	1	U		
3.12	Abrir vano y colocar puerta en toilette planta baja	1	GL		
3.13	Ladrillos de vidrio provision y colocacion en peremetro de vereda 20x20cm en 3 filas (una mas a lo existente)	500	U		
4	INTERVENCION FACHADA				
4.1	Reparación de grietas y fisuras en muro	1	GL		
4.2	Picado de revoques flojos	2	GL		
4.3	Consolidación de revoques	1	GL		
4.4	Sellado de carpinterías en planta baja	1	GL		
4.5	Remoción de selladores en perímetro de carpinterías en toda la fachada	1	GL		
4.6	Sellado de carpinterías en totalidad de fachada y patio interno	1	GL		
4.7	Revestimiento acrilico en fachada	700	M2		
4.8	Tratamiento antigraffiti en planta baja	1	GL		
4.9	Polarizado / vinilo en vidrios de planta baja	50	M2		
5	CARPINTERIAS				
5.1	Arreglos puerta de ingreso	1	U		
5.2	Puerta de toilette en planta baja	1	U		
6	INSTALACIONES				
6.1	Instalacion Sanitaria y Cloacal				
6.1.1	Toilete en planta baja - sector seguridad (agua fria, cloaca a 2° subsuelo, griferi etc.)	1	Gl		
6.1.2	Inodoro con mochila	1	GL		
6.1.3	Pileta lava manos	1	GL		
6.1.4	Griferias	1	GL		
6.2	Presurización de escalera	40	ML		
6.2.1	Turbina de presurización	1	U		
6.2.2	Rejillas de presurización	11	U		
6.2.3	Persiana de sobrepresión	1	U		
6.2.4	Conducto doble a cuatro vientos con rejilla de cierre	1	Gl		
6.3	Presurización de hidrantes para incendio	1	Gl		
6.4	Mover hidrantes	1	GL		
6.5	Modificación de colector de tanque de incendio	1	GL		
7	PATIO INTERNO				
7.1	Revestimiento tipo rewear en patio interno y pintura en carpinterias	1	Gl		
8	PINTURA				
8.1	Pintura látex interior hall de acceso	100	M2		
8.2	Enduido interior hall de acceso	100	M2		
8.3	Pintura sintética en marcos y puertas	1	GL		
8.4	Nucleo escalera a primer y segundo subsuelo	1	Gl		
9	CIELORRASOS PRIMER Y SEGUNDO SUBSUELO				
9.1	Cielorraso desmontable 1° subsuelo	231	M2		
9.2	Cielorraso desmontable 2° subsuelo	149	M2		
	TOTAL IVA INCLUIDO				
	Nota: las longitudes, cantidades y superficies en este cuadro son a modo de referencia, siendo responsabilidad de la Contratista el cómputo, relevamiento y provisión de los materiales en calidad y cantidad necesarias				



FIRMAS DIGITALES



Firmado digitalmente por:
DIAZ, GASTON FEDERICO
DIRECTOR
CMCABA
Fecha: jueves, 27 agosto
2026 15:38:47